



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### QUINTA SESION ORDINARIA

#### AÑO 2015

---

**VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 9 de abril de 2015**

**Núm. 21**

---

A las once y veintidós minutos de la mañana (11:22 a.m.) de este día, jueves, 9 de abril de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

#### ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, 9 de abril de 2015, a las once y veintidós de la mañana (11:22 a.m.). Buenos días a los distinguidos Senadores y al equipo técnico de apoyo a los Senadores, al equipo de Secretaría, a la prensa y a los amigos que nos visitan el día de hoy.

Señor Portavoz, buenos días.

SR. TORRES TORRES: Buenos días, señor Presidente, para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado. Para comenzar los trabajos, señor Presidente, le pedimos a nuestra compañera Marielys Oquendo Pastoriza que nos ofrezca la reflexión del día.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señorita Oquendo.

#### INVOCACION

La señorita Marielys Oquendo Pastoriza, procede con la Invocación.

SRTA. OQUENDO PASTORIZA: Buen día.

“El tercer síntoma de la muerte de nuestros sueños es la paz. La vida pasa a ser una tarde de domingo, sin pedirnos cosas importantes y sin exigirnos más de lo que queremos dar. Pero, en verdad, en lo íntimo de nuestro corazón, sabemos que lo que ocurrió fue que renunciamos a luchar por nuestros sueños.” Paulo Coelho.

-----

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias por su reflexión.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, comenzar en el Orden de los Asuntos programados para la sesión de hoy jueves, 9 de abril de 2015.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe el Acta correspondiente al 9 de abril de 2015.

Seis (6), debe ser, señor Presidente, 6 de abril de 2015. Nueve (9) de abril es el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a la aprobación del Acta, se aprueba el Acta del día 6 de abril de 2015.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, los turnos iniciales que pasen a un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, dejamos eso para un turno posterior.  
Próximo asunto.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, un Segundo Informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 793, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un Informe Parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 120.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1683.

SR. TORRES TORRES: De igual manera, solicitamos que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

Próximo asunto.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### \*\*P. del S. 1345

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para adoptar la “Ley para Fomentar el Uso de Bolsas de Compra Reutilizables”; a los fines establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohibir el uso de bolsas plásticas para compra desechables; establecer un programa de orientación y un periodo de transición; disponer penalidades por incumplimiento y remedios para hacer valer lo dispuesto en esta Ley; crear el Fondo Especial para la Reducción, Reutilización y Reciclaje de Residuos Sólidos adscrito a la Autoridad de Desperdicios Sólidos; facultar a la Autoridad a promulgar la reglamentación necesaria para implementar la política pública establecida; y para otros fines relacionados.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

#### P. del S. 1346

Por los señores Nadal Power y Pereira Castillo:

“Para enmendar el Artículo 7.06 de la Ley Núm. 164-2009, conocida como la “Ley General de Corporaciones”, con el propósito de introducir una enmienda técnica a los fines de aclarar el lenguaje contenido en dicho Artículo respecto a la elección de los directores en una corporación de acciones de capital.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

#### P. del S. 1347

Por el señor Nadal Power:

“Para enmendar los Artículos 7, 8 (j), 10 (m) y 13; para añadir un nuevo Artículo 17 y reenumerar el Artículo 17 como nuevo Artículo 18 de la Ley 20-2015, conocida como la “Ley de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario”, a los fines de realizar enmiendas técnicas, disponer sobre la forma en que se realizarán las transferencia de fondos, aclarar la responsabilidad de los miembros

de las juntas directivas por violaciones a las leyes en la administración de la organización; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1348

Por el señor Ruiz Nieves y la señora González López:

“Para facultar al Secretario del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica, al amparo de la Ley Carl D. Perkins, a establecer la nueva Escuela Superior Vocacional Profesor Rafael Alicea Vázquez en el municipio de Lares, con sede en la actual escuela Segunda Unidad Josefina Linares, del Barrio Lares, Sector Palmarllano, ubicada en la carretera 111, del municipio de Lares; y disponer lo necesario para su organización y funcionamiento.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 541

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para reasignar al municipio de Comerío, la cantidad de cincuenta mil (\$50,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Oficina de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para la construcción y desarrollo de instalaciones y facilidades de un campo de soccer en el área recreativa y atlética Miguelo Rivera de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1130

Por el señor Bhatia Gautier y la Delegación PPD:

“Para extender un alto reconocimiento al Honorable Miguel Ángel Hernández Agosto, hombre de estado que se desempeñó en múltiples cargos en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y ha sido una figura central en la creación del Puerto Rico de hoy, siendo Senador, Vicepresidente, Portavoz de la Minoría y Presidente por doce (12) años consecutivos de este honroso cuerpo; por su dedicación al desarrollo social, económico, cultural y político de su patria y por su compromiso de vida con la defensa de la democracia y la justicia social en Puerto Rico.”

R. del S. 1131

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las supuestas alegaciones de

peticiones de donativos políticos en el Departamento de Transportación y Obras Públicas al principal ejecutivo de la compañía International Traffic System.”  
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1132

Por los señores Pérez Rosa y Rodríguez Valle:

“Para ordenar a la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio exhaustivo sobre las gestiones e incentivos que está realizando las agencias gubernamentales de Puerto Rico para promover la creación de cooperativas juveniles en los diferentes planteles escolares de Puerto Rico así como para mantener operando las cooperativas juveniles existentes.”  
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1133

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, realizar una investigación con relación a las deficiencias de Molina Healthcare en la administración de la Región Sureste de Mi Salud.”  
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

\*\*Administración

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 361

Por la señora López de Arrarás:

“Para añadir un nuevo Artículo 6 y reenumerar el actual Artículo 6 como Artículo 7 de la Ley 213-2000, según enmendada, la cual requiere a los desarrolladores de proyectos de vivienda de interés social subsidiados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que reserven en dichos proyectos un cinco (5) por ciento del total de unidades de vivienda para destinarlas a la población con impedimentos o de edad avanzada, a los fines de ordenar que anualmente la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda prepare y radique un informe detallado y comprensivo al Gobernador, a la Asamblea Legislativa, por medio de las respectivas Secretarías de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico y a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, sobre las acciones y esfuerzos realizados para garantizar el fiel cumplimiento de esta Ley.”  
(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

P. de la C. 871

Por el señor Ortiz Lugo:

“Para enmendar la Ley Núm. 87 de 26 de junio de 1963, según enmendada, conocida como las “Reglas de Procedimiento Criminal”, a los fines de atemperar a la jurisprudencia resuelta por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y añadir una nueva Regla 247.1-A que reglamente el archivo de una acusación en casos de violencia doméstica.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 1186

Por el señor Cruz Burgos:

“Para designar con el nombre de “Teófilo Morales Rodríguez” las facilidades y cualquier futuro proyecto que se desarrolle en el área del puerto localizado en el Municipio de Yabucoa.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 2110

Por el señor Vargas Ferrer:

“Para crear el “Programa del Alquiler a la Compra; Apoyando y Promoviendo la Superación”, adscrito al Departamento de la Vivienda, establecer sus reglas básicas de operación, requisitos y financiamiento; y para otros fines relacionados.”

(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

P. de la C. 2157

Por el señor Ortiz Lugo:

“Para enmendar el Artículo 9.005 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, para facultar a los municipios a realizar el negocio jurídico de donación.”

(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

P. de la C. 2166

Por el señor Torres Yordán:

“Para declarar la tercera semana de marzo como la “Semana del Consumidor Juvenil”, la cual será una semana educativa, en la que se orientará a los jóvenes sobre los derechos y las responsabilidades de los consumidores; y para otros fines.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 2256

Por la señora López de Arrarás:

“Para enmendar el Artículo 10.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que los vehículos oficiales de los

albergues para víctimas de violencia doméstica queden exentos de la aplicación de este Artículo; y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. de la C. 2336

Por el señor Cruz Burgos:

“Para enmendar el Artículo 23.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de reducir el costo de los derechos a pagar por el registro de vehículos todo terreno; declarar un periodo de amnistía para la inscripción y pago de derechos de inscripción con descuento para vehículos todo terreno; y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 607

Por el señor Muñoz Suárez:

“Para designar con el nombre de “Cruz María Gómez de Malavé”, la Escuela Elemental del Barrio Espino del Municipio de Añasco, en consideración a las desprendidas aportaciones educativas y sociales de esta distinguida dama hacia la comunidad añasqueña; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

\*\*R. C. de la C. 681

Por los representantes Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos

“Para reasignar a la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña la cantidad de cinco millones quinientos cincuenta mil quinientos noventa y ocho dólares con noventa y tres centavos (\$5,550,598.93) provenientes de los incisos (a) y (b) del apartado (7) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 116-2007, para realizar obras y mejoras en el Caño Martín Peña y comunidades aledañas en el Municipio de San Juan, y para sufragar los costos del Proyecto Paseo del Caño Norte Fase I en el Municipio de San Juan; facultar para la contratación de las obras y el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 699

Por la señora Lebrón Rodríguez:

“Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de los balances disponibles en el Acápito A. Para los Gobiernos Municipales, inciso 8, apartado b de la Resolución Conjunta 487-1994, para que sea reasignado a la

Clase Graduanda “Arexius” de la Escuela Inés M. Mendoza del Municipio de Bayamón; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 700

Por la señora Lebrón Rodríguez:

“Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de los balances disponibles en el Acápite A. Para los Gobiernos Municipales, inciso 8, apartado b de la Resolución Conjunta 487-1994, para ser reasignados a la joven Daryam Esquilín Meléndez del Equipo Cobras Volleyball Club, para gastos de representación en Torneo de Volleyball; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 702

Por la señora Lebrón Rodríguez:

“Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de los balances disponibles en el Acápite A. Para los Gobiernos Municipales, inciso 8, apartado b de la Resolución Conjunta 487-1994, para ser reasignados a la Liga de Bayamón Basket City para gastos de torneo; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 711

Por el señor Franco González:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de seis mil dólares (\$6,000), originalmente consignados en el inciso (2), apartado (B) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 74-2014, para obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación para dichas obras y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 712

Por el señor Rodríguez Quiles:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente consignados en los incisos (g), (h) e (i) del apartado (11) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 146-2013, para obras y mejoras permanentes en los municipios de Isabela, Las Marías y San Sebastián; para autorizar la contratación para las obras y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)



R. C. de la C. 714

Por los señores Perelló Borrás y Hernández Montañez:

“Para reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares asignados previamente en el inciso (a), apartado (10), Sección 1 de la Resolución Conjunta 97-2013, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación para las obras y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE DE LA CÁMARA

R. Conc. de la C. 51

Por el señor Hernández López:

“Para notificar al Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a la Jueza Presidenta, Hon. Liana Fiol Matta, que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, amparada en el poder conferido por el Artículo VI, Sección 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en el Artículo 3 de la Ley 47-2009, según enmendada, desaprueba el aumento en los derechos arancelarios establecidos en la Resolución Núm. ER2015-1 emitida por el Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 9 de marzo de 2015.”  
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley y Resolución Conjunta del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1349

Por el señor Martínez Santiago:

“Para añadir un Artículo 8.02 (j) a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer que los semáforos serán instalados de forma vertical.”  
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

\*\*P. del S. 1350

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el inciso B de la Tercera unidad y la Sexta unidad del Artículo 2, enmendar el Artículo 6, derogar el Artículo 15 y añadir un nuevo Artículo 15 a la Ley Núm. 17 de 23 de

septiembre de 1948, según enmendada, conocida como la “Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico”; y añadir nuevos Artículos 12 al 16 y reenumerar los Artículos 12 al 16 como Artículos 16 al 21 de la Ley 164-2001, según enmendada; y enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 6 de 24 de mayo de 1960, según enmendada, a los fines de establecer un procedimiento para atender la adjudicación de cantidades de dinero y otros bienes líquidos no reclamados en poder del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, requerir al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico establecer un Comité de Auditoría y un Comité de Manejo de Riesgo y establecer las responsabilidades de éstos, aclarar que ciertos fondos no se incluirán como depósitos a la demanda para propósitos del cálculo de la reserva legal del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, eliminar la disposición que establece que el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico no podrá aceptar depósitos después de su insolvencia, limitar la responsabilidad personal de los miembros de la Junta de Directores y los oficiales del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, establecer requisitos y restricciones adicionales para la otorgación de préstamos por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; requerirle a todas las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir y mantener sus fondos en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; entre otros fines.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

##### R. C. del S. 542

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Salud, en coordinación con el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, Colegio de Optómetras y el Colegio de Oftalmólogos de Puerto Rico a realizar un censo de las personas con la condición de daltonismo en Puerto Rico e identificar sus riesgos y necesidades especiales; para establecer el término y la presentación de informes ante la Asamblea Legislativa.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

\*\* Administración

#### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 147; 279 y 1287.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 1406; 1460 y 1649.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 542.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 361; 871; 1186; 2110; 2166; las R. C. de la C.

607; 699; 700; 702; 711; 712 y 714 y la R. Conc. de la C. 51 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1118 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los senadores Dalmau Santiago, Rivera Filomeno, Rosa Rodríguez, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 542 y 1051, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1051.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1645 y la R. C. de la C. 678.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1645 y la R. C. de la C. 678 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación del P. del S. 1051.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la señora Elizabeth Ríos Ramírez, para Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico; del doctor Nelson I. Colón Tarrats, para Miembro de la Comisión de Educación Alternativa, en representación de las fundaciones filantrópicas y de la señora Evelyn Nieves García, para Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Readiestramiento para Personas Agresoras, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación de la doctora Aida M. Vélez Cardona, para Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y readiestramiento para Personas Agresoras, remitida al Senado el pasado 12 de febrero de 2015.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

LEY 48-2015.-

Aprobada el 6 de abril de 2015.-

(P. de la C. 1851 (rec.)) “Para enmendar el inciso (b) del Artículo 10 de la Ley 160-1996, según enmendada, conocida como la “Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico”, a fin de asignar a la Junta Examinadora de Planificadores la responsabilidad de establecer los requisitos de la educación continua de los planificadores profesionales licenciados.”

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2014, conforme a la Sección 10.1 de la Resolución del Senado 371, que establece las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

Los senadores Ángel M. Rodríguez Otero y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, han radicado copia de la primera página de la planilla de contribución sobre ingresos correspondiente al año 2014, conforme a la Sección 10 de la Resolución del Senado 371, que establece las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

Del doctor Greduvel Durán Guzmán, MD, Sub Secretario, Departamento de Salud, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 103-2006.

De la señora Amy Samalot, LND, Directora Ejecutiva, Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2013-2014, según lo dispuesto en la Ley 10-1999.

De la licenciada Dorelisse Juarbe Jiménez, Directora Ejecutiva, Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2013-2014.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, una comunicación, Caso Número JP-RP-31, “Para adoptar enmiendas al Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Uso de Terrenos (Reglamento Conjunto)”.

De Sister Mildred Vázquez, MSBT, Directora Ejecutiva, Centros Sor Isolina Ferré, Ponce, una comunicación, remitiendo el Informe de Labor realizada y Servicios ofrecidos a participantes de Centros Sor Isolina Ferré, Inc. de Ponce (Playa, El Tuque y Cantera) y la extensión en Guayama, Puerto de Jobos, así como en el sector la Central de Canóvanas, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2014.

Del señor Ángel L. Febus Marrero, M.Ed. Director Ejecutivo, Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral (enero a marzo de 2015), según lo dispuesto en el la Ley 66-2014.

De la señora Nilma Maldonado Colón, Secretaria Auxiliar de Recursos Humanos y Asuntos Laborales, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos 2015-2019, según lo dispuesto en la Ley 238-2004.

Del señor José G. Barea Fernández, Presidente, Junta de Directores, Proyecto Enlace del Caño Martín Peña, una comunicación, el Informe Anual 2013-2014 y el Plan de Trabajo para los años Fiscales 2016-2018, según lo dispuesto en la Ley 489-2004, según enmendada.

Del doctor Carlos R. Mellado López, MD, Procurador, Oficina del Procurador del Paciente, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2014, según lo dispuesto en la Ley 77-2013.

Del doctor Carlos R. Mellado López, MD, Procurador, Oficina del Procurador del Paciente, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 103-2006.

De la señora Zulmira K. Portela Costa, Secretaria, Legislatura Municipal, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 30, Serie 2014-2015.

Del señor Juan Eugenio Hernández Mayoral, Director, Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Tercer Informe Trimestral, según lo dispuesto en el la Ley 66-2014.

Del señor Pedro J. Morales Soto, Subadministrador, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley 66-2014.

Del señor Nelson R. Boada Ortiz, Director de Finanzas, Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación, remitiendo el Tercer Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley 66-2014.

El senador Aníbal José Torres, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, que a través de la Secretaría del Senado, se le solicite a la Administradora de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que sometan a los peticionarios, dentro de los próximos treinta (30) días laborales, y salvaguardando las protecciones y privilegios médico-paciente de los obreros lesionados activos o de alta asegurados por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, toda información relacionada con: fuente de ley, definición y descripción de todos y cada uno de los programas de salud mental que mantiene dicha corporación pública, como parte de la administración del seguro obrero establecido por virtud de la Ley 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, así como, toda la estadística vital en su poder relacionada con número de clientes activos, diagnósticos comunes relacionados al trabajo; número de solicitudes de servicio rechazadas o facturadas por no ser o ser relacionadas a accidentes de trabajo, relacionados a salud mental. Se solicita además que someta toda la información oficial correspondiente sobre programas de ayuda al empleado que provean servicios de salud mental, con una breve descripción del estado de estos programas, incluyendo inversión de recursos públicos. Igual solicitud al Honorable Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en lo que concierne a las áreas bajo su supervisión relacionadas con prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales que incidan en asuntos de la salud mental en el empleo o trabajo.”

Del señor Francisco Del Castillo Orozco, Administrador Interino, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley 66-2014.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas, señor Presidente, las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas las Peticiones.

SR. TORRES TORRES: Presidente, en este turno se notifica, en el inciso (q), una petición de información presentada por este servidor. Solicito enmendar la petición y que lea como sigue. En la penúltima línea de la petición, que comienza con la frase “Concierne a”, eliminar todo el contenido de dicha línea y en la línea siguiente sustituir, así también como la línea siguiente, sustituir por “Las responsabilidades que le impone la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”, de garantizar condiciones de trabajo adecuadas, procurando la salud, seguridad y protección

contra riesgo, así como la Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico”, así enmendada”.

Señor Presidente, haremos llegar copia a la Secretaría. Solicitamos que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero, según ha sido enmendada la solicitud? No habiendo objeción, se aprueba la misma en el inciso (q) y que, por favor, le haga llegar a Secretaría el documento, según fue enmendado.

Próximo asunto.

-----

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Petición:

El senador Ángel Rosa Rodríguez, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe solicita que este Alto Cuerpo requiera a la Autoridad de Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el Informe Preliminar sobre el alegado uso incorrecto de material bituminoso en el aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla, sometido por el Sr. Rafael Quiñones, Director Interino de Auditoría y Controles Administrativos. Asimismo solicita que se incluyan con el informe todos sus anejos y que toda la información solicitada se someta dentro de los cinco (5) días calendario desde la notificación, conforme al Reglamento del Senado.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se dé por recibida la petición del compañero Angel Rosa y se apruebe la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibida y aprobada la petición del senador Angel Rosa.

Próximo asunto.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 5253

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a Harold Rosario, por motivo del fallecimiento de su madre, doña Gladys Rodríguez.”

#### Moción Núm. 5254

Por la señora Peña Ramírez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señora Dania R. Pizarro Crespo, al ser seleccionada como Maestra del Año del Colegio American Academy, en el municipio de Gurabo.”

Moción Núm. 5255

Por la señora Peña Ramírez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Alexander Joseph Swanson Villares, por haber sido seleccionado como Estudiante del Año, del Colegio American Academy, en el municipio de Gurabo.”

Moción Núm. 5256

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más sincera condolencia a la familia del doctor Urayoán Walker Ramos, Presidente de la Universidad de Puerto Rico, tras el fallecimiento de su señora hermana, Tamara Walker Ramos.”

Moción Núm. 5257

Por el señor Rodríguez González:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los miembros del Cuerpo Técnico del Equipo Centro de Formación Gimnástica, por su aportación y participación en el evento “*Presidential Classic*”, en Orlando, Florida.”

Moción Núm. 5258

Por el señor Rodríguez González:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los jóvenes gimnastas del Equipo Centro de Formación Gimnástica, por su excelente participación en la competencia “*Presidential Classic*”, en Orlando, Florida.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación:

R. del S. 1130

Por el señor Bhatia Gautier y la Delegación del Partido Popular Democrático:

“Para extender ~~un alto~~ **el más sincero** reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al **h**onorable Miguel ~~[Ángel]~~**A.** Hernández Agosto, hombre de estado que se desempeñó en múltiples cargos en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y ha sido una figura central en la creación del Puerto Rico de hoy, siendo Senador, Vicepresidente, Portavoz de la Minoría y Presidente por doce (12) años consecutivos de este honroso **C**uerpo; por su dedicación al desarrollo social, económico, cultural y político de su patria y por su compromiso de vida con la defensa de la democracia y la justicia social en Puerto Rico.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Porque desde muy temprana edad **don Miguel Hernández Agosto** fijó su trayectoria profesional y política en la búsqueda del bienestar de Puerto Rico, la consecución de las aspiraciones de todos los puertorriqueños, y la promoción de la más absoluta convivencia libre, pacífica y democrática en nuestro **País**;

Porque siendo hijo de las durezas de la vida en el campo y del sacrificio superó barreras económicas y sociales para emprender una carrera de estudios universitarios, en Ciencias Agrícolas en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de la Universidad de Puerto Rico, en la Universidad Estatal de Michigan en Ann Arbor, donde obtuvo una maestría en Ciencias, y un *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico;

Porque es símbolo vivo de una generación que con su capacidad, integridad y dedicación al servicio público supo siempre anteponer los intereses colectivos a las conveniencias del partido y a las aspiraciones individuales, integrándose en la brecha a la defensa desinteresada del pueblo a quien servía y a la búsqueda de un mejor país para las generaciones futuras;

Porque en su trayectoria en el servicio público caminó sus primeros pasos por los campos de nuestra Isla, entre el jíbaro y el batey, de la mano y como colaborador fundamental del **ex gobernador** Luis Muñoz Marín, en el pleno entendimiento del desarrollo agrícola, sirviendo como Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras en 1960 y Secretario del Departamento de Agricultura en 1965;

Porque cruzó por las puertas del hemiciclo del Senado un viernes, 8 de mayo de 1970, con el respaldo unánime del liderato de su partido para ocupar el escaño de **don Luis Muñoz Marín**, quien renunciaba a su puesto por acumulación y **posteriormente** recibió la confianza más amplia del pueblo en las urnas **siendo electo como senador por acumulación** en las siguientes seis (6) elecciones generales;

Porque fue líder de líderes en el Senado de Puerto Rico, siendo su Vicepresidente de 1973-1976, Portavoz de la Minoría de 1977-1980 y su Noveno Presidente durante doce años de 1981 a 1992;

Porque es protagonista de la crónica puertorriqueña y desfila entre los ilustres que [~~transitaron por ese “espacio privilegiado” que consideraba el~~ **dejaron su huella en el** Senado y aportaron desde sus diferentes miradas al bienestar del **País**;

Porque durante su extensa carrera en este Alto Cuerpo, se destacó por su legislación a favor de los consumidores, la conservación del ambiente, el bienestar de los trabajadores y el mejoramiento de la agricultura, la industria, la vivienda, la educación y la salud de los puertorriqueños;

Porque ha sido feroz defensor del cooperativismo, autor y propulsor de la Ley de Cooperativas de Ahorro y Crédito, otorgando mayores herramientas al movimiento cooperativista puertorriqueño, fomentado la expansión del cooperativismo como punta de lanza del desarrollo económico y la creación de empleos en la Isla;

Porque con su coraje, visión y compromiso con la democracia puertorriqueña, supo usar el poder de su presidencia para luchar a favor de la transparencia en el proceso público y en la reivindicación de los derechos del pueblo a través de la Rama Legislativa, siendo el líder que durante los sucesos turbios del Cerro Maravilla devolvió al país la confianza en su Constitución y en la premisa básica de que en un gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo nadie, ni sus gobernantes, están por encima de la ley;



~~[Porque es protagonista de la crónica puertorriqueña y desfila entre los ilustres que transitaron por ese “espacio privilegiado” que consideraba el Senado y aportaron desde sus diferentes miradas al bienestar del país;]~~

Porque al ser uno de los trabajadores modernos de la magnánima obra de construir un **País** democrático nos enseña a los Senadores con el ejemplo de su vida y con sus consejos y asesoramientos todos los días a no rendirnos en la consecución de las luchas nobles por los pobres y necesitados de nuestro **País**;

Por eso y por mucho más, Puerto Rico y su Senado se enorgullecen de rendir homenaje a este ilustre puertorriqueño y al así hacerlo consignan para la historia de las presentes y futuras generaciones, el agradecimiento permanente al desprendimiento, hidalguía y valentía con que Miguel Ángel Hernández Agosto ha servido a la Patria y lo declara hijo excepcional de Puerto Rico, guerrero incansable de la democracia puertorriqueña[;] **y** paladín del Senado.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~[Se extiende]~~ **Extender** el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al **h**onorable Miguel Ángel Hernández Agosto, hombre de **E**stado que ocupó diversas posiciones en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, **siendo** Senador, Vicepresidente, Portavoz de la Minoría y Presidente por doce (12) años consecutivos de este honroso **C**uerpo; por su dedicación al desarrollo social, económico, cultural y político de su patria y por su compromiso de vida con la defensa de la democracia y la justicia social.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al ~~[Lede.]~~ **h**onorable Miguel Hernández Agosto[;] en una ~~[actividad]~~ **Sesión Especial en su honor** a celebrarse en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el jueves, 16 de abril de 2015, ~~[en su honor]~~, junto a su familia, amigos, colaboradores y **m**iembros del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora María Teresa González López, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos de la Mujer solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término de noventa días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación de la presente moción para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1238, P. del S. 803, P. del S. 139 y P. del S. 154.”

La senadora María Teresa González López, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe le solicita al Honorable Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se autorice retirar el Proyecto del Senado 714, puesto que hemos concluido que el Proyecto del Senado 803 es una mejor herramienta legislativa para atender la violencia en el noviazgo.”

El senador Ramón Luis Nieves Pérez, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que se le conceda a la Comisión que presido una prórroga de noventa (90) días calendarios para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a los Proyectos del Senado 649, 1019, 1123, 1171 y 1240; y la Resolución del Senado 529; ello conforme a la Sección 32.2 del Reglamento del Senado (R. del S. 21).”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se aprueben las resoluciones incluidas en el Anejo A, así como las del Anejo B, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las resoluciones en los Anejos A y B en el Orden de los Asuntos.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Aprobadas esas mociones, Presidente, solicitamos que se unan como co-autores de las Mociones 5254 y 5255 a los compañeros Dalmau Santiago y Suárez Cáceres.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se unen a dichas mociones los compañeros Dalmau Santiago y Suárez Cáceres.

SR. TORRES TORRES: Hay varias mociones, Presidente, que han radicado por escrito la compañera senadora González López y el compañero senador Nieves Pérez, solicitando una prórroga de noventa (90) días para que sus Comisiones puedan culminar el trámite legislativo de varias medidas ante su consideración. Solicitamos enmendar la petición y que se le otorguen sesenta (60) días a ambos Presidentes de Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Que se aprueben dichas mociones, otorgando sesenta (60) días adicionales a ambas, en ambos casos.

SR. TORRES TORRES: La compañera...

SR. PRESIDENTE: Y hay una tercera moción sobre el retirar un proyecto de ley.

SR. TORRES TORRES: Es el Proyecto del Senado 714. La compañera senadora González López está pidiendo el retiro...

SR. PRESIDENTE: Okay. Vamos uno a la vez. Primero, a la solicitud de la compañera senadora Maritere González que se le den noventa (90) días para atender los Proyectos del Senado 1238, 803, 139 y 154, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se le conceden sesenta (60) días.

A la segunda, a la senadora Maritere González para que se retire el Proyecto del Senado 714, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se retira, se autoriza.

Tercera solicitud, el senador Ramón Luis Nieves Pérez para que se le conceda a la Comisión una prórroga de noventa (90) días para atender los Proyectos del Senado 649, 1019, 1123, 1171 y 1240; y la Resolución del Senado 529, ¿alguna objeción? Que sean sesenta (60) días y no noventa (90). ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Para que permanezcan como Asuntos Pendientes las medidas que están...

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se quedan en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 915; P. de la C. 1825).

Próximo asunto.

-----

SR. TORRES TORRES: Presidente, previo a la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día, para hacerle un llamado a los compañeros Senadores que en el primer asunto en consideración del Calendario de hoy va a haber una Votación por Lista.

SR. PRESIDENTE: A los Senadores que están en sus oficinas, a los ayudantes de los Senadores, va a haber una Votación por Lista en los próximos minutos y es necesaria la asistencia en el Hemiciclo de los Senadores para dicha Votación.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se dé lectura al Calendario de Ordenes...

SR. PRESIDENTE: Vamos a leer el Calendario y entonces pasaremos inmediatamente a los asuntos del día de hoy.

Adelante con la lectura.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Liza M. García Vélez, para el cargo de Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 341, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Nutrición, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar los Artículos 1 y 2; derogar el Artículo 4 y añadir un nuevo Artículo 4; enmendar el inciso (g) y añadir los nuevos incisos (m), (n) y (o) al Artículo 6; enmendar el inciso (d) del Artículo 7; enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y añadir los nuevos incisos (e), (f) y (g) al Artículo 8; enmendar el Artículo 9; enmendar los incisos (5), (6), (7), (8) y añadir los incisos (9), (10), (11) y (12) al Artículo 12; enmendar los incisos (5), (6), (7), (8) y añadir los nuevos incisos (9), (10), (11) y (12) al Artículo 13; añadir un nuevo Artículo 14; y reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 14 como Artículo 15; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 15 como Artículo 16; reenumerar y enmendar el contenido de Artículo 16 como Artículo 17; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 17 como Artículo 18; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 18 como Artículo 19; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 19 como Artículo 20; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 20 como Artículo 21; reenumerar el Artículo 21 como Artículo 22; reenumerar el Artículo 22 como Artículo 23; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 23 como Artículo 24 de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, mejor conocida como “Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico”, a los fines de que la profesión de Emergencias Médicas sea una de óptima calidad en beneficio de la ciudadanía a la que sirven y mejorar de forma continua el nivel de conocimientos de los profesionales alcanzando los estándares nacionales de modo que se puedan establecer relaciones de reciprocidad de las licencias otorgadas por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico con otra homólogas en los diversos estados de los Estados Unidos; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 310-2002, creó la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico; la cual enmendó la Ley Núm. 52-2000 y a su vez fue enmendada por las Leyes 93-2004, la Ley 44-2005 y la Ley 184-2010, la cual se ha hecho obsoleta, ya que la misma interviene en un campo de la salud que ha evolucionado muchísimo a nivel mundial y nacional, en los ámbitos de tecnología, medicamentos, equipos utilizados, manejo clínico y en general, estructura de los servicios de salud.

Se hace imprescindible que Puerto Rico iguale los estándares nacionales que regulan dicha profesión y así poder quedar integrados con el resto del mundo, nuestros Técnicos de Emergencias Médicas, no merecen menos.

Los Técnicos de Emergencias Médicas intervienen con los pacientes en etapas críticas, que muchas veces son determinantes para la vida del paciente. Por tanto, la prestación de servicios de emergencias médicas es un elemento muy importante y delicado de los servicios de salud para dejarlo en manos de personas que no poseen la preparación adecuada o que no participen de cursos de educación continúa que aseguren la calidad del servicio.

La salud es un elemento muy importante y delicado para dejarla en manos de personas que no poseen la preparación adecuada o que no participen de educación continuada que aseguren la calidad del servicio prestado. Máxime en casos de emergencia, donde el margen de tiempo frente a la lesión a la salud no deja cabida para una toma de decisiones ordinaria o inexperta. La evolución histórica de Emergencias Médicas a nivel nacional ha demostrado que con el pasar de los años, según se han mejorado en cantidad y calidad los currículos de estudio, los requisitos de educación continua y los estándares del profesional de Emergencias Médicas, se reduce de forma equivalente la morbi-mortalidad de las personas que recibieron asistencia médica por los sistemas de Emergencias Médicas.

La Ley Núm. 310-2002 intentó uniformar y reglamentar los requisitos educativos necesarios para obtener una licencia como técnico de emergencias médicas. Dicha Ley, no obstante, no establece claramente los requisitos de educación necesarios para cada grado o nivel de educación. Tampoco establece los requisitos de educación continua, de capacitación o certificaciones requeridas para la renovación de la licencia.

A su vez, no se equiparan los requisitos educativos con lo establecido a nivel federal, de forma tal que se puedan establecer acuerdos de reciprocidad entre otras jurisdicciones. Por otro lado, no se delinear las funciones específicas de cada uno de los niveles de técnicos de emergencias médicas. Por último, pero no menos importante, se establecen sanciones penales muy bajas, considerando que estos profesionales de la salud tienen en sus manos la vida de nuestros ciudadanos, y que ejercer la profesión sin licencia ni con los requisitos educativos mínimos, puede ser fatal para un paciente durante una emergencia médica.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

#### **“Artículo 1.- Creación**

Se crea la Junta Reguladora de Licenciamiento y Disciplina de la Técnica de Emergencias Médicas de Puerto Rico; en adelante la Junta, adscrita a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud. La Junta y el Departamento de Salud establecerán los mecanismos de consulta y coordinación y adoptarán los

acuerdos necesarios para llevar a cabo sus respectivas funciones, relacionadas con la reglamentación, regulación de licencias, medidas disciplinarias y certificación de Técnicos de Emergencias Médicas en Puerto Rico.”

Artículo 2. - Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

**“Artículo 2.- Nombramientos, Composición, Término y Requisitos.**

El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, nombrará una Junta Reguladora de Licenciamiento y Disciplina de la Técnica de Emergencias Médicas en Puerto Rico, que se compondrá de cinco (5) miembros, cuatro (4) de ellos serán personas autorizadas a ejercer como Técnicos de Emergencias Médicas en Puerto Rico, de conocida reputación, residentes permanentes en Puerto Rico y que hayan ejercido como Técnicos de Emergencias Médicas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante un término mínimo de cinco (5) años cada uno; y uno (1) de los miembros será persona autorizada para ejercer como médico emergenciólogo en Puerto Rico, de conocida reputación, residente permanente en Puerto Rico, que haya ejercido como médico emergenciólogo en el Estado Libre Asociado durante un término mínimo de tres (3) años y que tenga experiencia directa con el sistema de Emergencias Médicas Municipal y/o Estatal durante un término mínimo de tres (3) años.

Por lo menos uno (1) de los miembros de la Junta debe haberse dedicado durante cinco (5) años o más a la enseñanza de técnico de emergencias médicas en un Programa de Estudios conducente al grado de Técnicos de Emergencias Médicas acreditada por el Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR).

Con el propósito de que la Junta permanezca constituida aún cuando surja alguna vacante, los miembros de la Junta serán nombrados de la siguiente manera: dos (2) de estos por un término de cinco (5) años, dos (2) por un término de cuatro (4) años y uno (1) por un término de tres (3) años. En todos los casos, las personas así nombradas ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomado posesión de sus cargos, y el Gobernador nombrará del seno de la Junta un Presidente o en su defecto que la propia Junta elija de entre sus miembros a su presidente. Si antes de expirar el término de cualquiera de los miembros de la Junta ocurriere una vacante, la persona nombrada para cubrir la misma desempeñará dicho cargo por lo que reste del término sin expirar. Ningún miembro será nombrado por más de dos (2) términos consecutivos.

Durante el término de su nombramiento como miembro de la Junta, ninguno podrá pertenecer o ejercer funciones en una institución o empresa privada que pueda crear un conflicto de interés con el desempeño de sus funciones como miembro de la Junta, excepto ser parte de la facultad de un colegio o universidad.”

Artículo 3.- Se deroga el Artículo 4 de la Ley Núm. 310 -2002 y se añade un nuevo Artículo 4 a la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

**“Artículo 4.- Definiciones.**

- (a) Aspirante o solicitante - Cualquier persona que solicite admisión al examen para licencia y que se ha graduado de un curso de emergencias médicas ofrecido por una institución educativa acreditada por el Consejo de Educación de Puerto Rico.
- (b) Committee on Accreditation of Educational Programs for the Emergency Medical Services Professions (CoAEMSP) - Agencia no gubernamental; que revisa y acredita los programas educativos en emergencias médicas.

- (c) Commission Accreditation of Allied Health Education Programs (CAAHEP) - Agencia no gubernamental; sin fines de lucro. Es la agencia matriz del CoAEMSP.
- (d) Cursos de Capacitación:
  - (1) Básico - Curso basado en el currículo de “EMT-Basic Refresher Course” establecido por el Departamento de Transportación Federal.
  - (2) Avanzado - Curso basado en el currículo de “EMT-Paramedic Refresher Course” establecido por el Departamento de Transportación Federal.
  - (3) Cursos especializados - aquellos cursos diseñados y preparados por entidades nacionales y/o internacionales que mantienen un programa de control de calidad de los mismos, que cuentan con capítulos representativos en Puerto Rico y que son ofrecidos por personal altamente cualificado, autorizado y monitoreado por las agencias y/o entidades correspondientes para ofrecer los mismos en Puerto Rico. Algunos de estos cursos son “Advanced Cardiac Life Support” (ACLS), “Advanced Pediatric Life Support” (PALS), “Neonatal Advanced Life Support” (NALS), “Pediatric International Trauma Life Support” (P-ITLS), “Pediatric Emergency Assessment Recognition and Stabilization” (PEARS), “Prehospital Trauma Life Support” (PHTLS), “International Trauma Life Support” (ITLS), “Basic Trauma Life Support” (BTLS).
  - (4) Otros cursos - aquellos aprobados por la Junta que incluyan educación continua y que no estén contemplados en los tres (3) apartados anteriormente descritos.
- (e) Cursos Preparatorios-
  - (1) Curso de Técnico de Emergencias Médicas Básico (TEM-B) - Programa de estudio basado en el currículo ampliado de Técnico de Emergencias Médicas Básico, establecido por el Departamento de Transportación Federal y ofrecido por instituciones educativas acreditadas. Este curso debe tener una duración mínima de cuatrocientas (400) horas a seiscientas (600) horas máximo de programación académica.
  - (2) Curso de Técnico de Emergencias Médicas Intermedio (TEM-I) o (AEMT) - Programa de estudio basado en el currículo ampliado de Técnico de Emergencias Médicas Intermedio (TEM-I), establecido por el Departamento de Transportación Federal y ofrecido por instituciones educativas acreditadas. Este curso debe tener una duración de mil doscientas (1,200) a mil quinientas (1,500) horas de programación académica.
  - (3) Curso de Técnico de Emergencias Médicas Paramédico (TEM-P) - Programa de estudio basado en el currículo ampliado de Técnico de Emergencias Médicas Paramédico (TEM-P), establecido por el Departamento de Transportación Federal y ofrecido por instituciones educativas acreditadas. Este curso debe ser mínimo de grado asociado universitario y tendrá la programación académica que dicho grado requiera.
- (f) Departamento - Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (g) Emergencia Médica - Aquella condición de salud en que de una forma no prevista se hace necesaria la asistencia médica o ayuda en primeros auxilios a la mayor brevedad posible con el fin de preservar la salud o reducir el daño o incapacidad que pueda surgir a consecuencia de un accidente o de una enfermedad.

- (h) Examen de Reválida - Uno de los requisitos para obtener la licencia de TEM-P, TEM-I o AEMT o TEM-B que mide el nivel de competencia cognoscitiva, aptitud y destrezas para ejercer dicha profesión en Puerto Rico.
- (i) Junta - Junta Reguladora de Licenciamiento y Disciplina de la Técnica de Emergencias Médicas en Puerto Rico.
- (j) Licencia - Autorización expedida por la Junta o su representante autorizado para autorizar el ejercicio de la Técnica de Emergencias Médicas.
- (k) Médico Control - Médico licenciado en Puerto Rico, especializado en Medicina de Emergencia o Médico licenciado en Puerto Rico que es miembro del Colegio Americano de Medicina de Emergencia (ACEP) y que ha tomado y aprobado los cursos en “Advanced Cardiac Life Support” (ACLS), “Advanced Trauma Life Support” (ATLS), “Pediatric Advanced Life Support (PALS) y que posee experiencia de no menos de cinco (5) años en servicios pre hospitalarios de los sistemas de emergencias médicas o en los servicios médicos de emergencia. El control médico establece comunicación con el personal de Técnicos de Emergencias de la ambulancia o del vehículo de transporte utilizado, dándole instrucciones por radio de dos vías o por cualquier otro medio de comunicación, sobre el manejo del paciente, conforme a la norma de cuidado médico requerido en la profesión para el manejo de emergencias médicas.
- (l) “National Highway Traffic Safety Administration (NHTSA)” - Agencia Federal, adscrita al Departamento de Transportación Federal que establece y regula los programas de los técnicos de emergencias médicas a nivel nacional.
- (m) “National Register of Emergency Medical Technicians (NREMT)” - Agencia Nacional que emite las correspondientes certificaciones de competencia mediante exámenes, al personal técnico de emergencias médicas de acuerdo a su nivel académico y los estándares establecidos en la profesión.”
- (n) Secretario - Secretario de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de Puerto Rico.
- (o) Técnico de Emergencias Médicas - Persona autorizada por la Junta y que ha sido entrenada en las fases de la tecnología de emergencias médicas, según el currículo de estudios, establecido por el Departamento de Transportación Federal (DOT), incluyendo, pero no limitado, a comunicación, cuidado médico de emergencia al paciente adulto y pediátrico, manejo y transportación de pacientes, conocimiento sobre procedimientos usados en obstetricia, asistencia en las emergencias respiratorias, cardiacas, extricación de pacientes, conocimientos básicos en el manejo de materiales peligrosos y conocimientos básicos en servicios de salud en casos de desastres naturales o producidos por el ser humano. Los Técnicos de Emergencias Médicas se identificarán según su grado o nivel de educación, según su currículo de estudios, en Técnico de Emergencias Médicas Básico (TEM-B), Técnico de Emergencias Médicas Intermedio (TEM-I) o Advanced Emergency Medical Technician (AEMT) y Técnico de Emergencias Médicas-Paramédico (TEM-P).
- (p) Técnico de Emergencias Médicas Básico (TEM-B) - Profesional autorizado por la Junta a ejercer como TEM-B, luego de haber completado satisfactoriamente un curso de Técnico de Emergencias Médicas a nivel Básico, en un centro de estudios certificado y acreditado para ofrecer el mismo por las agencias correspondientes para ello. El currículo de estudios de Técnico de Emergencias Médicas-Básico, debe

constar de un mínimo de cuatrocientas (400) horas de estudio, hasta un máximo de seiscientas (600) horas y estará basado en los estándares del Currículo Nacional del Técnico de Emergencias Médicas-Básico de la Administración Nacional de Seguridad en el Tráfico y Autopistas (NHTS por sus siglas en inglés) del Departamento de Transportación Federal. Deberá incluir los certificados de “CPR”, “PEARS” y lenguaje de señas (“American Sing Language” (ASL).

El TEM-B estará capacitado para realizar la evaluación de pacientes, manejo de vía aérea y terapia de oxígeno; control de sangrado y/o hemorragias, manejo básico del estado de choque, incluyendo el uso del pantalón militar anti choque (“MAST”), vendaje de heridas, uso de inmovilizadores de fracturas, incluyendo el inmovilizador de tracción, inmovilización espinal y extricación y sorteo de pacientes (triage) entre otros. Este requisito en el nivel de educación del TEM-B; comenzará a cumplirse a partir de seis (6) meses de haberse aprobado esta ley.

- (q) Técnico de Emergencias Médicas-Intermedio (TEM-I) o Advanced Emergency Medical Technician (AEMT) - Profesional autorizado por la Junta, a ejercer como TEM-I o AEMT luego de haber completado satisfactoriamente un curso de Técnico de Emergencias Médicas a nivel intermedio; en un centro de estudios certificado y acreditado para ofrecer el mismo por las agencias correspondientes para ello.

El currículo de estudios del TEM-I o AEMT debe constar de un mínimo de mil doscientas (1,200) horas hasta un máximo de mil quinientas (1,500) horas y estará basado en los estándares del currículo Nacional del Técnico de Emergencias Médicas-Intermedio o Advanced Emergency Medical Technician (AEMT) de la Administración Nacional de Seguridad en el Tráfico y Autopistas (NHTSA por sus siglas en inglés) del Departamento de Transportación Federal. Deberá incluir los certificados en “ACLS”, “PALS”, “NALS”, “PHTLS o ITLS” y un curso de treinta y dos horas de lenguaje de señas o “ASL”.

El TEM-I o AEMT estará capacitado para realizar todas las labores del TEM-B además, de realizar desfibrilación manual o automática, terapia intravenosa y/o intra ósea, manejo avanzado (pero no invasivo) de la vía aérea y uso limitado de algunos medicamentos autorizados por su control médico. Este requisito y/o certificación tendrá vigor a partir de doce (12) meses de haberse aprobado esta ley.

- (r) Técnico de Emergencias Médicas Paramédico (TEM-P) - Profesional autorizado por la Junta a ejercer como TEM-P luego de haber completado satisfactoriamente un curso o grado académico de Técnico de Emergencias Médicas a nivel de Paramédico, en un centro de estudios certificado y acreditado para ofrecer el mismo por las agencias correspondientes para ello. El currículo de estudios de TEM-P debe constar como mínimo de un grado asociado en Emergencias Médicas. Y deberá incluir los certificados en “ACLS”, “CPR”, “PALS”, “NALS”, “PHTLS o ITLS”, “ASL” de treinta y dos horas y Licencia de la Comisión de Servicio Público para conducir ambulancias. El grado asociado universitario en emergencias médicas, será requisito para obtener el título de paramédico.

Este requisito de grado asociado en emergencias médicas, comenzará a partir de doce (12) meses a partir de la aprobación de esta ley. Mientras, se seguirán certificando como TEM-P hasta que se cumpla el término de doce (12) meses a partir de la aprobación de esta ley. Una vez, comience el requisito de grado asociado para



TEM-P; todo aquel paramédico que posea una licencia permanente de TEM-P, se le aplicará la cláusula del abuelo de forma automática.”

Artículo 4.-Se enmienda el inciso (g) y se añaden los nuevos incisos (m), (n) y (o) al Artículo 6 de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

**“Artículo 6.-Facultades y Obligaciones.**

La Junta, además de las otras funciones, deberes y responsabilidades dispuestos en esta Ley tendrá las siguientes:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) Será la única entidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en establecer mediante reglamento los requisitos de educación continuada necesaria para la recertificación de los TEM-P, TEM-I o AEMT y TEM-B.
- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...
- (k) ...
- (l) ...
- (m) Celebrará vistas administrativas y/o intervenciones de campo para investigar y determinar si ha habido violación a la ley. También podrá expedir citaciones para la comparecencia de testigos y presentación de documentos en cualquier vista que se celebre de acuerdo con los términos del Artículo 16 de esta Ley.
- (n) Tomará juramentos relacionados con las vistas y/o investigaciones que conduzca.
- (o) En el desempeño de sus poderes, facultades y obligaciones conferidos por las disposiciones de esta Ley, la Junta ejercerá las mismas conforme a lo establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

Artículo 5. - Se enmienda el inciso (d) del Artículo 7 de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

**“Artículo 7.- Requisitos y documentos necesarios para solicitar examen de reválida.**

Toda persona que aspire a obtener una licencia de Técnico de Emergencia Médicas, Paramédico, Intermedio o AEMT y Básico, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) Haber aprobado un curso y/o grado de Técnico de Emergencias Médicas –Básico, Intermedio o AEMT o Paramédico ofrecido por una institución académica acreditada por el Consejo de Educación de Puerto Rico basado como mínimo en el currículo nacional establecido por el Departamento de Transportación Federal (DOT) o de una institución reconocida por el organismo acreditativo correspondiente con facultad

para ello y aceptada por la Junta, si la misma radica en cualquiera de los estados de los Estados Unidos de América, el Distrito de Columbia o de otro país extranjero. Además, deberá tener aprobado un curso básico de treinta y dos (32) horas de programación de estudio de lenguaje de señas, ofrecido por una institución acreditada o proveedor debidamente acreditado y certificado.

(e) ...

...

(k) ...

...”

Artículo 6. - Se enmiendan los incisos (a), (b), (c) y (d) y se añaden los nuevos incisos (e), (f) y (g) al Artículo 8 de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada para que lea como sigue:

**“Artículo 8.- Requisitos para aprobación de cursos preparatorios en Emergencias Médicas.**

Toda institución educativa que ofrezca cursos preparatorios en emergencias médicas a nivel paramédico, intermedio o AEMT y básico deberá cumplir con los siguientes requisitos para que sus egresados sean declarados elegibles para tomar el examen de reválida de Técnico de Emergencias Médicas:

- (a) Cumplir con los currículos establecidos por el Departamento de Transportación Federal para los cursos preparatorios para los niveles paramédico, intermedio o AEMT y básico de Técnico de Emergencias Médicas. Además, deberá incluir en su diseño curricular al menos tres (3) de los cursos de capacitación especializados, según descrito en inciso (d) del Artículo 4 de esta Ley y el curso básico de lenguaje de señas.
- (b) La Institución educativa deberá contar con todo el equipo especializado necesario, según el grado académico ofrecido, para ofrecer los cursos de manera adecuada. El listado de equipo especializado, deberá armonizar con todo el listado de equipos establecidos en el reglamento de la Ley Núm. 225-1974 o las posibles enmiendas que esta ley y/o su reglamento puedan presentar.
- (c) Toda institución académica que ofrezca alguno de los cursos y/o grados académicos en la Técnica de Emergencias Médicas tendrá que contar con un Asesor Médico para el Programa de Emergencias Médicas. Este asesor será un médico emergenciólogo, licenciado en Puerto Rico y debe contar con un mínimo de tres (3) años de experiencia con los servicios de emergencias médicas.
- (d) Toda práctica clínica o de campo que realicen los estudiantes de un Programa de Emergencias Médicas de una institución educativa deberá llevarse a cabo en instituciones médicas debidamente licenciadas y certificadas y/o en un Sistema de Emergencias Médicas debidamente licenciado, certificado y dirigido por un médico control, según definido en el inciso (k) del Artículo cuatro (4) de esta Ley.
- (e) Toda institución académica que ofrezca cursos preparatorios en Emergencias Médicas, deberá ofrecer a los participantes de estos cursos en emergencias médicas un curso básico de lenguaje de señas, ofrecido por una institución académica acreditada en Puerto Rico.
- (f) Cuando las prácticas sean realizadas en instituciones médicas deberán ser estrictamente supervisadas por enfermeras graduadas de Bachillerato (BSN) debidamente licenciadas y certificadas.

- (g) Cuando las prácticas sean realizadas en los Sistemas de Emergencias Médicas deberán ser supervisadas por TEM-Paramédicos debidamente licenciados y certificados.”

Artículo 7. - Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

**“Artículo 9. - Exámenes.**

La Junta ofrecerá exámenes teóricos y prácticos, que estén de acuerdo al nivel de preparación académica del solicitante (TEM-P, *TEM-I o AEMT*, TEM-B), y/o al de un nivel de preparación académica, inferior que el de su preparación académica, por lo menos dos (2) veces al año.

Estos exámenes se ofrecerán en español o en inglés a petición del aspirante. La convocatoria informando la fecha de celebración de cada examen se publicara por edicto en un periódico de circulación general diaria en Puerto Rico, durante tres (3) días consecutivos, dentro del término de una (1) semana y no más tarde de dos (2) meses antes de la celebración del examen. Esta publicación será de cumplimiento estricto, y su incumplimiento conllevará la nulidad del examen celebrado.

El examen consistirá de dos (2) partes que se llevarán a cabo en fechas separadas. El primer examen será teórico y escrito y tendrá un valor de cien (100) por ciento. Todo aspirante que obtenga sesenta (70) por ciento o más del valor total, aprobará el mismo y será candidato a tomar la segunda parte del examen. Este será un examen práctico de destrezas en casos clínicos y/o áreas o estaciones clínicas. La calificación para este examen práctico será de Pasó (P) o No Pasó (NP).

Los aspirantes que obtengan menos del sesenta (70) por ciento del valor del examen teórico, podrán solicitar reconsideración con el propósito de ser admitidos a tomar el próximo examen convocado por la Junta.

Todo aspirante a examen teórico de reválida de Técnicos de Emergencias Médicas que no haya aprobado el mismo en cuatro (4) ocasiones, tendrá que tomar un curso de repaso formal (“refresh”) de las materias del examen teórico de Técnicos de Emergencias Médicas según su nivel de preparación académica, en una institución educativa acreditada por el Consejo de Educación de Puerto Rico. Luego de tomar su repaso formal, tras fracasar en cuatro (4) intentos en su examen teórico de reválida, todo aspirante tendrá derecho a otras cuatro (4) oportunidades adicionales tras lo cual debe volver a tomar otro repaso formal (“refresh”) de las materias del examen teórico Técnicos de Emergencias Médicas según su nivel de preparación académica en una institución acreditada por el Consejo de Educación de Puerto Rico.

Todo aspirante TEM-P y/o TEM-I, a examen de reválida teórico que por motivo de haber fracasado en su nivel de preparación académica, en dos (2) ocasiones el mismo, tendrá derecho a tomar los exámenes de reválida de un nivel académico inferior al de su preparación académica.

El examen práctico para todos los Técnicos de Emergencias Médicas consistirá de la evaluación de casos clínicos, en seis (6) áreas básicas que son medicina interna, cirugía, gineco-obstetricia, pediatría, alteraciones de la conducta humana y principios básicos en desastres y/o incidentes con múltiples víctimas basado como mínimo por lo establecido por el Departamento de Transportación Federal.

El examen práctico, será según el nivel de preparación académica de acuerdo al currículo de estudios establecido por el Departamento de Transportación Federal (DOT) y/o el contenido del programa académico del candidato a examen. Todo aspirante a examen práctico de reválida de Técnicos de Emergencias Médicas tendrá igual número de oportunidades que el examen teórico, para aprobar el mismo. Al igual que el examen teórico luego de fracasar en cuatro (4) oportunidades deberá tomar un curso de repaso (“refresh”) según su nivel académico en una institución educativa acreditada por el Consejo de Educación de Puerto Rico.

Al igual que con el examen teórico, todo aspirante TEM-P o TEM-I o AEMT, a examen de reválida práctico, que por motivo de haber fracasado en dos (2) ocasiones el mismo, en su nivel de preparación académica; tendrá derecho a tomar los exámenes de reválida de un nivel académico inferior al de su preparación académica. De aprobar los exámenes teórico y práctico de un nivel inferior al de su preparación académica tendrá derecho a licencia de Técnicos de Emergencias Médicas según los exámenes que aprobó.

Todo aspirante TEM-B, TEM-I o AEMT, TEM-P a reválida, teórica o práctica que habiendo aprobado alguna de las partes de su examen de reválida, permita que sin razón justificable, transcurran más de dos (2) años calendario, para tomar alguna o la totalidad de las partes de la reválida que le falten para culminar con el proceso de examen, deberá tomar el curso de repaso formal en una institución educativa acreditada por el Consejo de Educación de Puerto Rico, para poder continuar con el proceso de examen de reválida que había quedado interrumpido.

Toda persona que interese admisión a examen o reexamen, concesión de licencias, recertificación de licencias o duplicados, deberá someter debidamente cumplimentado el formulario que a tales efectos le proveerá la Junta, acompañado éste de un giro postal o bancario o cheque certificado a nombre del Secretario por la cantidad correspondiente, según se indica a continuación:

a.	Reválida	\$50.00
b.	Reexamen	\$30.00
c.	Licencia por Reciprocidad	\$50.00
d.	Duplicado de Licencia	\$35.00
e.	Certificación Reválida	\$10.00
f.	Licencias Especiales	\$25.00
g.	Documento, Caligrafiado (costo adicional)	\$25.00
h.	Recertificación	\$30.00

El importe de estos derechos no será devuelto al solicitante por dejar de presentarse al examen o fracasar al mismo. Este importe ingresará al Fondo de Salud en una cuenta especial para uso exclusivo de la Junta.

El examen práctico requiere que los candidatos apliquen y demuestren satisfactoriamente las destrezas mínimas requeridas para la práctica de su profesión. Al igual que el examen teórico, el examen práctico debe estar de acuerdo al nivel de preparación del solicitante y basado en los currículos nacionales establecidos por el Departamento de Transportación Federal (DOT).

Modificaciones a los exámenes teórico o practico de TEM-B, TEM-I o AEMT y TEM-P podrán realizarse mediante el reglamento que la Junta disponga.

En todas las estaciones del examen práctico se utilizara el sistema de “P” (pasó) o “NP” (no pasó) para evaluar al candidato.

La Junta ofrecerá una orientación para familiarizar a los aspirantes con el proceso y tipo de examen, las normas que aplican, el método de evaluación, notificación, calificación, revisión y cualquier otra información que sea pertinente.”

Artículo 8.- Se enmiendan los incisos (5), (6), (7) y (8) y se añaden los incisos (9), (10), (11) y (12) al Artículo 12 de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

**“Artículo 12. - Requisitos para obtener la licencia provisional o permanente de Técnico de Emergencias Médicas Básico (TEM-B).**

1. ...
- ...
5. Haber aprobado un curso de Técnico de Emergencias Médicas Básico, ofrecido por una institución académica acreditada por el Consejo de Educación de Puerto Rico o su equivalente o sustituto en ley a nivel federal por el CoAEMSP; basado como mínimo en el currículo nacional establecido por el Departamento de Transportación Federal (DOT) para este curso; o de una institución reconocida por el organismo acreditativo correspondiente con facultad para ello y aceptada por la Junta.
6. Haber aprobado los exámenes ofrecidos por la Junta o poseer certificación de TEM-B, emitida por un estado que posea requisitos mínimos similares a los del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que sean validados y aceptados por la Junta, luego de su evaluación. La Junta se reserva, el derecho de aceptar cualquier certificación de TEM-B emitida por la Junta de otro estado o nación que no posea acuerdos de reciprocidad con la Junta.
7. Certificado de Salud por un médico licenciado o expedido por una institución aprobada y certificada según las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para emitir el mismo.
8. Certificación de CPR, para profesionales de la salud expedido por la “American Heart Association” (A.H.A.) a través de una institución académica o proveedor debidamente acreditado por la AHA o CPR para rescatadores profesionales de la Cruz Roja Americana.
9. Certificación de “Pediatric Emergency Assesment, Recognition and Stabilization” (PEARS) expedido por la “American Heart Association” (AHA) a través de una institución académica o proveedor debidamente acreditado por la (AHA).
10. Certificación de “Ley HIPPA” a través de una institución académica o proveedor debidamente acreditado por la Junta.
11. Poseer licencia de la Comisión de Servicio Público autorizado a conducir ambulancias en Puerto Rico. Las excepciones aplicables a este inciso deberán ser descritas en el reglamento de esta ley que sea aprobado por la Junta.
12. Presentar evidencia de haber tomado y aprobado un curso básico de lenguaje de señas con un programa de estudios de treinta y dos (32) horas mínimo, ofrecido por una institución acreditada.”

Artículo 9. - Se enmiendan los incisos (5), (6), (7), y (8) y se añaden los incisos (9), (10), (11) y (12) al Artículo 13 de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

**“Artículo 13. - Requisitos para obtener Licencia Provisional o Permanente de Técnico de Emergencias Médicas Paramédico (TEM-P)**

1. ...

- ...
5. Haber aprobado un programa académico a nivel de grado asociado de Técnico de Emergencias Médicas-Paramédico, ofrecido por una institución académica acreditada por el Consejo de Educación de Puerto Rico, basado como mínimo en el currículo nacional establecido por el Departamento de Transportación Federal (DOT) para este curso, la institución académica deberá estar reconocida por el organismo acreditativo correspondiente con facultad para ello y aceptada por la Junta.
  6. Haber aprobado los exámenes ofrecidos por la Junta o poseer certificación de TEM-P, emitida por un estado que posea requisitos mínimos similares a los del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que sean validados y aceptados por la Junta luego de su evaluación. La Junta se reserva, el derecho de aceptar cualquier certificación de TEM-P emitida por la Junta de otro estado o nación que no posea acuerdos de reciprocidad con la Junta.
  7. Certificado de Salud expedido por la unidad de salud pública, un médico licenciado o una institución aprobada y certificada para emitir el mismo.
  8. Certificación de CPR, para profesionales de la salud expedido por la “American Heart Association” (AHA) a través de una institución académica o proveedor debidamente acreditado por la AHA o CPR para rescatadores profesionales de la Cruz Roja Americana.
  9. Certificación de “Advanced Cardiac Life Support” (ACLS), “Pediatric Advanced Life Support” (PALS), “Neonatal Advanced Life Support”(NALS), expedido por la “American Heart Association” (AHA) a través de una institución académica o proveedor debidamente acreditado por la AHA y “Prehospital Trauma Life Support”(PHTLS) o “International Trauma Life Support”(ITLS).
  10. Certificación de “Ley HIPPA” a través de una institución académica o proveedor debidamente acreditado por la Junta.
  11. Poseer licencia de la Comisión de Servicio Público autorizado a conducir ambulancias en Puerto Rico.
  12. Presentar evidencia de haber tomado y aprobado un curso básico de lenguaje de señas con un programa de estudios de treinta y dos (32) horas mínimo, ofrecido por una institución acreditada.”

Artículo 10. - Se añade un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

**“Artículo 14. - Requisitos para obtener Licencia Provisional o Permanente de Técnico de Emergencias Médicas Intermedio (TEM-I) o Advanced Emergency Medical Technician (AEMT).**

1. Ser mayor de dieciocho (18) años de edad.
2. Ser persona de buena reputación.
3. Certificado negativo de antecedentes penales expedido por la Policía de Puerto Rico dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud de licencia.
4. Poseer un diploma acreditativo de haber aprobado el cuarto año de escuela superior o su equivalente.
5. Haber aprobado un curso de Técnico de Emergencias Médicas Intermedio o AEMT, ofrecido por una institución académica acreditada por el Consejo de Educación de

- Puerto Rico basado como mínimo en el currículo nacional establecido por el Departamento de Transportación Federal (DOT) para este curso; o de una institución reconocida por el organismo acreditativo correspondiente con facultad para ello y aceptada por la Junta.
6. Haber aprobado los exámenes ofrecidos por la Junta o poseer certificación de TEM-I o AEMT, emitida por un estado que posea requisitos mínimos similares a los del Gobierno de Puerto Rico y que sean validados y aceptados por la Junta, luego de su evaluación. Reservándose la Junta, el derecho de aceptar cualquier certificación de TEM-I emitida por la Junta de otro estado o nación que no posea acuerdos de reciprocidad con la Junta.
  7. Certificado de Salud expedido por la unidad de salud pública, un médico licenciado o una institución aprobada y certificada para emitir el mismo.
  8. Certificación de CPR, para profesionales de la salud expedido por la “American Heart Association” (AHA) a través de una institución académica o proveedor debidamente acreditado por la AHA o CPR para rescatadores profesionales de la Cruz Roja Americana.
  9. Certificación de “Advanced Cardiac Life Support” (ACLS), “Pediatric Advanced Life Support” (PALS) expedido por la “American Heart Association” (AHA) a través de una institución académica o proveedor debidamente acreditado por la AHA y “Prehospital Trauma Life Support” (PHTLS) o “International Trauma life Support” (ITLS).
  10. Certificación de “Ley HIPPA” a través de una institución académica o proveedor debidamente acreditado por la Junta.
  11. Poseer licencia de la Comisión de Servicio Público autorizado a conducir ambulancias en Puerto Rico.
  12. Presentar evidencia de haber tomado y aprobado un curso básico de lenguaje de señas con un programa de estudios de treinta y dos (32) horas mínimo, ofrecido por una institución acreditada.”

Artículo 11. - Se renumera el Artículo 14 como Artículo 15 y se enmiendan los incisos (1) y (2) y se añade nuevo inciso (3) al Artículo 15 luego de ser renumerado de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

**“Artículo 15.-Funciones de los Técnicos de Emergencias Médicas Básico, Intermedio o AEMT y Paramédico.**

1. Técnico de Emergencias Médicas-Básico (TEM-B)

El Técnico de Emergencias Médicas-Básico debidamente adiestrado y luego de haber obtenido su licencia podrá brindar asistencia médica o ayuda en primeros auxilios con el fin de preservar la salud o reducir el daño o incapacidad que pueda surgir a consecuencia de un accidente o una enfermedad. No podrá realizar procedimientos invasivos. Tal asistencia médica o ayuda de emergencia podrá consistir, entre otros, en el manejo de equipo médico; evaluación médica básica; manejo de vía de aire incluyendo ventilaciones asistidas; resucitación cardiopulmonar; inmovilización cérico-espinal y de fracturas o dislocaciones; administración de oxígeno suplementario; tratamiento de “shock”; manejo de emergencias pediátricas, quirúrgicas, respiratorias, cardíacas, incluyendo

desfibrilación automática; psiquiátricas y asistencia en partos de emergencia no complicados, según determine el Secretario de Salud mediante reglamentación.

2. Técnico de Emergencias Médicas-Paramédico (TEM-P)

El Técnico de Emergencias Médicas-Paramédico debidamente adiestrado y luego de haber obtenido su licencia podrá brindar asistencia médica o ayuda en primeros auxilios, con el fin de preservar la salud o reducir daño o incapacidad que pueda surgir a consecuencia de un accidente o de una enfermedad. Tal asistencia médica o ayuda de emergencia podrá consistir, entre otros, en evaluación médica del paciente inmovilización cerviceo-espinal, de fracturas o dislocaciones, extricación de pacientes, manejo de sustancias peligrosas, intervención en desastres o incidentes con múltiples víctimas; administración de oxígeno suplementario; manejo avanzado de vía aérea, incluyendo entubación endotraqueal; procedimientos médicos invasivos de emergencia, incluyendo terapia intravenosa, canulación e infusión intraósea, administración de medicamentos de emergencia por vías intravenosas, intramuscular, subcutánea, endotraqueal, oral y sublingual; decompresión de tórax; cricotirotomía de aguja; tratamiento de "shock", incluyendo aplicación y manejo del "pneumatic anti-shock garment" (PASG); terapia eléctrica cardíaca incluyendo desfibrilación manual y automática, cardioversión y aplicación y manejo de marcapaso externo no invasivo; asistencia en emergencias respiratorias, cardíacas, quirúrgicas, pediátricas, gineco-obstétricas y psiquiátricas, y según determine el Secretario mediante reglamentación. Cuando el TEM-P no cuente con el apoyo directo de un Control Médico sus funciones estarán limitadas estrictamente a los protocolos establecidos por su sistema o departamento.

3. Técnico de Emergencias Médicas-Intermedio (TEM-I) o "Advanced Emergency Medical Technician" (AEMT).

El Técnico de Emergencias Médicas-Intermedio o AEMT debidamente adiestrado y luego de haber obtenido su licencia podrá brindar asistencia médica o ayuda en primeros auxilios, con el fin de preservar la salud o reducir daño o incapacidad que pueda surgir a consecuencia de un accidente o de una enfermedad. Tal asistencia médica o ayuda de emergencia podrá consistir, entre otros, en evaluación médica del paciente; inmovilización cerviceo-espinal, de fracturas o dislocaciones, extricación de pacientes, manejo de sustancias peligrosas, intervención en desastres o incidentes con múltiples víctimas; administración de oxígeno suplementario; manejo avanzado de vía aérea, no incluyendo entubación endotraqueal; terapia intravenosa, canulación e infusión intraósea, administración de medicamentos de emergencia por vías intravenosas, intramuscular, subcutánea, oral y sublingual; tratamiento de "shock", incluyendo aplicación y manejo del "pneumatic anti-shock garment" (PASG); terapia eléctrica cardíaca, incluyendo desfibrilación manual y automática, cardioversión y aplicación y manejo de marcapaso externo no invasivo; asistencia en emergencias respiratorias, cardíacas, quirúrgicas, pediátricas, gineco-obstétricas y psiquiátricas, y según determine el Secretario mediante reglamentación. Cuando el TEM-I o AEMT no cuente con el apoyo directo de un Control Médico sus funciones estarán limitadas estrictamente a las de un TEM-B."

Artículo 12.- Se reenumera el Artículo 15 como Artículo 16 y se enmienda el Artículo 16 luego de ser renumerado de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:



**“Artículo 16. - Denegación, Suspensión o Revocación de Licencia**

La Junta podrá denegar, revocar o suspender de forma temporal o permanente la licencia otorgada para dedicarse a la práctica de Técnico de Emergencias Médicas y sus modalidades mediante querrela formulada por iniciativa propia o por parte interesada contra cualquier persona que:

- (a) Haya obtenido la licencia mediante fraude, dolo, engaño o por error de la Junta.
- (b) Sea convicto de delito grave o de cualquier delito que implique depravación moral, o de un delito cometido fuera de Puerto Rico que de cometerse en Puerto Rico sería considerado un delito grave relacionado con la práctica de Técnico de Emergencias Médicas.
- (c) Sea declarado mentalmente incapacitado por tribunal competente o peritaje médico y en cuyo caso podrá restituirse tan pronto la persona sea nuevamente declarada capacitada.
- (d) Incurra en algún tipo de negligencia y/o delito en el desempeño de sus funciones.
- (e) Observe conducta contraria al orden público, comprobada por evidencia de acuerdo a las leyes vigentes de Puerto Rico.
- (f) Cometa fraude o engaño en la práctica de Técnico de Emergencias Médicas.
- (g) Esté habituado al uso de sustancias controladas y/o estupefacientes
- (h) Atente contra la integridad física o corporal del paciente mientras le brinda atención durante la situación de emergencia.
- (i) Ejercer la práctica de Técnico de Emergencias Médicas sin haber cumplido con los requisitos de Ley para la práctica de dicha profesión en Puerto Rico.

Se iniciará el proceso ante la Junta mediante la presentación de una querrela jurada por iniciativa propia de la Junta o por cualquier persona natural o jurídica o entidad legalmente constituida. Presentada la querrela ante la Junta, ésta determinará si procede o no a tomar acción sobre los cargos formulados. Se le notificará la querrela a la persona contra quien se presenta la misma. Se le advertirá de su derecho a defenderse presentando por escrito contestación a los cargos formulados dentro del término de veinte (20) días laborables desde la fecha de la notificación.

La notificación contendrá una relación sencilla y concisa de los hechos determinantes de los cargos formulados. La persona afectada tendrá derecho a comparecer por sí o representada por abogado, si así lo desea, y a presentar prueba oral o documental a su favor en la vista que se celebrará a los veinte (20) días laborables de haberse presentado la contestación de la persona querrelada ante la Junta.

Para entender en el proceso en las vistas administrativas e investigaciones, la Junta podrá solicitar asesoramiento de abogado. La Junta llegará a sus propias conclusiones luego de estudiar y deliberar sobre cada caso en sus méritos. De hallarse a la persona incurso en las violaciones o delitos que se le imputan la Junta impondrá la medida disciplinaria que la Junta estime procedente, incluyendo denegar, revocar o suspender de forma temporal o permanente la licencia.

La decisión de la Junta denegando, suspendiendo o revocando una licencia podrá ser reconsiderada de conformidad con los términos establecidos por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Revocada o suspendida cualquier licencia de las expedidas al amparo de esta Ley el hecho se hará constar en los récords de la Junta, marcándose dicha licencia "cancelada" desde la fecha en que quedó revocada.

La Junta no estará obligada a regirse estrictamente por las Reglas de Procedimiento Civil, Criminal o de Evidencia vigentes de los Tribunales de Justicia de Puerto Rico al conducir los trabajos en las vistas que se celebren para la ventilación de los cargos formulados, pero la decisión que se tome por la Junta deberá estar basada en prueba legal sustancial para sostener los cargos.

El Departamento de Justicia ofrecerá consejo y ayuda legal a la Junta cuando ésta los solicite oficialmente.

Ningún miembro de la Junta participará en forma alguna en las investigaciones, formulación de cargos o vistas de los cargos formulados si estuviere relacionado por lazos de consanguinidad dentro del cuarto grado o segundo de afinidad con los testigos de los hechos o con el querellante o porque exista una relación laboral o contractual con alguna de las partes implicadas.”

Artículo 13.- Se reenumera el Artículo 16 como Artículo 17 y se enmienda el Artículo 17 luego de ser reenumerado de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

**“Artículo 17.-Reciprocidad.**

La Junta podrá establecer relaciones de reciprocidad con el organismo correspondiente de cualquier estado de los Estados Unidos que posea requisitos mínimos similares o equivalente a los del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de expedir licencia sin examen a aquellos TEM-B, TEM-I o AEMT y TEM-P que hayan obtenido licencia mediante examen aprobado ante dicho organismo. El aspirante deberá pagar los derechos establecidos en el Artículo 9 de esta Ley. Además, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de esta Ley.”

Artículo 14.- Se reenumera el Artículo 17 como Artículo 18 y se enmienda los incisos (b) y (d) y se añaden los nuevos incisos (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p) y (q) al Artículo 18 luego de ser reenumerado, de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

**“Artículo 18.-Renovación de Licencia.**

Las licencias concedidas expirarán al cabo de tres (3) años. Podrán ser renovadas, a través del Registro de Profesionales de la Salud del Departamento de Salud, por igual término previa solicitud por escrito y siempre y cuando se sometan los siguientes documentos en o antes de la fecha de vencimiento:

- (a) ...
- (b) Certificado de Salud expedido por la unidad de salud pública, un médico licenciado o una institución aprobada y certificada por el Departamento de Salud para emitir el mismo.
- (c) ...
- (d) Los TEM-B deberán presentar Certificación de CPR para profesionales de la salud, expedida por la “American Heart Association” (AHA) a través de una institución académica o proveedores debidamente acreditados por la AHA o CPR para rescatadores profesionales de la Cruz Roja Americana. El certificado de CPR debe tener fecha de expedición no mayor a dieciocho (18) meses.

- (e) Los TEM-B deberán presentar certificado de “Pediatric Emergency Assesment, Recognition and Stabilization” (PEARS) expedido por la “American Heart Association” (AHA), a través de una institución académica o proveedores debidamente acreditado por la AHA. El certificado de PEARs debe tener fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- (f) Copia de la licencia vigente de la Comisión de Servicio Público, autorizándolo a conducir ambulancias.
- (g) Certificación de “Ley HIPPA” a través de una institución académica o proveedor debidamente acreditado por la Junta.
- (h) Certificado de participación en un curso de capacitación básica aprobado por el Departamento de Salud de Puerto Rico y basado en el currículo establecido por el Departamento de Transportación Federal (DOT) para estos cursos “Refresher Course” o en su lugar presentar evidencia de haber acumulado un mínimo de treinta (30) horas contacto. Una hora contacto equivale a un mínimo de cincuenta (50) minutos y máximo de sesenta (60) minutos de actividad educativa de educación médica continuada relacionada al campo de la medicina de emergencia. Los cursos de CPR, PEARs y Ley HIPAA, podrán incluirse como educación continua. Los programas de educación médica continuada deberán ser ofrecidos por una organización o institución educativa que haya sido certificada por el Secretario de Salud para ofrecer educación continuada.
- (i) Todo miembro aceptado por la Junta, a formar parte del Comité Evaluador de Revalida TEM-B; que haya cumplido con las disposiciones del Reglamento estipuladas por la Junta para este cuerpo de evaluadores; se le honrarán con quince (15) horas crédito en educación continua, para la renovación de sus respectivas licencias. Estas horas en educación continua no sustituirán, CPR, PEARs y Ley HIPAA; ni otras que puedan ser establecida por ley y/o reglamentos.
- (j) Los TEM-I o AEMT; deberán cumplir con los incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g) de este Artículo.
- (k) Los TEM-I o AEMT deberán presentar un certificado vigente, con no más de dieciocho (18) meses en su fecha de expedición, de “Advanced Cardiac Life Support”(ACLS), “Pediatric Advanced Life Support”(PALS), “Neonatal Advanced Life Support” (NALS) de la “American Heart Association” (AHA) a través de una institución académica o proveedores debidamente acreditados por AHA y “Prehospital Trauma Life Support” (PHTLS) o “International Trauma Life Support”(ITLS).
- (l) Los TEM-I o AEMT deberán presentar certificado de participación en un curso de capacitación intermedia aprobado por el Departamento de Salud de Puerto Rico y basado en el currículo establecido por el Departamento de Transportación Federal (DOT) para estos cursos “Refresher Course” o en su lugar presentar evidencia de haber acumulado un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas contacto. Una hora contacto equivale a un mínimo de cincuenta (50) minutos y máximo de sesenta (60) minutos de actividad educativa de educación médica continuada, relacionada al campo de la medicina de emergencia. Los cursos de CPR, ACLS, PALS, PHTLS o ITLS, NALS, PEARs y Ley HIPAA, podrán incluirse como educación continua. Los programas de educación médica continuada deberán ser ofrecidos por una

- organización o institución educativa que haya sido certificada por el Secretario de Salud para ofrecer educación continuada.
- (m) Todo miembro aceptado por la Junta, a formar parte del Comité Evaluador de Revalida TEM-I o AEMT, que haya cumplido con las disposiciones del reglamento estipuladas por la Junta para este cuerpo de evaluadores, se le honrarán con quince (15) horas crédito en educación continua, para la renovación de sus respectivas licencias. Estas horas en educación continua, no sustituirán el CPR, ACLS, PALS, NALS, PHTLS o ITLS y Ley HIPAA, ni otras que puedan ser establecidas por ley y/o reglamentos.
  - (n) Los TEM-P deberán cumplir con los incisos (a), (b), (c), (d), (f), (g) y (k) de este Artículo.
  - (o) Los TEM-P deberán presentar certificado de haber tomado y aprobado los cursos de “Advanced Cardiac Life Support” (ACLS) y “Advanced Pediatric Life Support (PALS) de la “American Heart Association” (AHA), a través de una institución académica o proveedores debidamente acreditados por la AHA.
  - (p) Los TEM-P deberán presentar un certificado de participación en un curso de capacitación paramédico aprobado por el Departamento de Salud de Puerto Rico y basado en el currículo establecido por el Departamento de Transportación Federal (DOT) para estos cursos “Refresher Course” o en su lugar presentar evidencia de haber acumulado un mínimo de cincuenta y cinco (55) horas contacto. Una hora contacto equivale a un mínimo de cincuenta (50) minutos y máximo de sesenta (60) minutos de actividad educativa de educación médica continuada, relacionada al campo de la medicina de emergencia. Los cursos de PHTLS o ITLS, NALS, CPR, ACLS, PALS y Ley HIPAA, podrán incluirse como educación continua. Los Programas de Educación Médica Continuada deberán ser ofrecidos por una organización o institución educativa que haya sido certificada por el Secretario de Salud para ofrecer educación continuada.
  - (q) Todo miembro aceptado por la Junta, a formar parte del Comité Evaluador de Revalida TEM-P, que haya cumplido con las disposiciones del Reglamento estipuladas por la Junta para este cuerpo de evaluadores, se le honrarán con quince (15) horas crédito en educación continua, para la renovación de sus respectivas licencias. Estas horas en educación continua, no sustituirán el CPR, ACLS, PALS, NALS, PHTLS o ITLS y Ley HIPAA, ni otras que puedan ser establecidas por ley y/o reglamentos. La Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico adoptará un Reglamento para establecer el procedimiento a seguir cuando un TEM-P, TEM-I o AEMT y TEM-B no radique a tiempo su solicitud de renovación de licencia o no someta los documentos requeridos, según las disposiciones de esta Ley.”

Artículo 15.- Se reenumera el Artículo 18 como Artículo 19 y se enmienda el Artículo 19 luego de ser reenumerado, de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

**“Artículo 19.-Licencias Provisionales.**

Se establece que todo TEM-P, TEM-I o AEMT y TEM-B que haya cursado estudios en una institución educativa acreditada, basada como mínimo en el currículo del Departamento de Transportación Federal, tendrá derecho a solicitar una licencia provisional con una vigencia máxima de un (1) año, calendario , renovable al año, hasta un máximo de

dos (2) años, de licencia provisional siempre y cuando haya solicitado el examen de reválida y luego de haber cumplido con todos los requisitos para solicitar el mismo.

Además deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los Artículos 12, 13 y 14 según el nivel de licencia solicitado, excepto el inciso (6) de los Artículos 12, 13 y 14.”

Artículo 16.- Se reenumera el Artículo 19 como Artículo 20 y se enmienda los incisos (2) y (3) y se añade un nuevo inciso (4) al Artículo 20 luego de ser reenumerado, de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

**“Artículo 20.-Exenciones.**

La Junta podrá eximir de cumplir con todos o parte de los requisitos de educación continuada a aquellos profesionales cuando medie alguna de las siguientes circunstancias:

1. ...
2. Estudios Formales – Estar cursando estudios formales continuos a tiempo completo o parcial en el campo de Emergencias Médicas, Enfermería Graduada o Doctorado en Medicina y Cirugía. Se entenderá por estudios parciales estar matriculado en ocho (8) créditos por semestre como mínimo. El profesional someterá certificación oficial del Registrador de la institución en la que haya cursado estudios. Dicha institución deberá estar acreditada por los organismos oficiales.
3. Motivos de Salud que le impidan ejercer su profesión temporeraamente.- El profesional deberá someter certificación médica a la junta que especifique el periodo de incapacidad, a la mayor brevedad posible.
4. Comité Evaluador de Reválida – cuando apliquen los Incisos (i), (m) o (q) del Artículo 18, de esta Ley.

...  
...”

Artículo 17.- Se reenumera el Artículo 20 como Artículo 21 y se enmienda el Artículo 21 luego de ser reenumerado, de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

**“Artículo 21. - Penalidades.**

Toda persona que practique como Técnico de Emergencias Médicas Paramédico, Intermedio o AEMT o Básico sin poseer la licencia correspondiente otorgada por la Junta, o que habiendo sido revocada o suspendida su licencia continúe practicando la profesión será culpable de delito menos grave y convicto que fuere castigado a no más de seis (6) meses de cárcel, o una multa no mayor de dos mil quinientos (\$2,500.00) dólares, o ambas a discreción del Tribunal. Igual penalidad también le será impuesta al patrono que tenía contratado o como empleado a dicho técnico de emergencias médicas que haya sido declarado convicto.”

Artículo 18.- Se reenumera el Artículo 21 como Artículo 22 de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada.

Artículo 19. - Se reenumera el Artículo 22 como Artículo 23 de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada.

Artículo 20.- Se reenumera el Artículo 23 como Artículo 24 y se enmienda el Artículo 24 luego de ser reenumerado, de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 24.-Periodo de Transición.

Se establece que la Junta, según constituida, al momento de aprobarse esta Ley, continuará operando de igual forma y por los términos asignados a los miembros que la componen, previo a la aprobación de esta Ley.”

Artículo 21.- Vigencia.

Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, sin embargo, no afectará aquellos derechos adquiridos de profesionales que al momento de aprobarse esta Ley posean licencia de TEM-P, TEM-I o AEMT y TEM-B.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 341, que se acompaña.

#### **PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Comisión de Salud y Nutrición tiene ante su consideración el Proyecto del Senado 341 con el propósito de enmendar el Artículo 1, Artículo 2, Artículo 4; enmendar el inciso (g) del Artículo 6; enmendar el inciso (d) del Artículo 7; enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) del Artículo 8; enmendar el Artículo 9; enmendar los incisos núm. 5, 6, 7, 8 del Artículo 12; enmendar los incisos 5, 6, 7 y enmendar el inciso 8 de Artículo 13; para añadir incisos (m) y (n) del Artículo 6; añadir incisos (e), (f) y (g) del Artículo 8; añadir incisos 9, 10, 11, y 12 del Artículo 12; añadir incisos 9, 10, 11 y 12 del Artículo 13 y añadir el Artículo 14; y reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 14 como Artículo 15; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 15 como Artículo 16; reenumerar y enmendar el contenido de Artículo 16 como Artículo 17; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 17 como Artículo 18; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 18 como Artículo 19; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 19 como Artículo 20; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 20 como Artículo 21; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 21 como Artículo 22; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 22 como Artículo 23; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 23 como Artículo 24; y reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 24 como Artículo 25 de la Ley 310- 2002, a los fines de que la profesión de Emergencias Médicas sea una de óptima calidad en beneficio de la ciudadanía a la que sirven y mejorar de forma continua el nivel de conocimientos de los profesionales alcanzado los estándares nacionales de modo que se puedan establecer relaciones de reciprocidad de las licencias otorgadas por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico con otra homólogas en los diversos estados de los Estados Unidos de Norteamérica. También se derogan las Leyes, 93-2004, la Ley 44-2005 y la Ley 184-2010.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Para el análisis de la medida se solicitaron ponencias al Departamento de Salud, al Procurador de la Salud, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico, al Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, al Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, a la Junta Examinadora de Administración de Servicios de Salud, a la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, y al Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal del Gobierno de Puerto Rico. No obstante, procederemos con la evaluación de la medida utilizando el contenido de las ponencias que en adelante se detallan.

La **Oficina del Procurador de la Salud** destacó que la medida busca mejorar de forma continua el nivel de conocimientos de dichos profesionales de la salud para alcanzar los estándares de la práctica en Estados Unidos de modo que se puedan establecer relaciones de reciprocidad de las licencias otorgadas por la Junta Examinadores de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico con otras homólogas en los diversos estados de los Estados Unidos de América y busca derogar las Leyes 93-2004, 44-2005 y 184-2010, todas enmiendas a la Ley 310-2002.

En muchas ocasiones, los servicios de salud comienzan a ofrecerse mucho antes que el paciente pueda tener contacto con un médico o recibir servicios hospitalarios. En situaciones de emergencia o cuando ocurren desastres naturales, la función de los Técnicos de Emergencias Médicas cobra vital importancia en garantizar la vida de los afectados por estas situaciones. El Técnico de Emergencias Médicas, tal y como dice la exposición de motivos del Proyecto del Senado, es el llamado a responder en la fase más crítica y aguda de la enfermedad, ya sea cuando el paciente sufre una emergencia médica o cuando ocurren desastres naturales, con el fin de brindar la asistencia médica al paciente, estabilizar su condición de salud provocando una mejoría de su cuadro clínico o al menos evitar que el mismo deteriore mientras es traslado a la facilidad apropiada para atender la condición de dicho paciente.

Los Técnicos de Emergencias Médicas intervienen con los pacientes en etapas críticas, que muchas veces son determinantes para la vida del paciente. Por tanto, la prestación de servicios de emergencias médicas es un elemento muy importante y delicado de los servicios de salud para dejarlo en manos de personas que no poseen la preparación adecuada o que no participen de cursos de educación continúa que aseguren la calidad del servicio.

La Ley Núm. 310-2002 intentó uniformar y reglamentar los requisitos educativos necesarios para obtener una licencia como técnico de emergencias médicas. Dicha Ley, no obstante, no establece claramente los requisitos de educación necesarios para cada grado o nivel de educación. Tampoco establece los requisitos de educación continua, de capacitación o certificaciones requeridas para la renovación de la licencia.

A su vez, no se equiparan los requisitos educativos con lo establecido a nivel federal, de forma tal que se puedan establecer acuerdos de reciprocidad entre otras jurisdicciones. Por otro lado, no se delinea las funciones específicas de cada uno de los niveles de técnicos de emergencias médicas. Por último, pero no menos importante, se establecen sanciones penales muy bajas, considerando que estos profesionales de la salud tienen en sus manos la vida de nuestros ciudadanos, y que ejercer la profesión sin licencia o sin los requisitos educativos mínimos, puede ser fatal para un paciente durante una emergencia médica.

El Proyecto del Senado 341 enmienda la Ley Núm. 310-2002 para establecer, de forma clara, los requisitos educativos necesarios para cada nivel del técnico de emergencias médicas, uniformar los requisitos educativos a los estándares nacionales, establecer procesos más estrictos de reválida, enumerar las labores de cada uno de los niveles de técnico de emergencias médicas y establecer los requisitos de educación continua y cursos de capacitación necesarios para la renovación de la licencia de técnico de emergencias médicas.

Según la Oficina del Procurador de la Salud el Proyecto del Senado 341 enmienda la Ley Núm. 310-2002 para garantizar los mayores estándares de calidad en la prestación de servicios de emergencia. Basado en los argumentos antes expuestos, la Oficina del Procurador de la Salud avaló el Proyecto de Senado 341.

La **Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico** destacó que es importante establecer una nueva ley que actualice y corrija la presente Ley Número 310 - 2002, la cual se ha hecho obsoleta, pasado diez (10) años, ya que la misma interviene en un campo de la salud que ha progresado muchísimo a nivel mundial y nacional, en los ámbitos de tecnología, medicamentos, equipos utilizados, manejo clínico y en general, estructura de los servicios de salud. Se hace imprescindible que Puerto Rico iguale los estándares nacionales que regulan dicha profesión y así poder quedar integrados con el resto de la nación. Nuestros Técnicos de Emergencias Médicas, merecen esta va a la par con el resto de los profesionales de su rama a nivel nacional. Es por ello, que consideran que el Proyecto del Senado Número 341 es uno de avanzada, que cumple a cabalidad con un objetivo en todos los aspectos y áreas que ocupan tal profesión.

Los Servicios de Emergencias Médicas son imprescindibles en nuestra sociedad. Pero dichos servicios son ofrecidos por un personal que debe estar altamente cualificado, pues los mismos intervienen en la fase más aguda o crítica de la enfermedad o trauma, bajo circunstancias en condiciones mucho más adversas que con los que trabajan los profesionales de la salud dentro del ambiente hospitalario. El manejo, tratamiento y traslado apropiado del paciente en el ambiente pre-hospitalario, definitivamente condiciona el pronóstico de los pacientes. Es por ello que el Gobierno de Puerto Rico debe procurar que sus ciudadanos reciban los mejores servicios de salud posible, según los estándares nacionales, dando lugar a una mejor calidad de vida.

El Proyecto del Senado Número 341 crea la Junta Reguladora de Licenciamiento y Disciplina de la Técnica de Emergencias Médicas de Puerto Rico. Entendemos que ese fue el objetivo inicial del legislador al aprobar la Ley Número 310 del 25 de diciembre de 2002, aún habiéndole llamado “Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico”. Pues, dicha “Junta” no fue constituida solamente para establecer exámenes para este tipo de profesional de la salud, sino que la intención real fue para regular una profesión, de ahí los distintos artículos que componen dicha ley.

En segundo lugar el Proyecto del Senado Número 341 equipara el nivel educativo de los Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico con el estándar nacional. La medida antes mencionada crea tres (3) niveles o grados académicos, similares a los del resto de la nación.

Y aunque mantiene el contenido curricular, establecido para dichos grados académicos por el Departamento de Transportación Federal (DOT); se insiste en la correcta preparación académica, para eventos pediátricos y cardiovasculares. Así garantizamos que nuestros Programas de Emergencias Médicas Pediátricas mantengan su acreditación y nuestra población pediátrica disfrute de una mejor atención.

El Proyecto del Senado Número 341 le permite a los Técnicos de Emergencias Médicas poderse mantener dentro de su profesión de forma legítima o legal, pues permite que el Técnico de Emergencias Médicas que haya fracasado en obtener la licencia del nivel de su grado académico, pueda optar por una de un menor grado académico y así contar con una licencia que le permita ejercer la profesión según el nivel de licencia obtenida hasta que logre aprobar los exámenes de reválida del grado académico que cursó. Así puede continuar laborando y no abandona la profesión, como sucede al presente.



El grado académico máximo de los Técnicos de Emergencias Médicas será el “grado asociado”, el cual ya es requisito de ley en muchos estados de la nación, para obtener la licencia de Técnicos de Emergencias Médicas-Paramédico. De esta forma la “Junta” podrá establecer lazos de reciprocidad entre sus profesionales licenciados por el estado; con respecto a otras “Juntas” de otros estados de la nación. Esto permite que nuestros Técnicos de Emergencias Médicas que deseen trasladarse a otros estados y/o de otros estados venir a trabajar a Puerto Rico lo puedan hacer sin problemas relacionados con su licenciamiento. Este proyecto de ley conserva los términos de la licencia provisional y la preparación formal en lenguaje de señas básico.

En cuanto a los exámenes de reválida, para obtener la debida licencia de Técnicos de Emergencias Médicas, este proyecto se atempera a los cambios realizados en las Juntas Examinadoras del Departamento de Salud, al establecer que el examen escrito podrá ser tomado directamente por el candidato, según su conveniencia, directamente en una computadora, ubicada en un centro más próximo al lugar de su residencia y podrá solicitar dichos exámenes vía internet, produciendo esto una economía sustancial. La parte práctica de su examen de reválida, será también similar al estándar nacional, establecido por el “National Registry” o “Board” nacionales con el que se establecerá una equivalencia o reciprocidad. Este examen práctico cubrirá todas las áreas de estudio del programa de Técnicos de Emergencias Médicas.

El Proyecto del Senado Número 341 además reconoce el esfuerzo voluntario que realiza los Miembros del Comité Evaluador. Y permite que se le honren un número mínimo de horas en educación continua que podrán ser utilizadas para la renovación de sus licencias de Técnicos de Emergencias Médicas.

El Proyecto del Senado Número 341 también atempera a nuestros días la fuerza de ley en que deben manejarse los casos cuando se viola la ley que regula la práctica de los Técnicos de Emergencias Médicas.

En reunión celebrada por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico, se votó de forma unánime por sus cuatro miembros, el respaldar en su totalidad el Proyecto del Senado 341 que cual enmienda la Ley Número 310 del 25 de diciembre de 2002. Consideran que el Proyecto del Senado Número 341 es uno proyecto de avanzada, necesario y vital para el Puerto Rico de hoy. Basado en los argumentos antes expuestos, la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico avaló el Proyecto de Senado 341.

**El Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico** destacó en su ponencia que en Puerto Rico, la presentación del Proyecto del Senado 341 representa el interés del estado de profesionalizar a los técnicos de emergencias médicas, desarrollar programas uniformes de educación continua, incluir cursos especializados dentro del currículo de enseñanza, entre otros asuntos necesarios para garantizar el desarrollo de profesionales aptos y cualificados. La Junta Reguladora de Licenciamiento y Disciplina de la Técnica de Emergencias Médicas de Puerto Rico, según propuesta contará con los poderes necesarios para ejecutar la política pública y atender las necesidades médicas de nuestra jurisdicción.

La Administración Nacional de Seguridad Vial del Departamento de Transportación Federal, establece las pautas sobre los niveles de formación de los técnicos de emergencias médicas. El plan elaborado por el Departamento de Transportación garantiza un nivel de cuidado óptimo al paciente y reconoce cuatro niveles de formación. Estos son:

- TEM- B (Básico), 110 horas de formación
- TEM- I/85 (Intermedio)
- EMT- I/99 (Intermedio o Avanzado), 200 a 400 horas de formación

- EMT- P (Paramédico), 1,000 horas de formación

Los cambios propuestos en el proyecto exigirán que el currículo de estudios de técnicos de Emergencias Médicas – Básico conste de un mínimo de **400 horas** hasta un máximo de **600 horas** de estudios basados en el currículo nacional. A los Técnicos de Emergencias Médicas – I (AEMT) se les exigirá un mínimo de **1,200** hasta un máximo de **1,500 horas**, y los Técnicos de Emergencias Médicas – Paramédicos un grado asociado universitario; lo que situará a nuestros Técnicos de Emergencias Médicas en un alto nivel competitivo.

Por tanto, entiende que las enmiendas a la Ley Número 310 del 25 de diciembre de 2002, según enmendada, presentadas en este proyecto, cumplen con el propósito de formar profesionales capacitados para enfrentar de forma competente los retos que enfrentan en el día a día de su trabajo: situaciones de emergencia en las que está en riesgo de muerte un ciudadano o ciudadana.

Los estados y territorios delegan en las juntas examinadoras u otros organismos rectores, la responsabilidad de establecer el procedimiento de expedición de licencias y recertificación, basados en los siguientes criterios:

1. Necesidad de los sistemas de emergencias médicas estatales.
2. Necesidades médicas de la población.

En el caso de Puerto Rico, la junta examinadora adscrita al Departamento de Salud, es responsable de garantizar el acceso a la profesión de aquellos solicitantes que demuestren conocimiento y dominio de las técnicas de emergencias médicas. La guía educativa y la etapa de formación de los aspirantes en Puerto Rico deberán propiciar:

- **Competencia-** Se relaciona a la pericia y aptitudes requeridas en cada nivel de formación.
- **Conocimiento-** Dominio de la ciencia teórica necesaria para ejecutar eficientemente las competencias requeridas en cada nivel de formación.
- **Comportamiento Clínico-** Se relaciona a la observación de las normas de seguridad, ética y comunicación que exige cada nivel de formación.
- **Infraestructura-** Se refiere a la experiencia clínica, práctica estudiantil y otros elementos de apoyo al proceso educativo.

Sobre el procedimiento de recertificación, el proyecto atiende adecuadamente la necesidad de promover un mejoramiento continuo a través de la educación continuada. Las actividades educativas sugeridas permitirán que los técnicos de emergencias médicas respondan a los cambios en el cuidado de salud e integren conceptos del nuevo conocimiento en las ciencias. El proyecto propone para los Técnicos de Emergencias Médicas Básico evidencia de haber acumulado **30 horas de contacto**, a los AEMT se les exigirá **45 horas de contacto** y a los Paramédicos un mínimo de **55 horas contacto** cada **3 años**. En comparación con los Estados Unidos, Puerto Rico igualará, y en algunos casos excederá, los criterios mínimos de recertificación, lo que resultará en una mejor práctica de la medicina.

El **Registro Nacional de Técnicos de Emergencias Médicas** es una organización privada que ofrece exámenes de certificación basados en las pautas educativas de la NHTSA. En la actualidad, los exámenes NREMT son utilizados en 46 estados como la única base para la certificación y autorización de ejercicio de la profesión.

En el año 2010, la Asociación Nacional de Funcionarios Estatales de Sistema de Emergencias Médicas apoyó a la Comisión de Acreditación de Programas de Educación en Salud para que este organismo fuera el acreditador programático de los Sistemas de Emergencias Médicas, y exigiera que todo programa educativo dirigido a la obtención del grado de Paramédico estuviera

acreditado para el 1 de enero de 2013. Esta acreditación sería necesaria para determinar la elegibilidad de un interesado en tomar el examen administrado por el Registro Nacional de Técnicos de Emergencias Médicas. La introducción de una enmienda que autorice la reciprocidad con Estados Unidos, elevará la cantidad de candidatos hábiles para laborar en el sistema de emergencias médicas, lo que podría tener como resultado un intercambio de conocimientos y experiencias que promoverán la discusión intelectual de los métodos de manejo y atención de pacientes, así como la administración de los servicios.

Puerto Rico tiene la obligación de reevaluar su política pública a la luz del *Highway Safety Program Guideline No. 11 Emergency Medical Services*. De acuerdo a la sección III de esta guía, cada estado debe garantizar que su sistema EMS cuente con personas capacitadas para ofrecer los servicios de estabilización, atención y transportación médica pre-hospitalario. Este personal incluye: primera respuesta (por ejemplo, policía y bomberos), los proveedores de atención pre-hospitalaria (por ejemplo, técnicos de emergencias médicas y paramédicos), especialistas en comunicaciones, médicos, enfermeras, administradores de hospitales, y los planificadores. Cada Estado debe poner en vigor un plan integral de capacitación que incluya los siguientes aspectos:

- a. Asegurarse de disponer de suficiente personal con **formación adecuada**;
- b. Establecer el TEM-Básico como el **nivel mínimo** estatal de formación;
- c. Monitorear rutinariamente programas de formación para garantizar **la uniformidad y control de calidad**;
- d. Utilizar **programas estandarizados** en todo el estado;
- e. Asegurar la disponibilidad de programas de **educación continua**;
- f. Requerir a los **instructores** que cumple con los requisitos del estado;
- g. Desarrollar y aplicar los **criterios de certificación** para los socorristas y proveedores pre hospitalarios;
- h. Llevar un **registro de datos** sobre frecuencia, la categoría y la gravedad de las emergencias atendidas.

Cónsonos la *Highway Safety Program Guideline No. 11 Emergency Medical Services* antes discutida; la transición a un nuevo sistema de niveles fue anunciado por el **Registro Nacional de Técnicos de Emergencias Médicas** en el año 2009. La junta informó que para el año 2014 se espera que los nuevos niveles reemplacen el sistema fragmentado que existe en la actualidad. Por ejemplo, los Técnicos de Emergencias Médicas -A sustituirán a los Técnicos de Emergencias Médicas -I/1985. En Puerto Rico, el Proyecto del Senado 341 logra atender este reclamo e integra **los Estándares de Educación Nacional, Contenido Básico y Alcance de la Práctica de la Profesión**, según publicado por el Departamento de Transportación Federal, los **Programas Educativos Nacionales de Acreditación** y la **Certificación Nacional EMS**, a su procedimiento de certificación y recertificación logrando así atemperar el currículo educativo y horas crédito de educación continua, con las pautas nacionales.

Las disposiciones del P del S 341 armonizan en gran medida con los requerimientos de la legislación federal y normas administrativas. Creemos que la profesionalización de los técnicos de emergencias médicas facilitará la movilidad de estos profesionales a otras jurisdicciones, mejorará las credenciales de los sistemas de emergencias médicas estatales, y facilitará la transición de los técnicos de emergencias médicas a otros roles o programas profesionales. Además, los cambios propuestos en cuanto a la preparación académica, son consistentes con las nuevas exigencias del Currículo Nacional establecido por la Administración Nacional de Seguridad en el Tránsito y Autopistas del Departamento de Transportación Federal; los cuales responden a estudios exhaustivos realizados con profesionales en la materia.

En mérito de lo cual, refrendaron el Proyecto del Senado 341 el cual propende a una mejor calidad de servicios médicos pre-hospitalarios mediante la creación de una Junta Reguladora de Licenciamiento y Disciplina de la Técnica de Emergencias Médicas de Puerto Rico, quien tendrá el deber de reglamentar el ejercicio de esta profesión a tenor con los nuevos parámetros nacionales. Basado en los argumentos antes expuestos, el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico avaló el Proyecto del Senado 341.

La **Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico** analizó la medida y entiende que la misma no afecta directamente las operaciones de ASEM.

También se evaluó la ponencia presentada por el **Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico**. El Colegio de Médicos Cirujanos entiende que debido a que el Proyecto del Senado 341 habrá de incidir en la práctica médica e imponer responsabilidades sobre los médicos están en la mejor disposición de aportar, opinar y comentar sobre asuntos relacionados a dicho estatuto. Conforme a lo anterior el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico favorece el propósito del Proyecto del Senado 341.

El médico es el profesional de salud que tiene como parte de sus deberes y responsabilidades el diagnosticar, tratar y aliviar o manejar las condiciones del paciente, como lo es el manejo del dolor, su tratamiento y la prescripción de medicamentos con esos fines como parte del cuidado de la salud de un paciente a tenor con lo establecido en la Ley Núm. 139-2008. Dentro de dicha gama de funciones se encuentra el médico de medicina de emergencias, también conocido como emergenciólogo. Dicho profesional empieza a rendir sus servicios muchas veces desde que el paciente se encuentra en el área donde ocurrió la emergencia y durante el proceso de traslado al hospital, al mantener comunicación con el personal de emergencias médicas.

Es por lo antes mencionado que cobra importancia la figura de tener un personal de emergencias médicas bien capacitado para rendir sus servicios al trabajo en equipo con el médico emergenciólogo. Debemos tener presente que en la mayoría de las ocasiones, el personal de emergencias médicas son los primeros que responden a una eventualidad que necesite cuidado médico de urgencia.

En lo que representa al Proyecto del Senado 341 el Colegio de Médicos Cirujanos sometió los siguientes comentarios:

1. Por ser un asunto de política pública que le compete al gobierno, el Colegio no va a entrar a discutir lo relacionado a la creación de una nueva Junta.
2. No se debe limitar la membresía a una organización específica al médico control como se pretende en el Proyecto. Para practicar la medicina, se presupone un conocimiento, válido por unos exámenes, por lo que fuera de la membresía a instituciones como son los colegios profesionales creados por el Estado, el pertenecer a una organización privada aunque trae reconocimiento, no es un requisito indispensable en la práctica. Además, existen diversas organizaciones que agrupan a los médicos emergenciólogos.
3. Aunque se favorece y es necesario que el personal de emergencias médicas se encuentre capacitado para realizar su tarea, el aumentar el porcentaje de pasantía como pretende el Proyecto sin data empírica que evidencie la necesidad y las razones de dicho aumento, podía crear una escasez de personal artificial como ha pasado hasta cierta medida con la Reválida de medicina. Debemos de que tanto en la pedagogía como en la andragogía, al evaluar el conocimiento un 70 por ciento se

entiende como promedio. Es de mayor importancia la adecuación de la prueba y la relación a la materia que el mero porcentaje de pasantía.

Basado en los argumentos antes mencionados, el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico favorece la medida que se comenta en esta ponencia, siempre y cuando se tomen en consideración los comentarios vertidos.

Finalmente, evaluamos el contenido de la ponencia presentada por el **Departamento de Salud**. El Departamento de Salud entiende que el Técnico de Emergencias Médicas (TEM) juega un papel sumamente importante en la vida y salud de las personas envueltas en una emergencia. El TEM responde y atiende emergencias médicas y de trauma en el ambiente pre-hospitalario siguiendo los protocolos de rigor. Este profesional de la salud provee tratamiento de emergencia y, cuando es apropiado, transporta al paciente hacia la institución hospitalaria correspondiente para posterior tratamiento.

Evaluado el propósito y contenido de la medida de referencia, la encontramos cónsona con la política pública del Departamento de Salud y de la presente administración de gobierno de proveer a todos los puertorriqueños de profesionales de la salud adecuadamente regulados, educados y comprometidos. Esta medida impartirá estándares más altos a la profesión de TEM, niveles de educación más completos e integrados, mayor retención de estos profesionales y mayor integración de los servicios de salud pre-hospitalarios con pacientes e institución de salud. Esta medida redundaría en servicios de mayor calidad para los pacientes que son asistidos por estos profesionales.

Basado en los argumentos antes expuestos, el Departamento de Salud avaló el Proyecto de Senado 341.

Al momento de preparar este informe la Junta Examinadora de Administración de Servicios de Salud, la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, y el Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, no enviaron las ponencias solicitadas sobre dicho proyecto.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Para el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Luego de evaluar la medida objeto de este informe y haber analizado toda la información disponible en torno al mismo, la Comisión suscribiente recomienda la aprobación del Sustitutivo del Proyecto del Senado 341.

Respetuosamente sometido  
(Fdo.)  
José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud y Nutrición”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1019, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para añadir un nuevo inciso (e) al Artículo ~~III-5~~ 16 al Capítulo III de la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996” a los fines de prohibir a las compañías de telecomunicaciones, de cable y de satélite DBS, imponer intereses, recargos o cualquier otra penalidad por el pago tardío de servicios de telecomunicaciones que son facturados por adelantado y que no han sido provistos; ~~y para otros fines.~~

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~A través de~~ ~~En los últimos~~ años se ha proliferado el uso de servicios de telecomunicaciones, ~~tales como~~ teléfonos móviles, ~~servicio de~~ Internet y programación de televisión por cable, ~~entre otras.~~ Esto ha dado paso a un crecimiento constante de las compañías que se dedican a proveer dichos servicios. Según estadísticas de la Junta ~~Reguladora~~ Reglamentadora de Telecomunicaciones a diciembre de 2013 en Puerto Rico existían 3,085,146 líneas activas de teléfonos móviles y 268,093 abonados de televisión por cable.

Las compañías de telecomunicaciones y de televisión por cable han desarrollado variados ~~sistemas de facturación~~ términos de contratación para sus clientes. Entre estos ~~sistemas~~ se encuentra la facturación adelantada de la renta básica, IVU, cargos de servicio universal y demás cargos fijos recurrentes del próximo ciclo, que usualmente equivale a un mes, en donde el cliente ~~paga por adelantado el servicio que tiene un periodo para pagar, que usualmente es de 20 días, ha de consumir en el ciclo siguiente; por lo general un mes.~~ A pesar de que se factura por adelantado el servicio es facturado por adelantado, es común que ~~las algunas~~ compañías de telecomunicaciones y de televisión por cable ~~impongan~~ imponen a sus clientes intereses, recargos u otras penalidades ~~por servicios no provistos~~ cuando los clientes realizan tardíamente el pago correspondiente, aun cuando no ha culminado el ciclo que ha sido facturado por adelantado.

Permitir esta práctica atenta contra los mejores intereses de los consumidores puertorriqueños, puesto que éstos están siendo penalizados por pagar tardíamente un servicio que no han disfrutado en su totalidad, ~~no el servicio que ya consumieron sino el servicio que van a consumir.~~ Por lo tanto, en aras de velar por los mejores intereses de los consumidores puertorriqueños esta Asamblea Legislativa aprueba la presente medida para prohibir a las compañías de telecomunicaciones, de cable y de satélite DBS, imponer intereses, recargos o cualquier otra penalidad por el pago tardío de servicios de telecomunicaciones que son facturados por adelantado y que no han sido provistos.

### DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un nuevo inciso (e) al Artículo ~~III-5~~ 16 al Capítulo III ~~bajo el~~ de la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, para que lea como sigue:

“Artículo ~~5~~ 16. - ~~Imposición de proveedor o sobrecargo adicional; Limitación de imposición de intereses, recargos y penalidades por mora por servicios facturados por adelantado.~~

(a)

(1) — Excepto por lo dispuesto ...

- (2) — ~~Cualquier compañía de telecomunicaciones ...~~
  - (3) — ~~Una compañía de telecomunicaciones ...~~
- (b)
- (1) — ~~Imposición de proveedor ...~~
  - (2) — ~~Una persona suscrita al servicio ...~~
  - (3) — ~~Para propósitos de la cláusula ...~~
    - (A) — ~~El consentimiento de la persona ...~~
    - (B) — ~~El cumplimiento con las leyes y reglamentos ...~~
    - (C) — ~~Será responsabilidad ...~~
- (e)
- ~~(1)(a)~~ *Ninguna compañía de telecomunicaciones, compañía de cable o compañía de satélite DBS podrá imponer a sus clientes intereses, recargos o cualquier otra penalidad por el pago tardío de servicios de telecomunicaciones que son facturados por adelantado ~~y que no han sido provistos~~ hasta tanto culmine el ciclo de facturación que fue facturado por adelantado.*
  - ~~(2)(b)~~ *No obstante lo dispuesto en ~~la cláusula (1) de este~~ el inciso (a) de este Artículo, las compañías de telecomunicaciones, compañías de cable y compañías de satélite DBS podrán imponer intereses, recargos o cualquier otra penalidad razonable ~~una vez los~~ por servicios facturados que ya hayan sido provistos y la factura se encuentre vencida.”*

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1019, con las enmiendas que se acompañan mediante el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

### INTRODUCCIÓN

#### ALCANCE DEL PROYECTO DEL SENADO 1019

La Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, fue adoptada reconociendo que la industria de las telecomunicaciones persigue el fin público de proveer a nuestra población acceso adecuado a servicios de telecomunicaciones, a tarifas y cargos razonables y asequibles. Dicha ley creó a su vez la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (la “Junta”), que tiene como misión promover la competencia leal y equitativa entre las compañías que ofrecen servicios de telecomunicaciones y televisión por cable, para garantizar a todos los ciudadanos de Puerto Rico la disponibilidad y disfrute de dichos servicios a un costo razonable; promover y fomentar el desarrollo económico del país y garantizar servicios de telecomunicaciones y televisión por cable de óptima calidad.

La Junta ha cumplido con su objetivo de lograr que todos en Puerto Rico tengan acceso a todos los servicios de telecomunicaciones y de televisión por cable a un costo razonable y de forma eficiente, y propiciar el desarrollo económico del país y la ciudadanía en general a través de la competencia justa y equitativa entre las compañías que ofrecen dichos servicios. Sin embargo,

prácticas de compañías como imponer intereses y recargos por el pago tardío de servicios que son facturados por adelantado van en detrimento del llamado de la Junta.

El Proyecto del Senado 1019 (en adelante, “P. de la S. 1019”), según presentado por el Senador Pereira Castillo, tiene como título:

Para añadir un nuevo inciso (c) al Artículo III-5 de la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996” a los fines de prohibir a las compañías de telecomunicaciones, de cable y de satélite DBS, imponer intereses, recargos o cualquier otra penalidad por el pago tardío de servicios de telecomunicaciones que son facturados por adelantado y que no han sido provistos; y para otros fines.

En esencia, el P. de la S. 1019 propone establecer una prohibición a las compañías de telecomunicaciones, de cable y de satélite DBS, de imponer intereses, recargos o cualquier otra penalidad por el pago tardío de servicios de telecomunicaciones que son facturados por adelantado y que no han sido provistos.

#### ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones (en adelante, la “Comisión”) realizó su análisis a base de los memoriales explicativos presentados por PREPA Networks, DIRECTV Puerto Rico (DIRECTV), T-Mobile Puerto Rico (T-Mobile), Sprint, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico (Junta), el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) y Puerto Rico Cable Acquisition h/n/c Choice Cable TV (Choice Cable) a solicitud de vuestra Comisión. La Comisión no celebró vistas públicas.

#### RESUMEN DE LA RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión recomienda la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe. En particular, se adopta el lenguaje como un nuevo Artículo III-16, ya que el Artículo III-5 se refiere a la imposición de servicios y cargos, conocido en inglés como “slamming”, lo cual no guarda relación con lo que persigue la medida.

#### INFORME

#### BREVE RESUMEN DE COMENTARIOS Y MEMORIALES EXPLICATIVOS

##### *Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico (Junta)*

Esta Comisión recibió el memorial suscrito por la **Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico (Junta)**, firmada por el Lcdo. Javier Rúa Jovet, como Presidente de la Junta.

En su memorial explicativo, la Junta endosó la pieza legislativa y reseñó al servicio de telecomunicaciones como uno, cuya prestación persigue **un fin de alto interés público**, dentro de un mercado competitivo. La Junta se creó para salvaguardar dicho fin bajo unos parámetros jurisdiccionales de manera que podrá atender *“todo aquello que no esté en conflicto con las disposiciones estatutarias y reglamentarias federales, especialmente las que corresponden a la*



***Comision Federal de Comunicaciones, así como aquellas normas federales que ocupen el campo”.***

Es la posición de la Junta que el P del. S. 1019 incide directamente en asuntos dirigidos a la protección del consumidor, por lo que no es campo ocupado por la legislación federal y la Comision Federal de Comunicaciones (FCC por sus siglas en inglés) y por consiguiente cae bajo la jurisdicción de la Junta, en su función orgánica de fiscalizar el servicio de telecomunicaciones que se le ofrece a los consumidores del país.

La Junta concluye opinando que las enmiendas propuestas a la Ley 213 son cónsonas con el estado de derecho vigente a nivel estatal y federal, por lo que no ven inconveniente alguno para su aprobación. Además de que propicia que los consumidores revivan un trato justo con respecto a los servicios que pagan, y con conocimiento claro de los gastos que dichos servicios presuponen.

**PREPA Networks**

Esta Comisión recibió el memorial suscrito por **PREPA Networks**, firmada por el Ing. José D. Casillas, en su capacidad de Gerente General de PREPA. En el mismo explica que PREPA no le provee servicios a los consumidores directamente, sino que son lo que se conoce en la industria de telecomunicaciones como un “carrier” de “carriers” y que a pesar de estar conscientes de las prácticas de la industria como lo son la facturación adelantada de los servicios, ellos, a sus clientes, le proveen cuarenta y cinco (45) días para emitir el pago, sin penalidad alguna.

Más aún, PREPA expresa que no practica, como norma, cobrarles a sus clientes cargos por mora por servicios de telecomunicaciones que no han sido provistos. Como regla general, cuando su personal de finanzas impone cargos por mora, el cliente tiene como mínimo una factura con sesenta (60) días de atraso.

Es la opinión de PREPA que el P. del S. 1019, según redactado, busca proteger los mejores intereses de los consumidores puertorriqueños que están siendo penalizados tardíamente, no por el servicio rendido sino por el que están pendiente a consumir. Por lo tanto, PREPA no tiene objeción con la mediad propuesta y se compromete a modificar sus contratos, de aprobarse la medida, conforme al derecho vigente.

**DIRECTV Puerto Rico (DIRECTV)**

**DIRECTV**, a través de su Gerente Legal, la Lcda. Frances Ortiz Montalvo, no endosó el proyecto y expuso que el proyecto intenta proveer una solución extremadamente severa a un problema inexistente y que a su vez surtiría el efecto de trastocar seriamente las operaciones de la empresa.

DIRECTV expone que a diferencia de otras empresas cuyos gastos dependen de su propia operación, ellos dependen de un producto que adquieren y pagan mensualmente, por lo que la estabilidad financiera en término del flujo de efectivo de su empresa depende en gran medida de que logren cobrar sus cuentas a tiempo. A los efectos de contar con esa estabilidad financiera, DIRECTV cuenta con un sistema de facturación por adelantado. Señalan además que antes de que comience el proceso de facturación con el cliente, ya ellos han realizado una cuantiosa inversión entre equipos y recursos humanos.

Según DIRECTV, la penalidad por pago tardío tiene el fin de que el cliente pague a tiempo y evite una factura mayor. Más aún, DIRECTV tiene otras medidas persuasivas al cliente a los efectos de pagar a tiempos, tales como:

1. Elección por parte del suscriptor de 5 fechas dentro del mes para comenzar su ciclo de facturación.

2. Antes de proceder a una desconexión total, el cliente pasa por cargos por pago tardío y pre-desconexión.

En fin, DIRECTV entiende que el P. del S. 1019 presente atender un problema inexistente y que ellos actualmente propician iniciativas internas para atender las interrogantes o reclamaciones de un cliente en cuanto a los servicios recibidos, incluyendo todo aquello relacionado a los cargos incluidos en la facturación. Por lo cual recomiendan que el P. del S. 1019 no sea aprobado.

### **T-Mobile Puerto Rico (T-Mobile)**

**T-Mobile**, a través de su Vicepresidente y Gerente General, el Sr. Jorge Martel, no endosó el proyecto y explicó que la legislación propuesta no es necesaria dado los procesos operacionales establecidos por T-Mobile, entre ellos, el explicar detalladamente el proceso de facturación previo a la adquisición del servicio, lo cual significa que cuando un cliente acepta pagar por adelantado lo hace con conocimiento.

Al optar por un servicio pagado por adelantado con T-Mobile, el cliente recibe una tarifa y beneficios particulares. En el caso de T-Mobile, el cargo por pago tardío se refleja en la factura una vez el servicio ha sido prestado y el mismo se encuentra vencido (adviene en vencimiento en el próximo ciclo de facturación) penalizando solamente a aquellos que no cumplen con los compromisos contraído con la compañía al momento de la compra del equipo y/o los términos que rigen la tarifa u oferta seleccionada. En adición, ofrecen alternativas para los clientes que no quieren pagar por adelantado su ciclo de facturación, tales como paquetes de servicio pre-pagado y sin contrato.

La libre competencia que permea en las telecomunicaciones es lo que le ha permitido a esta industria crecer aún en momentos de estrechez económica. T-Mobile, se ha concentrado en ofrecer al consumidor sus servicios al menor costo posible. Ofreciendo agresivas ofertas lo cual es posible únicamente dentro de un ambiente donde se permita la libre competencia entre los distintos negocios que ofrecen los mismo o similares servicios. Es la posición de T-Mobile, que de aprobarse esta medida, todos los consumidores podrían verse afectado, por cuanto las taigas podrían aumentar para compensar por aquellos clientes que se atrasen en sus pagos, limitando así la competencia y la posibilidad de que las compañías puedan distinguirse unas de otras.

T-Mobile no le cobra a sus clientes intereses por servicios no prestados, por lo que entienden que el P. del S. 1019 no le aplica, no obstante ven la posibilidad de que el proyecto se pueda interpretar como que se está tratando de reglamentar como las compañías deciden cobrar sus tarifas y esto, puede entrar en conflicto con leyes federales que ocupan este campo.

### **Sprint**

El Lcdo. Miguel J. Rodríguez Marxuach, en representación de **Sprint**, sometió sus comentarios en una carta, en la cual se opone al P. del S. 1019 al entender que el mismo prohibiría a la compañías de telecomunicaciones de cobrar costos que efectivamente incurren y que el mismo interfiere con campo ocupado por la ley federal.

Sprint expone que el P. del S. 1019 no toma en consideración que los cargos por mora y penalidades en contratos de servicio generalmente sirven para recuperar costos y gastos administrativos. El proyecto prohibiría que una compañía pueda recobrar estos gastos. En adición, Sprint alega que, al menos en lo que respecta a las compañías de servicios inalámbricos, la medida legislativa infringe campo ocupado por la ley federal. La Sección 332 de la Ley Federal de Comunicaciones de 1934, según enmendada, expresamente prohíbe cualquier acción estatal para reglamentar la entrada al mercado y cargos de compañías inalámbricas.

Por las razones expuestas, Sprint se opone a la aprobación del proyecto al considerar que esto resultaría en un extenso y prolongado litigio ya que es contrario a la ley federal en la medida en que busca regular y limitar los cargos que los proveedores de servicio inalámbrico cobrar a sus clientes.

**Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)**

Esta Comisión recibió el memorial suscrito por el **Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)**, firmada por el Lcdo. Nery E. Adames Soto, en calidad de Secretario. En el mismo expone que el asunto que pretende atender el P. del S. 1019 es materia jurisdiccional de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones de P.R., según fuese facultada por la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996.

No obstante, DACO entiende que el P. del S. 1019, más allá de ser de beneficio a los consumidores, impartirá justicia a éstos, ya que resulta injusto el que un consumidor tenga que pagar cualquier tipo de penalidad por el pago tardío de un servicio que no ha recibido aún. Es por esta razón que DACO favorece la aprobación de esta medida.

**Puerto Rico Cable Acquisition h/n/c Choice Cable TV (Choice Cable)**

**Puerto Rico Cable Acquisition h/n/c Choice Cable TV (“Choice Cable”)** sometió comentarios escritos el 26 de agosto de 2014, en carta firmada por su Presidente y Gerente General, Sr. Michael Carrosquilla.

Primeramente, Choice Cable argumenta que la premisa de la medida, respecto al prepago de servicios, no es veraz. Explica Choice Cable que ellos facturan los cargos de los próximos treinta (30) días de servicio, y que el cliente tiene treinta (30) días para pagar su factura. Es decir, el término para pagar la factura corre paralelo con el término del disfrute del servicio que ha sido facturado. No es hasta después que trascurren los 30 días que Choice Cable impone cargos por pago tardío.

Choice Cable se opone a la medida por entender que su adopción afectaría sus operaciones y se verían obligados a subir sus tarifas, todo lo cual eventualmente afectaría negativamente a los clientes.

**ANÁLISIS Y DISCUSIÓN**

La ley que crea la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico (Junta), la Ley Núm. 213 de 12 de Septiembre de 1996, según enmendada, dispuso que el propósito de la Junta es establecer un régimen reglamentario que: (1) garantice la disponibilidad de servicios de telecomunicaciones universales a un costo razonable para todos los ciudadanos en Puerto Rico; (2) vele por la eficiencia del servicio telefónico, televisión por cable y otros servicios de telecomunicaciones; (3) garantice que se continúen prestando los servicios de índole social, tales como teléfonos públicos y rurales y guías de información que el pueblo necesita; (4) promueva la competencia; (5) permita y le asegure a los puertorriqueños los mismos privilegios de telecomunicación e información que disfrutaban los ciudadanos en los Estados Unidos; y (6) salvaguarde al máximo el interés público.

Gracias a que en Puerto Rico existe un mercado altamente competitivo, ha proliferado el uso de servicios de telecomunicaciones, servicio de Internet y programación de televisión por cable, entre otras. Esto ha dado paso a un crecimiento constante de las compañías que se dedican a proveer dichos servicios. Las compañías de telecomunicaciones y de televisión por cable han desarrollado variados términos y condiciones para la provisión de sus servicios y la facturación a sus clientes. Entre esto se encuentra la facturación adelantada, en donde el cliente paga por adelantado el servicio que ha de consumir en el ciclo siguiente; por lo general un mes. El término para realizar el pago, que

usualmente es de entre 20 a 30 días, corre paralelo al periodo del servicio que es facturado por adelantado. Muchas compañías imponen intereses, recargos u otras penalidades cuando los clientes realizan tardíamente el pago correspondiente. El P. del S. 1019 persigue limitar la imposición de penalidades por cargos en atraso cuando el periodo de servicio pre-facturado no ha concluido.

Las compañías de servicio celular argumentaron que la limitación en la imposición de penalidades constituía una reglamentación de la entrada al mercado y de los cargos de las proveedoras de servicio inalámbrico, lo cual está prohibido por la Sección 332 de la Ley Federal de Comunicaciones. La referida Sección 332, en efecto, le prohíbe a los Estados adoptar leyes o reglamentos que tengan el efecto de impedir la entrada al mercado de las compañías celulares, o que tengan el efecto de modificar o reglamentar la estructura de precios de dichas compañías. No obstante, le permite a los Estados reglamentar los términos y condiciones de los contratos de servicios celulares que no estén relacionados a la estructura de precios. El P. del S. 1019 no pretende reglamentar la estructura de precios de servicios celulares, sino limitar las cláusulas penales contractuales a que se imponga tal penalidad únicamente luego de haber concluido el periodo de servicio que ha sido facturado por adelantado. Basados en lo anterior, esta Comisión considera que el P. del S. 1019, en vista de que únicamente reglamenta cláusulas contractuales y no incide en la estructura tarifaria, no incide en campo ocupado.

De otra parte, las compañías de servicio fijo, cable televisión y satélite argumentan que la facturación adelantada asegura un flujo de caja que permite mantener precios competitivos y que la cláusula penal sirve de incentivo para que el cliente pague su factura a tiempo. El lenguaje adoptado por la Comisión clarifica que las cláusulas penales operarán únicamente luego de haber transcurrido el periodo de servicio facturado por adelantado, lo cual no debería afectar el flujo de caja ni los costos operacionales de las compañías.

En conclusión, la Comisión favorece la adopción de la medida, ya que propende en beneficios para el consumidor.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación del P. del S. 1019, no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

#### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la **aprobación** del P. del S. 1019, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón Luis Nieves Pérez

Presidente

Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1094, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para añadir un inciso 9no al Artículo 38 de la Ley Núm. 198 del 8 de Agosto de 1979, según enmendada, conocida como Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad, a los fines de ~~inscribir las multas administrativas,~~ inscribir la orden de restitución a su estado natural de terrenos afectados ambientalmente o cualquier otra que pudiera tener efecto sobre terceros adquirentes de la finca o de derechos sobre ésta, según emitida por cualquier agencia gubernamental competente. ~~o ambas penalidades en caso de que esa fuera la determinación.~~

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico favorece la protección mejora y defensa del medio ambiente. La propiedad privada cada vez está sujeta a más limitaciones que afectan su uso, en beneficio de una utilización más racional y sensible con el medio ambiente.

A través de la publicidad que brinda el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, se pueden tomar medidas que protejan, mejoren y conserven nuestro medio ambiente, logrando que los titulares actuales y futuros de estas propiedades cumplan con las medidas que se adopten y de esta manera se asegure que el medio ambiente esté protegido, sin importar un cambio en titularidad.

Esta medida propone otorgarle acceso al Registro de la Propiedad a las órdenes de restitución a su estado natural de terrenos afectados ambientalmente o cualquier otra que pudiera tener efecto sobre terceros adquirentes de la finca o de derechos sobre ésta, según emitida por cualquier agencia gubernamental competente.

~~Esta medida propone que, de haber alguna infracción o señalamiento administrativo por agencia de protección ambiental, las agencias podrán inscribir en el Registro un gravamen sobre tal señalamiento o infracción.~~

De esta forma se informará sobre los mencionados señalamientos ~~o infracciones~~ de carácter ambiental a los ciudadanos y; de haber financiamiento hipotecario de la propiedad, también resultarán informadas las entidades financieras.

#### DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un inciso 9no al Artículo 38 de la Ley Núm. 198 del 8 de Agosto de 1979, según enmendada, conocida como Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad, para que lea como sigue:

“Artículo 38. Inscripción - Títulos, actos y contratos que se inscribirán.

En el Registro de la Propiedad se inscribirán los títulos, actos y contratos siguientes:

1ro. ...

...

*9no. Resoluciones de agencias gubernamentales, tales como ~~la~~ las emitidas por la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Recursos Naturales, donde se adjudiquen ~~multas administrativas,~~ penalidades como la de restitución a su estado natural de terrenos afectados ambientalmente ~~o ambas penalidades en caso de que esa fuera la determinación.~~ o cualquier otra que pudiera tener efecto sobre terceros adquirentes de la finca o de derechos sobre ésta.*

También todas las...”

**Artículo 2.- Cláusula de Separabilidad.**

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado y será extensivo al inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley, o su aplicación, que hubiera sido declarada inconstitucional.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir ~~inmediatamente después de~~ a los noventa (90) días después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1094, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

**Resumen del Proyecto del Senado 1094**

El Proyecto del Senado Núm. 1094 (“P. del S. 1094”) propone añadir un inciso 9no al Artículo 38 de la Ley Núm. 198 del 8 de Agosto de 1979, según enmendada, conocida como Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad, a los fines de inscribir las multas administrativas, inscribir la restitución a su estado natural de terrenos afectados ambientalmente o ambas penalidades en caso de que esa fuera la determinación.

**ALCANCE DEL INFORME**

Como parte del análisis legislativo del P. del S. 1094, la Comisión solicitó memorial explicativo al Departamento de Justicia, que es la entidad encargada de administrar el Registro de la Propiedad.

**RESUMEN DE PONENCIAS**

A continuación incluimos un resumen de los aspectos más relevantes de los memoriales escritos sometidos a la Comisión.

**Departamento de Justicia**

El Departamento de Justicia se expresó a favor de la aprobación del P. del S. 1094. De igual forma, el Departamento de Justicia propuso una enmienda a la medida para armonizar la misma a los principios del Registro de la Propiedad, en específico el acceso a inscripción de derechos reales solamente. El Departamento de Justicia estableció que, según la doctrina civilista del Registro de la Propiedad, los derecho y actos inscribibles constituyen principalmente derechos reales y gravámenes sobre bienes inmuebles, así como alguna otra circunstancia excepcional debido a que conlleva una limitación de la capacidad de las personas a disponer de sus bienes o derechos, como es el caso de las resoluciones judiciales que tienen un efecto directo en la capacidad para realizar actos de transmisión o disposición patrimonial. En consecuencia, según el Departamento de Justicia, el Registro de la Propiedad es uno de derechos reales y no de obligaciones personales.

El Departamento de Justicia también estableció que para determinar si una resolución adjudicativa, bien sea administrativa o judicial, es inscribible en el Registro de la Propiedad se debe evaluar el efecto que pudiera tener sobre un bien o derecho real ya inscrito, o sobre la capacidad de

un titular para disponer de los mismos. De otra parte, según el Departamento de Justicia, las multas administrativas, las cuales se imponen como penalidades por infracciones, constituyen de manera general obligaciones personales (llamadas también de crédito). Enfatizó el Departamento de Justicia en que en materia de derecho ambiental, la multa administrativa se impone al infractor y no al terreno o bien inmueble, las cuales por su naturaleza no son transmisibles a terceros.

Más aún, citando la Ley Sobre Política Pública Ambiental (Ley Núm. 416-2004), el Departamento de Justicia estableció que toda persona responsable por la contaminación de nuestros suelos, aguas y atmósfera tiene la obligación de responder por los costos de la descontaminación o restauración, y cuando procediere, compensar al pueblo de Puerto Rico por los daños causados. Por lo tanto, el Departamento de Justicia considera razonable y conveniente la inscripción en el Registro de la Propiedad de las resoluciones administrativas que imponen la restitución de un terreno afectado a su estado natural, ya que dicha obligación aunque corresponde al infractor, debe ser informada al tercero que adquiera el terreno, para que tenga conocimiento de esta circunstancia y para que, de adquirir la propiedad teniendo conocimiento de la misma, adquiera la obligación de descontaminar, restaurar o restituir el terreno a su estado natural.

Finalmente, el Departamento de Justicia propuso un lenguaje alternativo a la enmienda propuesta por la medida, de manera de que el nuevo inciso 9no del Artículo 38 de la Ley Hipotecaria lea como sigue: “Resoluciones de agencias gubernamentales, tales como la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Recursos Naturales, donde se adjudiquen penalidades como la de restitución a su estado natural de terrenos afectados ambientalmente o cualquier otra que pudiera tener efecto sobre terceros adquirentes de la finca o de derechos sobre ésta.”

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación del P. del S. 1094, **no** tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

#### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

La Comisión concuerda con los fundamentos esbozados y el análisis hecho por el Departamento de Justicia. De igual forma, esta Comisión acoge la enmienda propuesta por el Departamento de Justicia a los fines de dar acceso al Registro de la Propiedad a aquellas resoluciones administrativas que imponen la restitución de un terreno afectado a su estado natural, mas no le provee acceso al Registro a la multa administrativa, por ser esta una obligación personal o de crédito.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACION del Proyecto del Senado 1094, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel A. Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 488, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región II Bayamón, la cantidad de ~~treinta~~ sesenta mil dólares (~~\$30,000.00~~) (\$60,000.00) provenientes de la R.C. 112-2013, Sección 1, Apartado 1, Incisos (a) y (b), ~~subinciso (i)~~, con el propósito de llevar a cabo obras y mejoras en la Escuela Santa Rosa III en el Municipio de Guaynabo, Distrito Senatorial I; ~~para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región II Bayamón la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000) provenientes de la R.C. 112-2013, Sección 1, Apartado 1, Inciso (b), subinciso (i), con el propósito de llevar a cabo obras y mejoras en la Escuela Santa Rosa III en el Municipio de Guaynabo, Distrito Senatorial I;~~ y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región II Bayamón la cantidad de ~~treinta~~ sesenta mil dólares (~~\$30,000.00~~) (\$60,000.00) provenientes de la R.C. 112-2013, Sección 1, Apartado 1, Incisos (a) y (b), ~~subinciso (i)~~, con el propósito de llevar a cabo obras y mejoras en la Escuela Santa Rosa III ubicada en la Carretera 833 KM 11 HM6, Barrio Santa Rosa III en el Municipio de Guaynabo, Distrito Senatorial I.

~~Sección 2.- Se reasigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región II Bayamón, la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000) provenientes de la R.C. 112-2013, Sección 1, Apartado 1, Inciso (b), subinciso (i), con el propósito de llevar a cabo obras y mejoras en la Escuela Santa Rosa III ubicada en la Carretera 833 KM 11 HM6, Barrio Santa Rosa III, en el Municipio de Guaynabo, Distrito Senatorial I.~~

Sección 2.- Se autoriza a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región II Bayamón, a ejecutar los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 488**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 488** (en adelante “**R.C. del S. 488**”) según enmendada, pretende reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región II Bayamón, la cantidad de sesenta mil dólares (\$60,000.00) provenientes de la R.C. 112-2013, Sección 1,



Apartado 1, Incisos (a) y (b) con el propósito de llevar a cabo obras y mejoras en la Escuela Santa Rosa III en el Municipio de Guaynabo, Distrito Senatorial I; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 112-2013 (en adelante “R.C. 112-2013”) en la Sección 1, Apartado 1, inciso (a) asignó a través de la Administración de Servicios Generales la cantidad de \$30,000.00 para la realización de obras y mejoras a la Escuela Santa Rosa III en el Municipio de Guaynabo. Por otra parte, en el Sección 1, Apartado 1, inciso (b) se asignó la cantidad de \$30,000 para realizar obras y mejoras a la Escuela Elemental José de Diego en el Municipio de Guaynabo, Distrito Senatorial I.

No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la Resolución Conjunta del Senado 488, se pretende reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región II Bayamón, la cantidad de \$60,000.00 provenientes de la R.C. 112-2013, Sección 1, Apartado 1, Incisos (a) y (b) con el propósito de llevar a cabo obras y mejoras en la Escuela Santa Rosa III en el Municipio de Guaynabo, Distrito Senatorial I.

La Comisión confirmó la disponibilidad de los fondos sobrantes de la R.C. 112-2013 mediante certificación remitida por la Administración de Servicios con fecha del 16 de marzo de 2015, y firmada por la Sra. Carmen Coronas Aponte, Analista de Presupuesto y el Sr. Iván Morales Flores, Director Auxiliar de la Oficina de Finanzas y Presupuesto.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

#### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

#### CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 488**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

**\*Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 488, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 313, sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 329, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION RESOLUCIÓN**

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y ~~la Comisión~~ de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; ~~a llevar a cabo~~ realizar una investigación en torno a las mujeres activas en la milicia y veteranas en Puerto Rico para asegurar la equidad de trato al recibir los beneficios, el reconocimiento de su labor y los servicios de salud que requieran.

### **EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace varias décadas, hemos visto como el número de mujeres que forman parte del servicio activo y de la Reserva del Ejército de los Estados Unidos ha ido en aumento. Este grupo de mujeres dan lo mejor de sí en aras de que el resto de la ciudadanía pueda sentirse más segura y tranquila. Sin embargo, la población femenina militar y veterana en la isla es comúnmente ignorada por los medios.

El rol protagónico de las mujeres en las Fuerzas Armadas cada día tiene mayor relevancia. Según el último informe del Departamento de Veteranos de Estados Unidos, publicado el 30 de septiembre del 2011, se han identificado 7,241 mujeres veteranas en la isla sin contar aquellas activas actualmente. El cumplir con el trabajo y con la misión ordenada resulta en la mayoría de las ocasiones altamente peligroso, pudiendo repercutir con heridas o traumas. Esto sin duda, requeriría que se les brinde el mejor tratamiento para su recuperación. Tanto el Gobierno Federal como el Estatal tienen un deber ineludible de otorgar estos servicios especializados y de salud con equidad, por lo cual es de suma importancia que estos les sean dados con la mayor eficiencia.

Por todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico y conforme con la equidad de género y los aportes de la mujer puertorriqueña en las fuerzas armadas, se entiende meritorio y justo llevar a cabo la presente investigación en aras de servirle mejor a nuestras mujeres en Puerto Rico que son parte de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y poder identificar recursos, servicios especializados y de salud para su bienestar y tranquilidad.

### **RESUÉLVESE POR EL EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y ~~la Comisión~~ de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; ~~a llevar a cabo~~ realizar una investigación en torno a las mujeres activas en la milicia y veteranas en Puerto Rico para asegurar la equidad de trato en los beneficios, reconocimiento de su labor y los servicios de salud que reciben y requieran.

Sección 2.- ~~La Comisión~~ Las Comisiones rendirán un informe ~~contativo con que~~ contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un periodo ~~de ciento veinte (120)~~ no mayor de noventa (90) días- a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 329, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 329 propone ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos realizar una investigación en torno a las mujeres activas en la milicia y veteranas en Puerto Rico para asegurar la equidad de trato al recibir los beneficios, el reconocimiento de su labor y los servicios de salud que requieren.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 329 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 329, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1112, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCIÓN**

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 142 a los fines de extender la vigencia al 30 de junio de 2015.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado Núm. 142 a los fines de que lea como sigue:

“Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe detallado con sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones y cualquier legislación que se deba presentar ante el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para enmendar la Ley 1-2011 no más tarde del 30 de **[marzo]** *junio* de 2015 , que incluya, pero no se limite, a lo siguiente:

- (a) Los efectos en los recaudos del Fondo General luego de la aprobación de la Ley 1-2011;
  - (b) Determinar la efectividad de las disposiciones del Nuevo Código con respecto a combatir la evasión contributiva;
  - (c) Efectos y resultados del Nuevo Código como mecanismo para fomentar el desarrollo económico y creación de empleos;
  - (d) Aspectos medulares que necesitan enmiendas técnicas y sustanciales así como nuevas disposiciones con respecto a sociedades, fideicomisos, corporaciones, entre otras;
  - (e) Alivios contributivos adicionales que sean viables otorgar a la clase media y trabajadora de la Isla;
  - (f) Efectividad de las revisiones de las tasas contributivas, exenciones, créditos y deducciones contempladas en el Nuevo Código de 2011;
  - (g) La viabilidad de implantar la segunda fase de la Reforma Contributiva a partir del Año Fiscal 2013-14; y
  - (h) Cualquier otro asunto que la Comisión entienda pertinente.”
- Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1112, de la autoría del senador Nadal Power.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 1112 presentada a la consideración del Senado ordena enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 142 a los fines de extender la vigencia al 30 de junio de 2015

Consideramos que esta solicitud puede ser aprobada por los miembros del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para permitirle a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### **CONCLUSIÓN**

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1112, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1798, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para enmendar el inciso (E) y adicionar un inciso (H) al Artículo 6 de la Ley Núm. 133 de ~~1975~~ de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a los fines de requerir al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que prepare un informe anual sobre la utilización de los fondos asignados al Departamento para el cumplimiento de esta Ley; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 133 de ~~1975~~ de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, establece la política pública forestal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha disposición legal reconoce a nuestros bosques como una “herencia esencial”, por lo que requiere su mantenimiento, conservación, protección y expansión para lograr su pleno disfrute por ~~esta~~ esta y futuras generaciones.

Al respecto, el inciso (A) del Artículo 2 de la Ley Núm. 133, antes citada, dispone: “Los bosques son un recurso natural y único por su capacidad para conservar y restaurar el balance ecológico del medio ambiente; conservan el suelo, el agua, la flora y la fauna; proveen productos madereros; proporcionan un ambiente sano para la recreación al aire libre y para la inspiración y expansión espiritual del hombre; y el manejo forestal provee una fuente de empleo rural. Los bosques constituyen, por lo tanto, una herencia esencial, por lo que se mantendrán, conservarán, protegerán y expandirán para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute por esta generación, así como legado para las generaciones futuras.”

Mediante las disposiciones esbozadas en el Artículo 3 de la referida Ley Núm. 133, supra, se faculta al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a adquirir a nombre del Estado Libre Asociado aquellas tierras, que debido a su localización, características físicas, topográficas o geológicas, sean de gran valor para uso forestal. Se incluyen en lo anterior, usos tales como el desarrollo y protección de las cuencas hidrográficas, control de erosión, recreación y propósitos administrativos forestales, entre otros.

La citada Ley Núm. 133 de 1ro. de julio de 1975, según enmendada, establece en su Artículo 7 el Fondo Especial de Desarrollo Forestal; al mismo ingresan todos los fondos que provengan de cualquier bosque estatal o de cualquier actividad dentro de los alcances de dicha Ley. A manera de ejemplo, se pueden mencionar los fondos recaudados por concepto de la venta de madera, boletos para las áreas recreativas bajo la jurisdicción del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, los derechos correspondientes a los permisos especiales de uso de terrenos forestales y a los emplazamientos electrónicos que se encuentran localizados en nuestros bosques, así como los fondos provenientes de multas administrativas bajo dicha Ley.

Estos fondos deben ser utilizados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para el mejoramiento y desarrollo de nuestros bosques estatales en actividades, tales como la adquisición de terrenos forestales, repoblación forestal y el establecimiento, ampliación y mejoramiento de instalaciones que permitan facilidades ~~para~~ una mejor utilización de los bosques, y así como para recreación pasiva.

Ciertamente, requerir del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la presentación de un informe anual al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa respecto al uso de las partidas disponibles en el Fondo Especial de Desarrollo Forestal, permite el conocimiento con grado de certeza razonable sobre la utilización de dichos fondos; ello, con el propósito de considerar nuevas estrategias y planes para la debida protección de nuestros recursos naturales y ambientales; asimismo, velar por el fiel cumplimiento del Departamento con los deberes que le impone la Ley Núm. 133 antes citada.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (E) y se ~~añade~~ ~~adiciona~~ un inciso (H) al Artículo 6 de la Ley Núm. 133 de 1~~ro.~~ de julio de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.-Deberes y Facultades del Secretario de Recursos Naturales y Ambientales

El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales tendrá, entre otros, los siguientes deberes y facultades:

- (A) .....
- (B) .....
- (C) .....
- (D) .....

(E) Reglas y reglamentos- Dictar reglas y reglamentos y enmendar los mismos a su discreción para regular todo lo relacionado con los bosques y con el Servicio Forestal y sus actividades de acuerdo con lo provisto en esta Ley.

Todas las reglas y reglamentos dictados en virtud de esta Ley tendrán fuerza y efecto de ley una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

- (F) .....
- (G) .....

(H) Informe anual- Someter al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, no más tarde del 1ro. de septiembre de cada año, un informe anual ~~abarcador~~ sobre ~~la utilización durante el año fiscal que le precede~~ el uso y manejo de los fondos asignados al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para el cumplimiento de esta Ley y de sus reglamentos, al igual que de ~~aquellos~~ aquellos que ingresen al Fondo Especial creado por virtud del Artículo 7 de esta Ley. El Informe ~~informe~~ antes mencionado, ~~también incluirá~~ deberá incluir, además, un resumen de las actividades ~~Hevadas a cabo~~ realizadas conforme a los deberes y responsabilidades encomendadas al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales mediante esta Ley, ~~además de~~ así como las recomendaciones que correspondan.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir a partir del 1~~ro.~~ de julio de 2015 ~~2014~~.”

**“INFORME*****AL SENADO DE PUERTO RICO:***

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 1798, recomienda al Honorable Cuerpo Legislativo **que se apruebe esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

***ALCANCE DE LA MEDIDA***

El Proyecto de la Cámara 1798 tiene como propósito enmendar el inciso (E) y adicionar un inciso (H) a la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a los fines de requerir al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) la preparación de un informe anual sobre la utilización de los fondos asignados al Departamento, para el cumplimiento de esta Ley.

Según reza la Exposición de Motivos de la medida, “[l]os bosques son un recurso natural y único por su capacidad para conservar y restaurar el balance ecológico del medio ambiente; conservan el suelo, el agua, la flora y la fauna; proveen productos madereros; proporcionan un ambiente sano para la recreación al aire libre y para la inspiración y expansión espiritual del hombre; y el manejo forestal provee una fuente de empleo rural. Los bosques constituyen, por lo tanto, una herencia esencial, por lo que se mantendrán, conservarán, protegerán y expandirán para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute por esta generación, así como legado para las generaciones futuras.”

De igual forma, el Artículo 3 de la Ley Núm. 133, antes mencionada, faculta al Secretario del DRNA a adquirir a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aquellas tierras que, debido a su localización, características físicas, topográficas o geológicas, sean de gran valor para uso forestal, incluidos en estos, usos tales como el desarrollo y protección de las cuencas hidrográficas, control de erosión, recreación y propósitos administrativos forestales, entre otros.

La referida ley 133, según enmendada, establece de igual forma en su Artículo 7, el Fondo Especial de Desarrollo Forestal. A este, ingresan todos los fondos provenientes de cualquier bosque estatal o de cualquier actividad dentro de los alcances de dicha Ley. Estos fondos deben ser utilizados por el DRNA para el mejoramiento y desarrollo de los bosques estatales en actividades, tales como la adquisición de terrenos forestales, repoblación forestal y el establecimiento, ampliación y mejoramiento de las instalaciones que

permitan una mejor utilización de los bosques, así como para su uso recreacional pasivo.

Expone la medida que requerir al Secretario del DRNA la presentación de un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa respecto al uso de las partidas disponibles en el Fondo Especial de Desarrollo Forestal, permite que, tanto el Gobernador como la Rama Legislativa cuenten con un conocimiento certero sobre la utilización de dichos fondos. Ello, con el propósito de considerar nuevas estrategias y planes que propendan a la protección de los recursos naturales y ambientales de la Isla; y asimismo, velar por el fiel cumplimiento del Departamento con relación a los deberes impuestos por la Ley 133, antes citada.

### ***ANÁLISIS DE LA MEDIDA***

Para el análisis de esta medida, la Comisión suscribiente recibió memorial explicativo del **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** (en adelante, “DRNA”), con fecha de 15 de diciembre de 2014.

Expone la Secretaria del DRNA, Plan. Carmen G. Guerrero Pérez en su memorial, que la Ley 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, establece la política pública forestal de Puerto Rico. El Artículo 3 de dicha ley, faculta al Secretario del DRNA a adquirir, a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aquellas tierras que debido a su localización, características físicas, topográficas o geológicas, sean de gran valor para uso forestal. Un desglose “*numerus apertus*” de los criterios para determinar o identificar lo que constituye “gran valor para uso forestal”, incluye la posibilidad o potencial de usos, tales como: el desarrollo y protección de las cuencas hidrográficas, control de erosión, recreación y propósitos administrativos forestales, entre otros.

Expone de igual forma la Secretaria, que el Artículo 4 de la Ley 133, crea el Servicio Forestal de Puerto Rico bajo mandato del Secretario del DRNA. Que el Artículo 7 creó el Fondo Especial de Desarrollo Forestal, fondo que también debe ser manejado y supervisado por el Secretario de la Agencia. Indica que dicho Artículo 7 fue enmendado el 10 de agosto de 1988, mediante la Ley 161. Dicha enmienda amplió el alcance de los usos del Fondo Forestal. Hizo hincapié en que todos los recaudos e ingresos provenientes de cualquier bosque estatal o de cualquier actividad dentro de los alcances de dicha Ley, ingresan a este Fondo. En lo concerniente a los deberes del Secretario del DRNA, en cuanto al Fondo Forestal, indica que los mismos surgen del Artículo 6 de la citada Ley 133. En dicho artículo se establece que el Secretario del Departamento procurará todos los fondos necesarios y administrará los mismos para lograr un funcionamiento efectivo del Servicio Forestal a tenor con lo dispuesto



en la Ley, incluyendo los fondos necesarios para mejoras permanentes y para programas o actividades especiales.

Indica la Secretaria que desde que asumió el cargo ha encaminado al DRNA hacia acciones concretas para, precisamente, sanear y administrar responsablemente y de forma transparente, los fondos asignados a la Agencia. Ejemplo de ello y relacionado al Fondo Forestal, informa que activó un *task force* especial en Facturación y Cobros, para lograr el funcionamiento efectivo de las instalaciones electrónicas en los bosques, que, según menciona, implica cobros pendientes del 2004 al 2014.

La Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales endosa la medida y sugiere en su memorial unos cambios al lenguaje para propósitos de claridad y en aras de uniformarlo con el lenguaje utilizado en este tipo de medida legislativa que requiere que algún funcionario rinda un informe ante la Asamblea Legislativa y al Gobernador.

### ***IMPACTO FISCAL MUNICIPAL***

Cónsono con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Recursos Naturales, y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha estimado que la aprobación de las enmiendas aquí presentadas no conlleva un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### ***CONCLUSIÓN***

Esta Comisión ha evaluado el P. de la C. 1798 y los planteamientos establecidos por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y acoge sus enmiendas.

A tenor con los antes mencionado, y debido a que el propósito de esta medida es uno loable y cónsono con la importancia de una sana administración de los fondos públicos, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico **recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1798, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 673, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, la cantidad de siete mil quinientos dólares (\$7,500.00), del sobrante de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta 146-2013, Sección 1, Apartado 6, Inciso (a) ~~por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000)~~, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, la cantidad de siete mil quinientos dólares (\$7,500.00), del sobrante de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta 146-2013, Sección 1, Apartado 6, Inciso (a) ~~por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000)~~, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, según se desglosa a continuación:

- a. Para obras y mejoras permanentes en las escuelas públicas Julio Sellés Solá y Santiago Iglesias del Distrito Representativo Núm. 4 (San Juan)

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara 673**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **Resolución Conjunta de la Cámara 673** (en adelante “**R. C. de la C. 673**”) según enmendada, tiene como propósito reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, la cantidad de siete mil quinientos dólares (\$7,500.00), del sobrante de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta 146-2013, Sección 1, Apartado 6, Inciso (a), para llevar a cabo obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta 146-2013, en su Sección 1, Apartado 6, Inciso (a), asignó la cantidad de \$15,000 al Departamento de Educación para realizar obras y mejoras permanentes en las Escuelas Públicas Emilio E. Huyke, Juan B. Huyke y Arturo Somohano del Municipio de San Juan. No obstante, luego de la asignación de fondos legislativos y la realización de las obras, la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas del Departamento de Educación indicó que existe un sobrante que asciende a la cantidad de \$7,500 disponibles para ser reasignados.

Mediante la **R. C. de la C. 673** se pretende reasignar el sobrante antes mencionado proveniente de la Sección 1, Apartado 6, Inciso (a) de la R.C. 146-2013 para obras y mejoras permanentes en las escuelas públicas Julio Sellés Solá y Santiago Iglesias del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4.

La Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas del Departamento de Educación emitió certificaciones, firmadas por el Sr. Juan Carlos Caraballo Díaz, Director Regional de la OMEP, Región de San Juan, certificando un sobrante de \$7,500 disponibles para reasignar.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios para mejorar nuestras escuelas públicas y facilitar el desarrollo y desempeño de nuestros estudiantes.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

### CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara 673**, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

**\*Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 673, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 680, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de sesenta y cinco mil treinta y cuatro (65,034.00) dólares provenientes de los Incisos ~~a~~ b y d del Apartado 12 de la Resolución Conjunta 254-2012, para ser reasignados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de sesenta y cinco mil treinta y cuatro (65,034.00) dólares provenientes de los Incisos ~~a~~ b y d del Apartado 12 de la Resolución Conjunta 254-2012 para obras y mejoras permanentes tales como construcción y rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas, centros comunales y de servicios, mejoras a vías de transportación (asfalto, cunetones, etc.), canalizaciones, labores de protección ambiental, reforestación, ornato o paisajismo, instalación de postes y luminarias y otras obras y mejoras permanentes que permitan ayudar a ~~personas con~~ comunidades de escasos recursos económicos, en el Distrito Representativo Núm. 8.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara 680**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 680** (en adelante “**R. C. de la C. 680**”) según enmendada, tiene como propósito reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de sesenta y cinco mil treinta y cuatro (65,034.00) dólares provenientes de los Incisos b y d del Apartado 12 de la Resolución Conjunta 254-2012, para ser reasignados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta 254-2012** (en adelante “**R.C. 254-2012**”), asignó a los municipios, varias agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de \$5,456,843.19 provenientes del Fondo de Mejoras Municipales a los fines de llevar a cabo obras y mejoras permanentes. En los Incisos b y d del Apartado 12 de dicha Resolución Conjunta se asignó al Municipio de Bayamón la cantidad \$30,000.00 y \$65,000.00, con el propósito de construir un muro en el Sector La Pra, Barrio Minillas

en la Carretera 831 en el Distrito Representativo Núm. 8 y para mejoras de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 8, respectivamente.

No obstante, luego de la aprobación de la Resolución Conjunta antes mencionada y el traspaso de los fondos legislativos han surgido varias necesidades en el Municipio de Bayamón que requieren de la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta citada.

Mediante la **R.C de la C. 680** se pretende asignar la cantidad de \$65,034.00 proveniente de los balances disponibles de los Incisos b y d del Apartado 12 de la R.C. 254-2012 para llevar a cabo obras y mejoras permanentes tales como construcción y rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas, centros comunales y de servicios, mejoras a vías de transportación (asfalto, cuntones, etc.), canalizaciones, labores de protección ambiental, reforestación, ornato o paisajismo, instalación de postes y luminarias y otras obras y mejoras permanentes que permitan ayudar a comunidades de escasos recursos económicos, en el Distrito Representativo Núm. 8.

El Municipio de Bayamón emitió certificación de disponibilidad de fondos firmada por el Sr. Carlos Peña Montañez, Director del Departamento de Finanzas, el 13 de marzo de 2015.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

#### **CONCLUSIÓN**

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara 680**, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

**\*Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 680, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 684, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta dólares con diez centavos (32,450.10), originalmente consignados en la Resolución Conjunta 97-2013, Sección 2, Apartado 7, Inciso (a) por la cantidad de diecisiete mil doscientos noventa y cinco dólares con diez centavos (17,295.10) y en la Resolución Conjunta 146-2013, Sección 1, Apartado 7, Inciso (b) por la cantidad de quince mil ciento cincuenta y cinco dólares (15,155.00), a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta dólares con diez centavos (32,450.10), originalmente consignados en la Resolución Conjunta 97-2013, Sección 2, Apartado 7, Inciso (a) por la cantidad de diecisiete mil doscientos noventa y cinco dólares con diez centavos (17,295.10) y en la Resolución Conjunta 146-2013, Sección 1, Apartado 7, Inciso (b) por la cantidad de quince mil ciento cincuenta y cinco dólares (15,155.00), a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes según se desglosa a continuación:

1. Departamento de Recreación y Deportes,
  - a. Para obras y mejoras permanentes a las instalaciones deportivas y recreativas del Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER), en la Antigua Base Ramey, en el Municipio de Aguadilla, en el Distrito Representativo Núm. 17.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

~~Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.~~

~~Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”~~

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara 684**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 684** (en adelante “**R. C. de la C. 684**”) según enmendada, tiene como propósito reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta dólares y diez centavos

(32,450.10), originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 97-2013, Sección 2, Apartado 7, Inciso (a) por la cantidad de diecisiete mil doscientos noventa y cinco dólares y diez centavos (\$17,295.10) y en la Resolución Conjunta Núm. 146-2013, Sección 1, Apartado 7, Inciso (b) por la cantidad de quince mil ciento cincuenta y cinco dólares (\$15,155), para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta 97-2013** (en adelante “**R.C. 97-2013**”), asignó en la Sección 2, Apartado 7, Inciso (a) la cantidad de \$125,000 al Departamento de Recreación y Deportes para realizar mejoras en el techo de las gradas del Parque Pelegrín Muñíz, en el Municipio de Moca. Por otra parte, la **Resolución Conjunta 146-2013** (en adelante “**R.C. 146-2013**”) en la Sección 1, Apartado 7, Inciso (b) asignó la cantidad de \$40,000 al Departamento de Recreación y Deportes para la compra e instalación de una pizarra electrónica para el Parque de pelota Pelegrín Muñíz, en el Municipio de Moca.

No obstante, luego de la aprobación de las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas y el traspaso de los fondos legislativos han surgido varias necesidades en el Distrito Representativo Núm. 17 que requieren de la reprogramación de los sobrantes de las Resoluciones Conjuntas citadas.

Mediante la R.C de la C. 684 se pretende asignar la cantidad de \$32,450.10 proveniente de los balances disponibles en la Sección 2, Apartado 7, Inciso (a) de la R.C. 97-2013 y en la Sección 1, Apartado 7, Inciso (b) de la R.C. 146-2013, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes a las instalaciones deportivas y recreativas del Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER), en la Antigua Base Ramey, en el Municipio de Aguadilla, en el Distrito Representativo Núm. 17.

El Departamento de Recreación y Deportes emitió certificación de disponibilidad de fondos firmada por el Sr. Luis A. Rivera Pedraza, Director de Finanzas del Departamento de Recreación y Deportes, el 20 de enero de 2015.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

### CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara 684**, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

**\*Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 684, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, pequeño receso.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de un receso en Sala, ¿alguna objeción? Receso en Sala.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Vamos a comenzar la discusión en este momento. Pido silencio en el Hemiciclo.

Adelante.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Liza M. García Vélez, para el cargo de Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento de la Lcda. Liza M. García Vélez, nominada al cargo de Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones.

### **ALCANCE DEL INFORME**

#### **Metodología**

Nuestra Comisión evaluó el nombramiento de la Lcda. Liza M. García Vélez como Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones. Fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis. Por lo tanto, se solicitó insumo de diferentes sectores. El mismo se documentó de las siguientes maneras:

- Entrevistas

En adición, a tenor con el Artículo III del Reglamento Núm. 21, denominado “Reglamento para el Proceso y Evaluación de



Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico” adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de nombramientos (OETN) adscrita a la oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico la investigación del designado.

La OETN de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y financiera de la Lcda. Liza M. García Vélez, lo cual resultó en el informe rendido por dicha oficina con fecha de 18 de marzo de 2015.

**Vista Pública**

El miércoles, 25 de marzo de 2015, se celebró una (1) Vista Pública Conjunta para discutir el nombramiento de la designada Presidenta. En dicha vista, ésta Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Liza M. García Vélez.

Los siguientes senadores y senadoras participaron de la misma: Hon. Ángel R. Rosa, Hon. Eduardo Bhatia, Hon. María Teresa González, Hon. Jorge I. Suárez Cáceres, Hon. Margarita Nolasco, Hon. Migdalia Padilla, Hon. Aníbal José Torres Torres, Hon. Larry Seilhamer y Hon. María de Lourdes Santiago Negrón.

La ponencia recibida fue muy informativa y generó una buena discusión. A continuación un resumen de la misma:

Ponente	Resumen de ponencia
<b>Lcda. Liza M. García Vélez.</b>	<p>La Lcda. Liza M. García Vélez comenzó su ponencia reconociendo que ser la primera mujer nominada para el Cargo de Presidenta al cumplirse 80 años de la aprobación del sufragio universal femenino en Puerto Rico es un logro personal y profesional, pero sobretodo es un logro colectivo.</p> <p>Posteriormente reconoce la realidad económica y fiscal que atraviesa el País. Expone que la CEE ha aportado la cantidad de \$10.6 millones de su presupuesto. Divididos entre \$5.7 millones retenidos inicialmente por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y \$4.9 millones recortados de su Presupuesto Funcional de Gastos. Estos impactos fiscales no programados requirieron que la Comisión hiciera ajustes administrativos y operacionales inmediatos para garantizar el funcionamiento de la</p>

	<p>Agencia y la prestación de servicios electorales no se viera afectada.</p> <p>Sostuvo que como parte de los proyectos programáticos de la Comisión se encuentran la radicación de candidaturas en línea, completar el Sistema de Información Geográfica (GIS), la evaluación de un Sistema de Registro Electoral Electrónico, Sistema de Radiofrecuencia para los maletines y máquinas de escrutinio, aplicaciones móviles de interacción de resultados, Salón Virtual de Adestramientos, Recibo y Divulgación de Resultados Electorales, Escrutinio Electrónico, entre otros.</p> <p>Expone que reconoce que asume el reto y la oportunidad que el destino le ha presentado para continuar abriendo el camino a las niñas que se forman en Puerto Rico. Finaliza expresando que tiene certeza que cumplirá a cabalidad sus funciones.</p>
--	---

### ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

#### Historial de la nominada

La Lcda. Liza M. García Vélez tiene treinta y cuatro (34) años de edad, nació el 28 de abril de 1980, en Arecibo, Puerto Rico. Está casada con el señor Antulio Morales Medina y es madre de una hija, Damila Isabelle Morales García, de dos (2) años y once (11) meses de edad. La familia reside en Bayamón, Puerto Rico.

En 2002 obtuvo el grado de Bachillerato en Comunicación Pública, *Magna Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 2002 a 2004, continuó sus estudios en el programa de maestría en relaciones públicas de la Universidad del Sagrado Corazón. Su proyecto de tesis conducente al grado de maestría, la cual aprobó en 2012, se realizó en el Foro Europeo de la Escuela de Negocios de Navarra, España. En el 2005 comenzó estudios en la facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En el 2007 obtuvo el grado de Juris Doctor, *Cum Laude*. La nominada fue admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el año 2008 y al ejercicio de la notaría en el año 2010.

Mientras estudió relaciones públicas y derecho, la licenciada García Vélez trabajó en la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre 2002 y 2009. Comenzó como Oficial

de Prensa y Relaciones Públicas. Luego ocupó el puesto de Técnica Legislativa y finalmente, laboró como Asesora Legal y Legislativa.

A partir del 2009, la licenciada García Vélez se dedicó a su práctica privada del derecho. Ese mismo año comenzó a trabajar en la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) como Analista en Planificación Electoral. Luego fue nombrada Comisionada Electoral Alterna. Puesto que ocupó hasta julio 2012. Entre 2012 y 2013, trabajó como Segunda Vicepresidenta de la Comisión, donde tuvo a su cargo la inspección del cumplimiento de los trabajos relativos a la Secretaría, Centro de Cómputos, Asesoramiento Legal, Sistemas y Procedimiento, Educación y Adiestramientos y Estudios Electorales. También fungió como Presidenta del Comité de Ética Gubernamental.

En 2013, la nominada pasó a ocupar el cargo de Primera Vicepresidenta de la CEE, cargo que ocupa al presente. En dicho cargo tiene a su haber las funciones de inspeccionar e informar a la Comisión sobre el cumplimiento de los trabajos en las áreas de Planificación, Recursos Humanos, Prensa y Relaciones Públicas, Auditorías, Seguridad, Administración y Operaciones Electorales, así como servir de Oficial de Enlace con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, servir de recurso del adiestramiento a Jueces y Comisionados Electorales Locales, además de desarrollar proyectos con organizaciones electorales internacionales.

Desde el 1 de enero de 2015, funge como Presidenta Interina de la Comisión Estatal de Elecciones donde es encargada de la planificación, organización, estructuración y dirección de los procesos electorales celebrados en la Comisión conforme a las disposiciones de la Ley y Reglamentos aprobados y el desarrollo de los proyectos relacionados con el Escrutinio Electrónico para las Elecciones Generales de 2016.

En cuanto a su desarrollo profesional en materia electoral, se destacan las siguientes experiencias: Presidencia “Pro Tempore” de la Asociación de Organismo Electorales de Centroamérica y del Caribe (2015); Participación XII Conferencia de Unión Interamericana de Organismos Electorales, en Chile (2014); Elecciones Presidenciales y Parlamentarias, en Uruguay (2014); XXVIII Conferencia de Protocolo de Tikal en Puerto Rico (2014); Observadora Internacional Segunda Ronda de Elecciones Presidenciales en Colombia (2014); Ponente en el XXXI Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos y XVI Curso Interamericano de Elecciones Democráticas del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y Centro de Asesoría y Promoción Electoral en Costa Rica (2013); y Observadora de las Elecciones Nacionales en Argentina (2013).

**Evaluación  
Psicológica**

El 23 de febrero de 2015, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como: el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba de “Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)”, una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal de la nominada al momento de la evaluación.

Se desprende de la evaluación que la licenciada García Vélez se mostró cordial, relajada, comunicativa y segura de sí misma. Se nos indicó que mantuvo buen contacto visual con la entrevistadora y su expresión verbal fue articulada y asertiva; se comunicó con mucho tacto y demostró excelentes destrezas de comunicación interpersonal; y se proyectó como una persona, dinámica, eficiente, responsable y madura.

De acuerdo con los resultados de la evaluación, se destacan por la psicóloga, las siguientes características y habilidades de la nominada: dominio adecuado de las destrezas gerenciales evaluadas en las áreas de establecimiento de prioridades, manejo de tiempo, perspectiva de sistemas, búsqueda de información, manejo de riesgo (capacidad para anticipar consecuencias), comunicación organizacional y relaciones interpersonales; estilo de liderato “mixto” que se ajusta de acuerdo con las circunstancias; balance entre la atención hacia la tarea y el factor humano; capacidad para analizar situaciones complejas de manera juiciosa y objetiva; asertiva, comunicativa y dinámica, con habilidad de liderato; capacidad para la reflexión y autoevaluación; excelentes destrezas interpersonales y orientación hacia el trabajo en equipo; ajuste emocional adecuado y habilidad para trabajar bajo presión; estilo de trabajo estructurado, analítico, decisivo y eficiente; buena destrezas de expresión escrita; buena preparación académica (Juris Doctor y Maestría en Relaciones Públicas); trece (13) años de experiencia laboral, incluyendo cinco (5) en puestos de liderato en la Comisión Estatal de Elecciones; y alta motivación para aportar al País y realizar su trabajo con excelencia.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para ejercer el cargo de Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones para el cual ha sido nominada y su evaluación no arrojó impedimento psicológico alguno.

**Análisis  
Financiero**

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un buen historial de crédito acorde con sus ingresos.

**Investigación  
de Campo**

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal. No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

Ponente	Resumen de ponencia
<b>Lcda. Liza M. García Vélez.</b>	La Lcda. Liza M. García Vélez le indicó a OETN que en términos personales ha recibido la nominación del Gobernador con mucho entusiasmo y amplio sentido de responsabilidad, ya que es un honor representar a su País a través del servicio público. Sostiene que ser la primera mujer nominada como Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones, cuando se cumplen 80 años de la aprobación del sufragio femenino en Puerto Rico, es un logro personal y profesional que le enorgullece. Concluye reconociendo que se coloca sobre sus hombros una gran responsabilidad la cual confía cumplirá a cabalidad velando siempre por el interés público como la máxima que guiará nuestro paso por la Comisión.
<b>Dr. José Thompson</b>	El Dr. José Thompson, Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos exalta en su memorial la capacidad intelectual de la Lcda. Liza M. García Vélez. Así también fue enfático y comprometido al expresar que cualquier institución se beneficiaría grandemente de contar con una persona tan cualificada como la Lcda. Liza M. García Vélez.

<b>Hon. Héctor J. Conty Pérez</b>	El Hon. Héctor J. Conty Pérez, Juez Administrador de la Región Judicial de Aguadilla y ex Presidente de la CEE expreso en su ponencia que tuvo la oportunidad de tener en su equipo de trabajo a la Lcda. Liza M. García Vélez. Resalta el Juez que durante el tiempo que supervisó a la Lcda. tuvo evaluaciones de desempeño que fueron siempre sumamente positivas. Finalmente afirma el Juez que la Lcda. Liza M. García Vélez es una persona seria y muy dedicada a su trabajo.
<b>Lcdo. José Parés</b>	El ex Juez Superior y vecino de la nominada expreso que la Lcda. Liza M. García Vélez cumple con todos los requisitos del cargo y que le consta que es una funcionaria de primer orden. Cónsono a la descripción que se desprende de su informe, destaca el ex juez que el temperamento y conocimiento de la Lcda. serán indispensables para las responsabilidades que conlleva su cargo.
<b>Dra. Wanda del Toro</b>	La Dra. Wanda del Toro, Catedrática de la Universidad de Sagrado Corazón expreso en su ponencia que fungió como profesora de la Lcda. Liza M. García Vélez. Destaco que la Lcda. es una profesional seria y muy dedicada. Y que siempre trabajo con excelencia y demostró ser una persona muy vertical, conciliadora y con buen temple para resolver controversias.
<b>Lcdo. César R. Vázquez Díaz</b>	El Lcdo. César R. Vázquez Díaz que fungió como Comisionado Electoral Alternativo del Partido Nuevo Progresista, expreso que la Lcda. Liza M. García Vélez es una profesional de primer orden y que el hecho de que militaran para diferentes partidos nunca provocó situaciones irreparables. Recalco que la Lcda. se encuentra extremadamente cualificada para el cargo de Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones
<b>Lcdo. Carlos Rodríguez</b>	Expreso el Lcdo. Carlos Rodríguez que la Lcda. Liza M. García Vélez la conoce desde que eran estudiantes de la escuela superior y que desde entonces se notaban sus rasgos de liderazgo. Destaco que las referencias de su carácter siempre la han descrito como una persona muy ética y de una integridad intachable.
<b>Sra. Raiza Barrera</b>	La Sra. Raiza Barrera, vecina de la nominada desde hace cinco años, expreso conocer a la Lcda. Liza M. García Vélez y la describió como persona responsable, amable, buena madre y parte de una

	familia tranquila.
<b>Sra. Felicita Colón</b>	La Sra. Felicita Colón quien es vecina de la nominada de años explico que ha presenciado la formación de la Lcda. Liza M. García Vélez desde que era una jovencita. Resalto en su informe que la Lcda. es una persona que busca servir al país y quien tiene conocimientos y experiencias privilegiadas que serán grandes atributos para su cargo.

**El plan estratégico  
propuesto por la  
Lcda. Liza M.  
García Vélez**

La visión de la nominada se resume en los siguientes objetivos estratégicos:

- Priorizar la automatización de los de los procesos electorales.
- Atraer al ciudadano a participar activamente de los procesos electorales.
- Establecer acuerdos de colaboración y alianzas estratégicas para instrumentar mecanismos de funcionamiento compartidos con otras agencias gubernamentales.
- Aumentar la participación electoral por medio de proyectos electorales que adelanten los principios democráticos. El objetivo de esta iniciativa es que los electores se sientan más identificados con su organismo electoral y sus procesos. Entre estas se encuentra:
  - Promover el balance de género en la vida política
  - Dispensar un trato justo en los asuntos de carácter étnico, al aplicar los principios de igualdad y equidad entre los contendientes electorales
  - Ofrecer acceso igualitario a los servicios electorales, especialmente los grupos marginados
  - Reconocer costumbres y prácticas tradicionales cuando no estén en conflicto con los principios de la administración electoral
  - Instaurar un Registro de Electores no afiliados para que los electores puedan participar en los procesos electorales y hacer propuestas en beneficio del País
- Fomentar el rendimiento de cuentas y la fiscalización con el fin de promover una mayor transparencia en el uso de los fondos y la administración de los asuntos electorales.
- Desarrollar esfuerzos con el Departamento de Educación para adentrarse en el proceso educativo desde edades tempranas.

- Establecer acuerdos con otras agencias administrativas para que las Juntas de Inscripción Permanente puedan prestar servicios gubernamentales adicionales a la población.
- Establecer una Academia Electoral institucionalizada para que la pericia de la Comisión este al servicios de la ciudadanía.
- Realizar alianzas estratégicas con el Tribunal Supremo de Puerto Rico para mantener actualizada la Rama Judicial de todos los avances en materia electoral con el fin de que los Jueces presidentes de las Comisiones Locales se mantengan al día de los cambios en el proceso electoral.

### CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Liza M. García Vélez como Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel R. Rosa  
Presidente”

SR. TORRES TORRES: En un informe que ha sido presentado...

SR. PRESIDENTE: Necesito, señor Portavoz...Vamos a, en este momento, atender un asunto muy importante y quisiera mucho silencio en el Hemiciclo.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: En un informe que ha sido presentado, señor Presidente, por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, que preside el compañero senador Angel Rosa Rodríguez, se recomienda la confirmación como Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones de la licenciada Liza García Vélez. Solicitamos, señor Presidente, que el Presidente de la Comisión nos presente la nominada.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Presidente de la Comisión, senador Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos días a usted y a los compañeros Senadores y demás personas presentes en el Hemiciclo.

El nombramiento que voy a presentar al Senado en este momento es histórico por varias razones. En primer lugar, es la primera vez que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene que confirmar el nombramiento de un Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones, haciendo uso del método alterno que incluye la propia Ley Electoral para casos en los que no se da el consenso dentro de la Comisión; y por eso, ya hace que esta presentación de esta nominada sea algo histórico.

En segundo lugar, es la primera vez que una mujer es escogida para dirigir nuestro principal organismo electoral. Y eso, aunque no debe hacer diferencia alguna en cuanto a nuestra inclinación para confirmar o no a la nominada, es un hecho histórico también que debe ser recalcado, porque señala el adelanto, precisamente, de la mujer puertorriqueña en posiciones de alta importancia en nuestro sistema político, y eso no hay porque dejarlo pasar.



La licenciada Liza García Vélez es una joven abogada de treinta y cuatro (34) años de edad, natural del pueblo de Hatillo, y ha sido una historia, me parece a mí, de éxito y de esfuerzo propio que le amerita la nominación que hace el señor Gobernador y que ahora nos aprestamos a confirmar en el Senado de Puerto Rico. Estudió comunicación pública y se graduó *Magna Cum Laude* del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Continuó sus estudios en Relaciones Públicas en la Universidad del Sagrado Corazón, donde su proyecto de tesis fue aprobado, su tesis fue aprobada en el 2012. En el 2005 comenzó sus estudios de Derecho en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Obtuvo su grado de *Juris Doctor* en el 2007 y fue admitida en el ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al año siguiente, en 2008; y al ejercicio de la notaría en el 2010.

Ocupó posiciones en esta Asamblea Legislativa en la Cámara de Representantes entre el año 2002 y 2009, en donde se desempeñó como Asesora Legal y Legislativa. Y a partir del año 2009, comenzó una práctica privada del Derecho, que no tuvo tanta duración, porque en el año 2012 fue escogida para el puesto de Comisionada Alterna del Partido Popular Democrático en la Comisión Estatal de Elecciones.

Entre el año 2012 y el 2013, se desempeñó como Segunda Vicepresidenta de la Comisión Estatal de Elecciones, donde tuvo a su cargo la inspección del cumplimiento de los trabajos relativos al área de Secretaría, el Centro de Cómputos, el Asesoramiento Legal, los Sistemas y Procedimientos, la Educación y Adiestramiento, y los Estudios Electorales; y también fungió como Presidenta del Comité de Ética Gubernamental de la propia Comisión Estatal de Elecciones. Al año siguiente, en el 2013, pasó a ocupar la Primera Vicepresidencia de la Comisión, cargo que ocupa al presente, cuando tuvo que moverse por vacante en la Presidencia a ocupar interinamente, como corresponde al Primer Vicepresidente, el puesto de Presidenta Interina de la Comisión Estatal de Elecciones, que viene ocupando desde el mes de diciembre del año pasado.

La Comisión de Gobierno llevó a cabo una vista pública para considerar la nominación que hiciera el señor Gobernador y esa vista pública -conjunta con la Cámara Hermana, con el Cuerpo Hermano, porque obviamente la Ley Electoral hace requerimiento de que la Cámara de Representantes también pase juicio sobre este nombramiento-, una de las vistas más concurridas que yo he tenido la oportunidad de dirigir desde la Presidencia de la Comisión de Gobierno, se celebró el miércoles, 25 de marzo de este año, y creo yo que fue un testimonio fehaciente, no solamente del dominio que tiene la licenciada García Vélez sobre los asuntos de la Comisión y los asuntos electorales de Puerto Rico, me mostró, me parece a mí, un dominio absoluto del tema y de los asuntos que ocupan a la Comisión. Así que, también nos sirvió a muchos de nosotros para dar seguimiento a procesos que están en vías de completarse dentro de la Comisión, como por ejemplo lo es para mí de particular importancia -y para Puerto Rico creo yo también- el asunto del escrutinio electrónico para las elecciones del año 2016. Posteriormente a eso, según ella misma allí nos adelantara, la Comisión publicó el requerimiento de propuestas para que se pueda comenzar a considerar las compañías que habrán de asistir a la Comisión Estatal en esa responsabilidad de implementar el escrutinio electrónico para la próxima elección.

A preguntas de varios de nosotros, contestó temas referentes a los gastos de la Comisión y a la reestructuración que debe sufrir, como cualquier otra entidad pública, la propia Comisión Estatal, sin menoscabar la claridad, la transparencia y la confiabilidad de los procesos electorales, que son la piedra angular del proceso democrático, según nosotros le conocemos. Pero además, adelantó también allí la visión sobre su función como Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones y adelantó un plan de trabajo, que me parece a mí es propio que yo resuma en esta presentación del nombramiento.

Sus puntos, sus objetivos estratégicos, son priorizar la automatización de los procesos electorales, lo cual, obviamente, se refiere a la implementación del escrutinio electrónico; atraer al ciudadano a participar activamente de los procesos electorales, para, creo yo que, atender una preocupación que inclusive usted, señor Presidente, ha planteado en el debate público en cuanto al nivel de participación verdadero que existe en Puerto Rico para los procesos electorales, y si es cierto o no que Puerto Rico tiene una de las participaciones más altas del mundo.

Establecer acuerdos de colaboración y alianzas estratégicas para instrumentar mecanismos de funcionamientos compartidos con otras agencias gubernamentales, lo cual me parece que tiene que ver mucho con la estrategia de acortar gastos y de poder maximizar, no solamente las instalaciones de la Comisión, sino las instalaciones de otras agencias gubernamentales para poder recortar gastos operacionales en la Comisión.

Aumentar la participación electoral por medio de proyectos electorales que adelanten los principios democráticos, es decir, educación electoral. El objetivo que esta iniciativa tiene como propósito es que los electores se sientan más identificados con la propia Comisión y con los procesos que ella administra.

Fomentar el rendimiento de cuentas y la fiscalización, con el fin de promover una mayor transparencia para el uso de los fondos y la administración de los asuntos electorales, porque no hay duda de que hay cuestionamientos sobre la eficiencia de la Comisión y sobre la capacidad que tenga o no la Comisión de administrar los asuntos electorales con eficiencia.

Desarrollar esfuerzos con el Departamento de Educación para adentrarse en el proceso educativo de tempranas edades en cuanto al ámbito de lo electoral y la participación política.

Establecer acuerdos con otras agencias administrativas para que las Juntas de Inscripción Permanentes, las famosas JIPS, puedan prestar servicios gubernamentales adicionales a la población.

Establecer una academia electoral institucionalizada para que la pericia de la Comisión esté al servicio de la ciudadanía y realizar alianzas estratégicas con el Tribunal Supremo de Puerto Rico para mantener actualizada la Rama Judicial de todos los avances en materia electoral, con el fin de que los jueces presidentes de las Comisiones Locales, que es un organismo importante en el día de los eventos electorales y que un poco no hay mucho conocimiento de ello, se mantengan al día de los cambios que sufre, como ha sufrido, por ejemplo, y va a sufrir, el proceso electoral cuando se termine la automatización de los mismos.

De esa forma, señor Presidente, la Comisión de Gobierno, que yo me honro en presidir, se ha sentido en absoluta confianza y satisfacción de -vuelvo y repito-, por primera vez en la historia del organismo electoral puertorriqueño, recomendar al Senado de Puerto Rico la confirmación de la licenciada Liza M. García Vélez como Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Angel Rosa.

La presentación del nombramiento de la licenciada Liza M. García Vélez como Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones. Comienzan los turnos de los Senadores sobre este nombramiento, reconozco a la senadora María de Lourdes Santiago Negrón para el primer turno.

Adelante, Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Pocos nombramientos tocan tan de cerca a la Asamblea Legislativa como el de la Presidencia de la Comisión Estatal de Elecciones. Después de todo, como funcionarios electos, nuestra presencia aquí depende de la eficiencia y transparencia del trabajo que se haga en la Comisión. Y quizás yo lo puedo decir con particular autoridad, porque si no hubiera sido por el recuento de votos de las elecciones pasadas y el trabajo de los funcionarios de la Comisión, los once (11) mil votos que

me robaron en los colegios electorales nunca habrían aparecido y yo me habría quedado fuera del Senado de Puerto Rico, en contra de la expresión democrática del país. Por eso es que es tan importante que la persona que ocupe la dirección de la Comisión tenga un compromiso absoluto con modernizar esa agencia y con garantizar la pureza de los procesos de los cuales depende la confiabilidad mínima en el sistema de gobierno, y yo estoy convencida de que la licenciada García es en estos momentos la persona idónea para realizar esas funciones.

Le comentaba a uno de los compañeros que en las visitas de cortesía que suelen realizar los nominados a las oficinas, pues muchas veces uno puede percibir el que las personas tienen un entusiasmo moderado o un conocimiento limitado de los trabajos que van a realizar. Ciertamente, ése no es el caso de la licenciada García. En la presentación que me hizo de sus expectativas para la Presidencia, yo quedé francamente impresionada por su dominio del tema electoral. Creo que eso fue confirmado en la vista pública que, como señaló el senador Rosa, contó con una abundante presencia de Representantes y de Senadores, y donde la Licenciada pudo contestar con absoluta precisión cada una de las preguntas que se le hacían.

Los proyectos de la futura Presidenta de la Comisión, o de la Presidente en Funciones ahora mismo, yo creo que van a servir para llevar mayor sensatez y pragmatismo al proceso electoral. Su compromiso con la modernización del Sistema de Escrutinio, con la multifuncionalidad de las JIPS, con utilizar la Comisión como un vehículo de Educación Electoral, van a representar ganancias para todos los que participamos en el proceso político, aun para aquéllos que se oponen a su nombramiento, básicamente, porque ella entró a la Comisión representando a un partido político.

Y aquí yo quiero decir que no nos llamemos a engaño. Sabiendo que el Partido Popular está en el poder, ¿alguien pensaba que se iba a nombrar a una persona absolutamente apolítica a la Comisión Estatal de Elecciones? No ha pasado ni con los rojos ni con los azules. Y dentro de lo operacional de la realidad política del país, hemos tenido la buena fortuna de que se haya designado a una persona que, habiendo llegado a representar allí un partido político, en el momento en que le ha tocado asumir la función institucional de Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones lo ha hecho de forma absolutamente íntegra, desvinculándose de lealtades estrictamente partidistas. Y a mí me consta que cuando ha tenido que señalar en la Comisión lo que está mal, lo ha hecho, no importa de donde venga. Y ha tomado decisiones, de hecho, que contradicen la voluntad política del Comisionado designado por el Partido Popular.

Y aun en el caso del Comisionado, el ingeniero Jorge Dávila, Comisionado del Partido Nuevo Progresista, que ha expresado su oposición al nombramiento por esas razones, precisamente en una actividad en la que estuvimos compartiendo la senadora Migdalia Padilla, la senadora Maritere González y esta servidora, muy gentilmente hizo claro el señor Comisionado del Partido Nuevo Progresista que, a pesar de su objeción en el momento en que el nombramiento se ratifique, él se comprometía a ser un colaborador incondicional de la Presidenta de la Comisión.

Creo que, por lo tanto, a pesar de los tropiezos con que se ha encontrado este nombramiento, y de la particularidades que traen a que sea considerado por primera vez en la Asamblea Legislativa, vamos a comenzar una jornada electoral en armonía entre los Comisionados y la Presidencia, y con una persona realmente comprometida con su función como servidora pública, con la democracia, con la transparencia del proceso electoral.

Votaré a favor del nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora, por sus palabras.

SRA. NOLASO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La senadora Margarita Nolasco.

Adelante, Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestra función aquí, como Senadores y Senadoras, cuando nos toca confirmar un nombramiento, es profundizar en las fortalezas y en las debilidades de cada nominado, porque nosotros tenemos que ser responsables de la evaluación de esos nombramientos -¿verdad?- y más para dar el consentimiento o quitar el consentimiento a las personas que van a dirigir agencias, corporaciones, etcétera.

Durante las pasadas semanas se celebró la vista pública conjunta sobre la nominación para presidir la Comisión Estatal de Elecciones, de la licenciada Liza García Vélez. Esta nominada, como bien señala el Presidente de la Comisión, ha sido traída aquí para confirmarse al Senado y en la Cámara porque no logró el consenso de los partidos. La primera vez en la historia que no se consigue consenso. ¿Por qué no consiguió el consenso? No es porque sea del partido oficialista, no, señor; todos sabemos que van a nombrar personas del Partido Popular, si es el que está arriba; no es por eso, ésa no es la razón. Hay razones más profundas que ésa para haber objetado este nombramiento por parte de nuestro Comisionado Electoral.

Así que no pudo contar con el consenso y tuvo que llegar aquí al Senado y a la Cámara. Con esta acción de nombrarla a pesar de no tener el consenso de los partidos, parecería que en lugar de buscar el consenso se ha decidido establecer una alianza entre dos partidos para nombrar una Presidenta.

La nominada ha mostrado inconsistencia en su manera de actuar, lo que hace necesario señalar aquí para récord, porque tarde o temprano lo que estamos señalando hoy aquí va a repercutir en la ejecución de la nominada cuando sea confirmada por la Mayoría del Partido Popular en este Senado.

En las vistas públicas le pregunté a la nominada sobre sus expresiones en un artículo que salió publicado en el Tomo 3, página 182, de la Revista Jurídica *Clave*, que son estudios críticos de Derecho de la Facultad de Derecho de la Interamericana, cuando ella hablaba de la unicameralidad, señaló que: “Los partidos políticos se han convertido en un gran estorbo para la sociedad. Partidizar los procesos ha prostituido el verdadero sentido de los eventos electorales, que debe ser conocer la voluntad del pueblo y cumplirla. Lamentablemente, ante la hipocresía de aquellos que dicen llamarse líderes, hay que hacer valer nuestros derechos”.

Y fue sumamente sorprendente y a la vez decepcionante lo que contestó a mi pregunta, cuando le pregunté si había cambiado su forma de pensar con relación a los partidos políticos y la licenciada contestó que no ha cambiado su postura. Entonces me pregunto, ¿cómo podría ella presidir justamente, con la armonía y la imparcialidad que amerita ese organismo, que es conformado por los partidos políticos que representan nuestra participación en la democracia? ¿Cómo presidiría justamente si del saque piensa que son estorbos para la sociedad? ¿Quién puede pensar que la confrontación no va a ser la orden del día allí en la Comisión cuando su Presidenta entiende que los partidos prostituyen los eventos electorales y cataloga a sus líderes como hipócritas?

Como señalé, la Comisión Estatal de Elecciones está conformada por partidos políticos y la postura de García Vélez es contraria a la esencia misma del organismo y al temple que demanda esa posición.

Otro detalle que se debe tomar en cuenta sobre la nominada es la inconsistencia en su forma de pensar y sus acciones. La nominada apeló la determinación de la juez federal Carmen Consuelo Vargas de Cerezo sobre el requisito de no haber votado en dos (2) elecciones consecutivas para que el elector sea excluido del registro electoral hábil, esto, a pesar de que esta petición fue del Comisionado popular Eder Ortiz; y a pesar de que el Comisionado actual del Partido Popular y el

Comisionado del Partido Nuevo Progresista recomendaron no apelar la decisión. La nominada no entiende las prioridades de la Comisión Estatal de Elecciones, que deben estar enmarcadas en reconocer mayores derechos a los electores.

Así que la determinación de la Juez Federal implica más derechos a los electores y las acciones entonces de esta nominada contradicen lo que debe buscar como prioridad, que es ampliar ese registro electoral. Dijo allí que quería ampliar el registro electoral, pero apela la decisión de la juez Vargas de Cerezo.

También es necesario señalar que la hoy nominada ha tenido oídos sordos ante el señalamiento de que los miembros en propiedad de la Junta de Subastas de la Comisión son afiliados al Partido Popular Democrático, lo que nos causa una gran preocupación con relación a la adquisición de las máquinas de escrutinio electrónico, ya que no hay participación de ningún otro partido. ¿Y dónde está la transparencia, dónde está la transparencia?

Expresiones destempladas contra los partidos; acciones contrarias sobre lo que dice y lo que hace; y la demostración de que no toma en consideración el consenso ni la opinión mayoritaria de los Comisionados bajo cuya estructura, por supuesto, se cobija la democracia. Además de no trabajar con transparencia, cuando no nombra como miembro en propiedad, si acaso alguno alterno, a la Junta de Subastas, un miembro del principal partido de oposición, es una muestra fehaciente de que la nominada no tiene el temperamento para ejercer las funciones como Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones, que es el organismo que vigila nuestro derecho a elegir a los gobernantes de manera libre y voluntaria.

Consigno mi voto en contra de la nominada. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconozco a la senadora Maritere González en este momento para su turno sobre este nombramiento. Adelante, Senadora.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

A mí me parece que es mucho lo que tenemos que decir sobre el nombramiento de la licenciada Liza García Vélez, pero sin duda escucho nuevamente planteamientos que, sin duda, desde este Senado de Puerto Rico nos hacen vivir en la estridencia y en el tribalismo politiquero que el país rechaza con tanta vehemencia.

Yo me quedo sorprendida, en aquellos momentos donde el pueblo está tan harto y tan cansado de esa trinchera política entre los partidos, me quedo sorprendida de que haya señalamientos sin fundamento, señalamientos por atacar, que tienen que ver con lo que yo llamo traer por los pelos y a patadas, y sigo llamándole de esa manera, traer por los pelos y a patadas argumentos fútiles, endebles, absurdos, falsos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco, ¿usted hace una...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste su solicitud?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, consiste en que aquí estamos para discutir sobre la nominada, no para decir opiniones sobre lo que cualquier otro Senador pueda estar diciendo.

SR. PRESIDENTE: Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Así que sería excelente si se circunscribe a la nominada y no a tratar de decir...

SR. PRESIDENTE: Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...que aquel habló bien, habló mal o algún calificativo con relación a lo que un Senador ha podido decir.

SR. PRESIDENTE: Senadora, está fuera de orden, permita que la Senadora consuma su turno, si usted quiere ripostar, con mucho gusto, cuando tenga su turno de rectificación le contesta cualquier cosa que usted entienda que no es de su agrado.

Adelante, Senadora.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente, sin duda, esto nos demuestra, como decía mi abuelo -¿verdad?-, porque estoy hablando del nombramiento a la licenciada Liza García Vélez, y me decía, señor Presidente, que, “cuando algo me pica, me aplica”. Y entonces, si algo me molesta sobre la confirmación de esta nominada en la mañana de hoy, que está tratando de argumentar otra compañera Senadora, como es mi caso, pues indudablemente, me aplica que no tenemos voluntad cuando se alega que para confirmar a la Licenciada se entró y que en una alianza con el Partido Independentista; no, señor Presidente, aquí no ha habido alianza de nada, aquí hay un reconocimiento, entre dos Comisionados Electorales, de los quilates y los méritos de una persona que es la primera mujer que nombra el señor Gobernador y que es una mujer con los méritos y con la capacidad para emprender en todas las áreas esa estructura que tanto necesita de la voluntad de todos y todas, y eso es Liza García Vélez. Y eso lo digo en voz alta y eso lo digo reafirmandome y con la clara convicción de que ella sí cuenta con quienes tenemos la voluntad para que esté al frente de ese organismo. Y no cuenta ni cuenta el país, y que se aguante bien el país, para que se sepa cómo va a ser esta campaña política de cara al 2016. El país necesita contar con nosotros, que estamos siendo valientes, que estamos siendo objetivos y que evaluamos en sus méritos a quien merece estar liderando y las riendas de los organismos.

En este momento ya se escucha, señor Presidente, desde este Senado que es eco del pueblo, la división tan abismal en mucha gente, y no todos, que representan al Partido Nuevo Progresista, que es un partido que no progresa en la sombra del argumento endeble, fatulo y falso y que obedece muchas veces a la mentira.

Esta es una mujer que yo no voy a repetir los méritos que tiene profesionales, porque el Presidente de la Comisión de Gobierno lo ha dicho muy bien; y es una mujer que no confunde su rol histórico ni lo confundió siendo estudiante, la conozco personalmente, hemos tenido diferencias, pero aplaudo que se haya nominado a Liza García Vélez y que nosotros tengamos que ponderarlo.

Pero le hago un llamado a las mujeres y a los hombres que están aquí, puestos en pie en este Senado, a que salgamos de la trinchera política cuando tengamos que hacerlo; y en el caso de Liza García Vélez tenemos que hacerlo, porque va más allá del gusto, de la apreciación o del capricho que tengamos.

Y la nominada nos encamina a ese reconocimiento y a esa necesidad de empoderar primero a la mujer puertorriqueña, de creer en ella para que esté al frente dirigiendo los destinos que hay que transformar en nuestra sociedad, como hay que transformar esa Comisión Estatal de Elecciones, ¿o no es cierto? En términos de cómo opera fiscal y administrativamente, en términos de cómo logra ese consenso, que tal vez ella no lo logre con el Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista en este momento, para propósitos de su confirmación. Pero ya lo dijo la compañera María de Lourdes Santiago, va a contar, y lo escuchamos nosotras allí en una honrosa actividad donde usted también estuvo con nosotras las mujeres y con los hombres que estuvieron allí reconciliados consigo mismos.

Y estoy bien convencida que va a hacer mover ese aparato a favor de las transformaciones que necesita el país. Y con el convencimiento que me da el corazón y la experiencia de haberla conocido de cerca, de reconocer sus atributos y de llamar a las cosas por su nombre. Y aquí hay un

instrumento social bien poderoso en el que yo sigo creyendo, en el que yo creo y el que defenderé con todas las fuerzas de mi alma, ese instrumento poderoso, para mí, es el Partido Popular Democrático, y ese partido admite y permite la disidencia y permite que le llamemos a las cosas por su nombre y que provoquemos las transformaciones desde adentro. Así que hagámoslo, yo tengo la voluntad para eso.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora. ¿Algún otro Senador va a...?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador portavoz Larry Seilhamer, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo voy a consumir un turno relativamente breve. Básicamente, yo me voy a limitar a un aspecto que creo que nadie ha tocado y tiene que ver con la experiencia de la nominada.

Yo, en primer lugar, le agradezco a la licenciada Liza García o Liza García la deferencia que tuvo en ir a visitarme y tuvimos un diálogo extenso y productivo. Y también, pues, a mí me alegra el hecho de que sea una mujer la nominada, yo favorezco la juventud, soy padre de dos jóvenes profesionales. Así que en ese sentido, pues, hay asuntos que son atractivos. Pero en la propia ponencia de la Licenciada, en las páginas 6 y 7, dice que cada uno de estos eventos tiene unas características y particularidades que requieren un alto grado de pericia, de preparación y de logística –hablando de los procesos electorales-, y el conocimiento y la experiencia del proceso facilitarán la implementación exitosa de cada uno. O sea, hace énfasis de la experiencia.

La licenciada Liza García está desde el 2009 en la Comisión Estatal de Elecciones, que conoce parte de lo que es el proceso y el trámite. El hecho de que un asesor trabaje cuatro años en La Fortaleza no lo hace ni lo habilita para ser Gobernador de Puerto Rico.

Y entonces, habiendo dicho eso, cuál es... Y recuerdo estos argumentos de la Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño en el nominado, no sé si era a la Policía de Puerto Rico, que no es suficiente los criterios mínimos o necesarios, sino los esenciales. Y digo esto porque el salario que va a devengar la Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones es conforme al salario de un Juez del Mayor Foro, del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Por lo tanto, uno lo que espera es que la experiencia sea de esa magnitud, la de un Juez de nuestro Máximo Foro, de un Juez del Tribunal Supremo.

Y en este momento histórico, señor Presidente, mi percepción –¿verdad?-, mi análisis es que no cumple con ese estándar tan alto que aquí en la Asamblea Legislativa impusimos, el salario equivalente a un Juez del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Esa es la expectativa de experiencia, de conocimiento, de pericia, tanto profesional como en la vida.

Y en base a esos argumentos, señor Presidente, me parece que tiene los requisitos mínimos y necesarios, pero no los esenciales. A esos efectos, pues, estaré consignando mi voto en contra de la licenciada Liza García.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Señor ex Presidente o senador Cirilo Tirado? Voy a reconocer al senador Cirilo Tirado, una vez termine y finalice sus palabras voy a reconocer al ex presidente Thomas Rivera Schatz.

Adelante, senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente.

No pensaba consumir un turno, pero me parece que tengo que consumirlo ante el comentario del compañero Larry Seilhamer -a quien aprecio-, pero no puedo dejar de pasar por alto porque, al igual que él, yo soy padre de dos hijas, el comentario sexista y la proyección sexista que ha dado en

el día de hoy. Porque el señor Conty, pasado Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, lo único que tenía en su haber, en su resumé, era que había sido activista del PNP en Moca, más nada, y había sido Juez y de Juez lo pasan entonces a Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones.

Entonces yo miro el informe que ha hecho el compañero Ángel Rosa y veo aquí, primero, que tiene una preparación académica igual que el señor Conty, abogados ambos. Veo la experiencia de la licenciada García Vélez y ha trabajado en el área de Planificación de la Comisión Estatal de Elecciones, en todos los niveles de la Comisión Estatal de Elecciones ha estado trabajando; ha sido observadora fuera de Puerto Rico en actividades electorales. Ya es hora, compañeros, que dejemos atrás el utilizar el término de experiencia como un subterfugio para esconder lo que realmente se ve que son pensamientos sexistas, de género, separando hombre y mujer; hombre y mujer tienen que ser lo mismo, esa es la equidad, eso es lo que buscamos.

Entonces la experiencia no puede ser para uno que fue activista del PNP en Moca, buena, pero para una persona, una abogada, una mujer puertorriqueña que ha tenido experiencia en el sistema, eso no es experiencia suficiente.

Y no voy a hablar de la edad porque ya esos son otros veinte pesos y no quiero llegar a eso. Pero me parece que el compañero Larry erró en utilizar el término experiencia, porque a mí lo que me trae detrás de ese término experiencia es precisamente lo que estamos combatiendo en este Senado, que es la inequidad de género, especialmente en las luchas que estamos dando en este Senado en diversos frentes, como el que estoy dando con el aumento del salario mínimo porque el salario mínimo tiene cara de mujer, son las mujeres las que ganan el salario mínimo en Puerto Rico y trabajan en la calle, son las mujeres a quienes nosotros queremos proteger y tratar de ponerlas al mismo nivel, donde siempre han debido estar.

Yo también soy padre de dos hijas y por eso tengo que plantear también ese argumento, compañero. Y lamento que utilicen la experiencia como subterfugio para esconder realmente lo que hay detrás de estar en contra de una gran mujer puertorriqueña.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Agradecido del Senador. Reconozco al senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Buenas tardes a todos los Senadores y Senadoras. Señor Presidente, gracias por reconocer nuestra solicitud.

El nombramiento de la Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones nada tiene que ver si es un hombre o una mujer, yo no creo que ése sea el factor que haya inclinado a nadie en la consideración de este nombramiento. Nuestro sistema electoral está predicado en la desconfianza, compañeros y compañeras, predicado en la desconfianza para que los partidos políticos en su función de representar sus intereses y de fiscalización mutua entonces se produzca la confianza. Así que la Comisión Estatal de Elecciones son los partidos políticos que allí están representados, a los que la nominada llamó obstáculos y que prostituyen el proceso electoral. Eso lo dijo ella, no lo dijo nadie más, lo dijo la nominada.

Entonces, quien acusa a los partidos políticos de prostituir los procesos electorales llegó allí a representar al Partido Popular como Comisionada Electoral. Entonces la pregunta que tiene que hacerse todo el mundo, ¿se prostituyó el proceso político desde la representación del Partido Popular en la Comisión Estatal de Elecciones? Esas fueron alegaciones de ella, quien uso esas palabras fue ella. Y pretendía y alegaba entonces en esas declaraciones, a las que mi compañera Margarita Nolasco hizo referencia, que se validara el voto por la unicámara; reclamó en esa ocasión que debió respetarse ese voto. Estimo que cuando llegue allí formalmente, si es que este Senado y la Cámara la confirman, reclamará que se valide el voto del plebiscito, que fue una participación mucho más amplia.



Lo cierto es, compañeros y compañeras, que a la licenciada García la nomina el Presidente del Partido Popular Democrático. Y llega, de ser Comisionada, a ser Vicepresidenta por el Partido Popular, para entonces luego ser Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones, luego de que los Comisionados no lograron consenso. Y si los Comisionados no lograron consenso, el Presidente del Partido Popular, que es el Gobernador, debió buscar otras personas para nominarlas en vez de insistir en un nombramiento. Curiosamente, el Presidente del Partido Popular quiere que quien fuera la Comisionada Electoral de su partido, quien fuera Vicepresidenta por el Partido Popular, quien fuera rechazada por los Comisionados, sea la Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones. Ella será la Presidenta del Partido Popular en la Comisión Estatal de Elecciones, partido al que acusó de prostituir los procesos electorales, partido al que acusó de ser un obstáculo en los eventos electorales. Esa es la realidad.

Y hoy, que al parecer tendrá los votos del Partido Popular y del Partido Independentista aquí en el Senado, pues probablemente llegue a presidir la Comisión Estatal de Elecciones. Y en el funcionamiento de la Comisión, cuando haya alguna discusión de las que típicamente ocurren en los procesos electorales, quizás el Comisionado del Partido Independentista o del PNP o de algún otro partido que se inscriba de aquí a las Elecciones Generales, haga una planteamiento como los que cíclicamente se hacen en los procesos, ¿y si ella, como Presidenta, asume o decide tal cual lo planteaba cuando era Comisionada, que todo eso obra en actas de la Comisión Estatal de Elecciones? ¿Si su Presidencia no es más que una continuidad de su estadía como Comisionada y como Vicepresidenta del Partido Popular, cuando decida conforme a lo que planteaba como Comisionada del Partido Popular?.

Lo que está planteándose aquí es que por primera vez se designa un Comisionado Popular o de un partido a la Presidencia de la Comisión, precedente que está estableciendo el Partido Popular Democrático. Lo establecieron ustedes, no lo olviden, fueron ustedes los que rompieron el consenso y los que establecieron el precedente de poner un Comisionado de un partido en la Presidencia de la Comisión Estatal de Elecciones. Al fin y al cabo, las decisiones que tome la Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones, o la Presidenta Popular de la Comisión Estatal de Elecciones, serán revisables todas.

Y, ciertamente, me parece también que es importante corregir un dato, específicamente algo que planteó la compañera del Partido Independentista. Cuando el Partido Nuevo Progresista ganó en el 92, el Presidente de la Comisión que había sido nominado por Rafael Hernández Colón se mantuvo en la Comisión Estatal de Elecciones, se mantuvo en la Comisión Estatal de Elecciones y no fue cambiado por caprichos políticos, se dejó el que había nombrado Hernández Colón.

Así que después de todo cada partido político debe tener el equipo electoral adecuado para defender sus votos y sus intereses allí. Y, ciertamente, no importa lo que haga la Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones, que se opone a que se amplíe el registro y se opone y revisó la decisión del caso que llevó el caso el representante Hernández para que se incluyeran los que no votaron en el 2008 en el registro electoral; no importa lo que la Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones haga, el pueblo acudirá a las Elecciones Generales y votará conforme a su conciencia y ya veremos lo que ocurre en las elecciones. Y habrá quizás una nueva Legislatura y esa Legislatura podrá revisar la Ley Electoral y podrá hacerle los cambios que estime conveniente en enero del año 2017; y utilizar el libro y la regla que la Mayoría de hoy ha escrito sobre los procesos electorales. Y los que regresen aquí a la Asamblea Legislativa los escucharemos entonces.

Así que, de nuevo, hoy van a confirmar a la Presidenta del Partido Popular en la Comisión Estatal de Elecciones; eso no va cambiar el resultado electoral. Y después de todo, compañeros y compañeras, tomo como una disculpa a los partidos políticos, por parte de la licenciada García, lo

tomo como una disculpa de ella a los partidos políticos haber aceptado ser Comisionada Electoral del Partido Popular. Tomo como una disculpa de la licenciada García haber aceptado ser Vicepresidenta del Partido Popular y haber sido nominada por el Presidente del Partido Popular. Estoy convencido que ella ahora piensa distinto, estoy seguro que ahora no piensa que los partidos políticos prostituyen los eventos electorales, ahora le gustan.

Así que consigno mi voto en contra. Y todas las expresiones que se han hecho aquí en el día de hoy quedarán para el récord histórico para las decisiones que tome la Presidenta contra el Partido Independentista, contra el Partido Nuevo Progresista, y ya veremos si toma alguna contra el Partido Popular, por si vuelve con algún episodio de entender que los partidos políticos prostituyen los procesos electorales. Esa expresión suya demuestra su incapacidad para presidir la Comisión, porque la Comisión son los partidos políticos. Y haber aceptado un puesto en un partido político luego de haber dicho lo que dijo demuestra su pobreza de carácter.

Así que el que quiera irse por la tangente diciendo que es la primera mujer, bueno, ya veremos, ya veremos lo que ocurre.

Consigno mi voto en contra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Agradecido, señor Senador, por su turno.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Aníbal José Torres Torres, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para asumir un turno a favor de la nominación de la licenciada Liza o Layza, es la misma persona, el nombre es Liza, se le conoce por Layza, se aceptan por parte de la Presidenta ambos nombres.

Yo quiero partir de la premisa, señor Presidente, en la discusión de este nombramiento de la licenciada García, de que las personas cuando son llamadas a servir se impregnan de un aire de solemnidad, entrega y rectitud que no necesariamente están relacionadas a la formación profesional o la gestión pública que uno realiza.

Yo soy de los que creo, Presidente y compañeros Senadores y Senadoras, que cada hombre o mujer dedicado al servicio público debe esperarse un comportamiento íntegro, informado y predicado precisamente en una buena política pública. Y los debates que surjan de las posiciones que pudo asumir una nominada, como es el caso que estamos viendo hoy, sea juzgado precisamente por el servicio público que se realiza.

Y quiero ser justo en mis expresiones, quiero aclarar el récord legislativo sobre varios asuntos que se han traído a la discusión en esta nominación porque me parece que no deben pasar por alto. Y escuchar al Partido Nuevo Progresista, hoy aquí, pedir consenso. Decir que se rompió el consenso porque no hubo acuerdo de los tres Comisionados Electorales para este nombramiento. El PNP pedir eso; el primero que rompió el consenso en la aprobación de una Ley Electoral en la pasada Administración. Este Senado, hoy pide consenso. Lo que no dicen los que están pidiendo consenso, compañeros de la Minoría, es que al Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista se le sometieron tres (3) nombres de tres (3) candidatos. El Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista, el Comisionado Electoral del Partido Popular y el del Partido Independentista escogieron uno de esos tres candidatos, la licenciada Liza García. Se rompió el consenso; se rompió el consenso por la lucha interna del Partido Nuevo Progresista, de cara a las Elecciones del 2016. Esa es la verdad. El Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista está y estuvo a favor de este nombramiento, pero tiene que jugar ahora para que sus compañeros de partido, en un proceso interno primarista, estén complacidos. Esa es la realidad y todo el mundo lo sabe. Pero se sometieron tres (3) candidatos, de los tres (3) candidatos que ellos evaluaron escogieron a Liza

García, pues se rompió el consenso porque uno de los Comisionados no estuvo a favor. Esa es la historia y esa es la realidad.

Menciona la compañera senadora Nolasco Santiago sobre las prioridades de la Comisión Estatal de Elecciones en reconocer más derechos electorales. Está hablando del caso del compañero Charlie Hernández. Cuando estuvieron en el poder estaban en contra de ese caso, ¿cuál es la hipocresía? Que ese caso ordena que electores que no votaron en las pasadas elecciones se inscriban; ese caso ahora le beneficia a la Minoría del Partido Nuevo Progresista porque la abstención electoral de la pasada elección se dio en el Partido Nuevo Progresista. Ahora están a favor, qué fácil, qué fácil es pararse ante el micrófono y hablarle a las gradas con la hipocresía política más grande. Sean sinceros, si la gente nos reconoce más por la sinceridad. Yo prefiero que nombren un penepé, cuando el penepé esté en poder, en la Comisión Estatal de Elecciones, como Presidente, y que no nombren a uno que diga que es institucional y se esconde y saca las garras; pregúntenle a Melecio. Yo prefiero que diga que es penepé y que están nombrando un penepé porque, como dice la compañera María de Lourdes Santiago, jamás, jamás yo entendería que estando el Partido Nuevo Progresista en el poder nombren un comisionado electoral del Partido Popular Democrático ni uno del Partido Independentista. No seamos ingenuos, eso no va a pasar.

Pero ponernos a especular aquí en el día de hoy cuáles van a ser las decisiones que va a tomar la Presidenta, ya la primera la tomó en contra del caso del compañero Charlie Hernández. Pero ahora, eso le podría beneficiar al Partido Nuevo Progresista. Entonces ahora hay que tratar de proteger la mayor participación electoral y los derechos de los electores en Puerto Rico.

No voy a hablar de la experiencia porque la tocó el compañero Cirilo Tirado, pero experiencia de cuatro (4) años como asesores legislativos, hoy son Jueces en el Tribunal Supremo. Y si se les requería experiencia o se le requiere experiencia a una persona para ocupar posiciones, pues entonces sería bien difícil darle espacio a la juventud para echar hacia adelante el país, porque entonces estaríamos privando a potenciales servidores públicos genuinos y de vocación porque no han tenido ninguna experiencia.

Menciona en sus argumentos la Minoría del Partido Nuevo Progresista que la licenciada Liza García cuando era estudiante de Derecho hizo unas expresiones sobre los partidos políticos. Yo quiero establecer lo siguiente. La contestación que dio la licenciada Liza García no fue la contestación que cita la compañera Nolasco Santiago en el día de hoy, lo que pasa es que no quiso escuchar la contestación, porque le pidió una contestación categórica de sí o no, y cuando la Licenciada argumentó su contestación le dijo que ella había madurado luego de haber sido estudiante universitaria y que en el proceso de evolución profesional y estando en la Comisión Estatal de Elecciones vio cómo era el funcionamiento y la labor que realizan los partidos políticos y cambiaba su posición. Ella no dijo que se mantenía en esa posición, eso no es cierto, lo que pasa es que usted le dijo: “Contésteme sí o no” y eso no es una contestación categórica, no le dio la contestación que usted quería escuchar, esos son otros veinte pesos y usted no la quiso escuchar. Pero seamos justos con las expresiones. Y si el argumento es que usted no está de acuerdo con la contestación, pues, perfecto; y si usted no está de acuerdo con la nominación, pues yo la respeto y lo entiendo.

Menciona también lo de la Junta de Subastas. Eso lo expliqué públicamente, pero lo traigo a colación en el día de hoy.

La Junta de Subastas de la Comisión Estatal de Elecciones consta de tres (3) miembros permanentes y un (1) miembro alterno. La compañera Senadora públicamente hace un reclamo de que la licenciada Layza García está prejuiciada porque no nombra representación del Partido Nuevo Progresista en la Junta de Subastas de la Comisión Estatal de Elecciones. La licenciada Layza

García no ha hecho un solo nombramiento de los tres (3) miembros permanentes que existen en la Comisión Estatal de Elecciones, uno de los cuales responde al Partido Nuevo Progresista, un (1) nombramiento hecho por el juez Conty Pérez cuando era Presidente, dos (2) nombramientos hechos por el juez Ángel González cuando era Presidente; Layza García no ha nombrado ninguno de esos miembros permanentes. Si lo que quieren es un penepé, yo no sé de qué bando, si es el de Pierlusi, si es el de Rosselló, si es el de... el que quieran, pídanle la renuncia a la que está allí que es penepé y sometan el nombre que ustedes quieran.

Ahora bien, diferencia en actitudes del Partido Nuevo Progresista y el Partido Popular, hay una vacante de un miembro alterno en esa Junta y se le pidió el nombre al Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista y ése es el nombramiento que se va a hacer; de un penepé. Eso no lo dice el Comisionado Electoral del PNP porque no hay vacantes para miembros permanentes. Hay una vacante para un miembro alterno y ésa se le va a honrar al Partido Nuevo Progresista. Pero, nuevamente, es la lucha de poder interna en ese partido, lo que cada bando quiere asumir en su representación, y en esa pelea interna del PNP, decidir quién es su candidato, no van a secuestrar las decisiones que pueda tomar la Presidenta de la Comisión Estatal de Elección. Así que vamos a dejar eso claro sobre la Junta de Subastas.

Fortalezas y debilidades todos las tenemos, no solamente las tiene la Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones, las tenemos los Senadores, las tiene todo servidor público; aquel que no tenga fortalezas y debilidades tendría el ego demasiado elevado para no reconocer que cada día uno puede aprender de la gestión pública que se realiza y que cada día uno puede aprender porque no somos ni tenemos el dominio entero de los procesos, de las razones y de las verdades.

Así que si vamos a criticar la alianza que se da entre dos partidos, entre tres partidos, eso va a pasar precisamente porque es un Cuerpo donde las decisiones se toman, en primera instancia, de forma colegiada por la acción de los Comisionados Electorales y, en segunda instancia, no habiendo acuerdo de ello, en la figura que representa la Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones.

Se pasará el juicio sobre la labor que realiza. Si es Popular o no es Popular, yo creo que todo el mundo sabe que es Popular. Posiciones que ocupó así lo demuestran, y decir lo contrario o hacerse pasar por otra cosa sería precisamente faltar a lo que para mí es lo esencial y lo primordial en la gestión pública, que es ser honesto.

Y vuelvo y le digo, muchos que se disfrazan de institucionales o de neutrales, con sus ejecutorias terminan demostrando lo que en realidad son. Y yo prefiero la sinceridad y no el esconderse bajo manto de pulcritud que, al fin y al cabo, lo que hacen es manchar lo que puede ser una gestión de excelencia en el servicio público.

Así que, señor Presidente, nos reunimos en la mañana y parte de la tarde de hoy a emitir un voto a favor de la nominación que se ha hecho de la licenciada Liza García como Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones, esperando y teniendo fe de que su gestión será guiada por los principios de solemnidad, entrega, rectitud y vocación de servicio público.

Son mis palabras, señor Presidente.

-----  
Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago,  
Vicepresidente.  
-----

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero portavoz Aníbal José Torres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: La compañera Margarita Nolasco está solicitando un turno de rectificación, pero hay compañeros todavía que desean expresarse. Reconocemos al compañero Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Un turno bastante breve.

Señor Presidente, en gran medida, muchos de los puntos que trajo el señor portavoz Aníbal José Torres recogen lo que realmente puede ser la realidad que se vive en la Comisión Estatal de Elecciones hoy día, principalmente porque hablan de que los tres Comisionados, porque mencionaron los Comisionados, estuvieron en contra de la nominada; pues no es así, será un Comisionado que cambió su postura por la situación que enfrenta su partido político; porque hay dos Comisionados que sí estaban a favor. Así que el consenso no es porque los Comisionados no han estado de acuerdo, es que hay un Comisionado, que es el Comisionado del Partido Nuevo Progresista, quien ha estado en contra de la posición de la nominada, simple y llanamente porque quieren, en el juego de poder político, achacar a quién le corresponde.

Más aún, escuchar decir que va a ser la Comisionada del Partido Popular, la Presidenta del Partido Popular, la Vicepresidenta del Partido Popular, que fueron las expresiones completas -que bien me corrige el compañero Rivera Schatz-, uno tiene que mirar entonces a qué específicamente nos referimos. Porque ver a César Vásquez hablar positivamente, abiertamente, un miembro del Partido Nuevo Progresista, de la nominada; al juez Conty Pérez, que ellos mismos nominaron y pusieron en la silla, como penepé, hablar bien de la nominada y del trabajo que hizo en la Comisión, pues levanta suspicacia en el sentido de decir, simple y llanamente, va a ser la Presidenta del Partido Popular. Pues el PNP cuando estaba en el poder ha logrado consenso por buena voluntad también de los partidos contrarios, en este caso el Partido Popular o el Partido Independentista, para nombrar los Presidentes que así ellos han entendido, por su ideología o particularidades, deben ocupar las posiciones. Tanto así, como el mismo juez Melecio, que muy bien mencionó el compañero Portavoz, que llegó hasta a dirigir una campaña política.

Así que hasta dónde puede llegar la situación política de un ente político, porque la Comisión Estatal de Elecciones al fin y al cabo es un ente político, donde la desconfianza entre los partidos políticos es la que conlleva a los balances, pues uno tiene que mirar un poco más allá de qué se trata. Si la oposición es una oposición de género, pues quien lo plantee que lo discuta. O sea, el hecho de que sea mujer o no, no le resta los méritos para ocupar la posición, más allá del proceso histórico y que los compañeros de la Minoría política hoy una vez más le den la espalda a la historia a la hora de votar en contra de una mujer para ocupar la posición, pues cada quien pasará y juzgará el proceso como lo entiendan.

Pero las alianzas entre los partidos políticos no necesariamente representa que sea alianza entre el Partido Independentista o el Partido Popular, es que hay falta de consenso por la situación política que enfrenta la colectividad del Partido Nuevo Progresista, porque no se pueden poner de acuerdo ante la situación que tienen peculiar de quién pueda ser su Presidente, pues tienen esa pelea interna hoy.

Más aún, cuando hablamos de experiencia -y bien mencionó Cirilo hace un rato, el compañero Cirilo Tirado-, qué experiencia pudiesen tener entonces los cuatro Jueces del Supremo que se trajeron el cuatrienio pasado, que algunos fueron asesores aquí o los nominaron solamente por la edad que tenían para que estuvieran muchos años en el Supremo. O uno evaluaría entonces que por vivir en Fortaleza ocho años no te hace candidato a Gobernador.

Así que lo que hay que mirar aquí realmente es por dónde ir ... lo que llaman experiencia. Liza ha demostrado, la licenciada Liza García ha demostrado en sus trabajos, desde la Legislatura, desde la Comisión Estatal de Elecciones, la capacidad que tiene, que ha tenido, en las funciones que

ha hecho en la Comisión, para poder mantener la Comisión Estatal de Elecciones funcionando en balance.

Y la Presidenta Popular que habla el ex Presidente y compañero Thomas Rivera Schatz, la primera determinación que toma es en contra del Partido Popular. Porque si hablamos de ambivalencia, pues fíjese, se llevó un caso por el compañero Charlie Hernández y el Comisionado del Partido Popular en aquel entonces y el hoy Comisionado, Guillermo San Antonio, se han mantenido firmes a favor del caso. Ambivalencia es la que presentan los amigos del Partido Nuevo Progresista cuando cambian de posición, cuando estaban a favor antes y ahora están en contra de la apelación, eso es ambivalencia. Pero la Presidenta Popular, a la que hacen alusión, su primera determinación es ir en contra del propio Partido Popular, y eso demuestra, obviamente, que hay temple para tomar las decisiones que hay que tomar. E ir a un tribunal en contra de su propia colectividad, yo creo que merece más que eso, el respeto y el decoro y la posición que pueda ocupar, con los votos de la Mayoría Parlamentaria, el Partido Independentista, para lograr llegar a la Presidencia de la Comisión Estatal de Elecciones. Y apostamos al trabajo que va a hacer por estos próximos dos (2) años la señora y licenciada Liza García.

Estaré votando, claro está, a favor de la nominada, señor Presidente. Son mis expresiones. Muchas gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Suárez Cáceres. Reconocemos al Presidente del Senado, Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, compañeros Senadores, quiero comenzar estas palabras agradeciendo, felicitando el trabajo de la Comisión de Gobierno y a su Presidente, el senador Ángel Rosa, por haber atendido lo que es, como él bien indica y como otros han indicado, Senadores, es la primera vez que estamos atendiendo a nivel legislativo un nombramiento de la persona que va a ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de Elecciones. Yo coincido con todos los Senadores que han dicho de lo importante –los que están a favor y los que están en contra- de lo importante de esta posición. Porque si hay una cosa, si hay una cosa en que todos tenemos que coincidir es que la confianza del Pueblo de Puerto Rico es fundamental para que todo lo demás que ocurre en el Gobierno pueda ocurrir.

Si la gente cuestiona cómo uno fue electo, pues obviamente la gente no validaría el hecho de que uno pueda ejercer el liderato y el poder de gobernar. Por eso quien ocupe esa posición tiene que ayudar a legitimar esa confianza, tiene que ayudar a validar esa confianza, tiene que ser una persona que por encima de cualquier otro criterio tiene que darle confianza al país.

Entonces vemos a la nominada, estudiamos su carácter, sus ejecutorias, y en esto es un elemento adicional, no sólo porque sea la primera mujer nominada para esta posición, no sólo por el desempeño que ella ha hecho, pero yo quisiera añadir un elemento adicional que para mí es muy importante en este momento, el crecimiento vertical dentro de la Comisión Estatal de Elecciones. Liza García, la licenciada Liza García ha tenido una ejecutoria extraordinaria porque ha venido creciendo dentro de la Comisión Estatal de Elecciones. Eso no es común. Usualmente, lo que Puerto Rico ha hecho por los últimos veinte años es traer a alguien lateral, horizontal, traer a alguien del lado y que esa persona se convirtiera en el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones.

En este caso, el Gobernador ha hecho un nombramiento, con el aval ya de dos (2) de los tres (3) Comisionados Electorales, de alguien que ha crecido verticalmente, que ha estado en la Comisión, que ha visto, que ha conocido, que entiende la Comisión Estatal de Elecciones. ¿Y por qué en este momento eso es importante? Y aquí es que voy. Eso es importante porque hay que rehacer la Comisión Estatal de Elecciones. Si estuviéramos en otro momento histórico distinto yo

diría, eso no importa, puede venir alguien lateral, puede venir alguien de otro lado. Pero para el tipo de liderato que hace falta hoy es importante que la persona que ocupe esa posición sea una persona con el conocimiento vasto, el conocimiento de arriba a abajo, una persona que conoce todos los pisos de la Comisión, que conoce las personas que trabajan en la Comisión, que conoce el funcionamiento de la Comisión, que sabe, de arriba a abajo, cómo funciona, qué funciona y qué no funciona. Y yo voy a ser el primero en decir, hay muchas cosas en la Comisión Estatal de Elecciones que no funcionan.

Yo creo en una reestructuración y una reingeniería completa dentro de la Comisión Estatal de Elecciones. Y yo quiero ver el liderato de Liza y el liderato de los tres Comisionados Electorales, una vez sea confirmada, trabajando para reestructurar totalmente la Comisión Estatal de Elecciones.

Ahora bien, hay varios asuntos que me gustaría traer a la atención de todos los Senadores y la razón por la que le voy a votar a favor también, pues, hay que ripostar algunas de las cosas que se han dicho. El pasado Secretario de este Cuerpo, que es una buena persona y que milita en el Partido Nuevo Progresista, es el Contralor Electoral de Puerto Rico, es la persona que nos audita a todos nosotros el día de hoy, Manolo Torres. Y nosotros pudimos haber legislado para eliminar la posición, pudimos haber legislado para sacar eso, pero sabiendo que es activista, o por lo menos fue activista, o por lo menos fue miembro del Partido Nuevo Progresista, fue Secretario de este Cuerpo, hemos respetado su trabajo.

Yo creo que el haber sido miembro y ser miembro del Partido Popular no incapacita a nadie para absolutamente nada. Qué bueno que sea miembro de un partido. Pero vamos a juzgarla no por el color de su partido, sino por el contenido de su carácter, por el contenido de sus ejecutorias, por lo que va a hacer allí. Vamos a evaluar a Manolo Torres por lo que está haciendo como Contralor Electoral, no por qué partido participó, si fue Secretario bajo el pasado Senado de Puerto Rico; y de la misma forma vamos a hacer justos, no con Liza García, vamos a ser justos con todos los nominados en Puerto Rico, con todos. Vamos a juzgarlos por el desempeño, por el trabajo que ellos pueden hacer y no por el color del partido al que pudieron haber pertenecido o pertenecen en este momento. Yo creo que el trabajo que tiene la distinguida Licenciada es enorme; el que tienen los partidos políticos, el que tiene el país, es enorme.

Y yo quiero repetir algo que alguien mencionó, haciendo referencia a mí mismo, y es que hay un mito en Puerto Rico con el que hay que acabar y el mito es que en Puerto Rico la participación electoral es una de las más altas en el mundo. Yo oigo eso donde quiera, que cómo es posible que en Puerto Rico, donde hay una participación electoral tan alta comparado a los demás países del mundo, y yo quiero que quede claro que eso es falso. Puerto Rico no tiene una participación electoral alta.

Fíjense lo que pasa. Puerto Rico mide su participación electoral, dividiendo cuánta gente votó dividido entre cuánta gente está inscrita para votar. El resto del mundo -y eso sale setenta y ocho por ciento (78%)-, el resto del mundo lo mide de una forma distinta, cuánta gente votó dividido entre cuánta gente es elegible para votar. Son dos números distintos. Repito, cuánta gente se inscribió no es lo mismo de cuánta gente es elegible y tiene dieciocho (18) años o más. Por lo tanto, si usted mide chinás con chinás y botellas con botellas, en Puerto Rico la participación electoral es como sesenta por ciento (60%). Hay cerca de un (1) millón de personas que no están inscritas para votar. Eso es razón de preocupación. Un (1) millón de personas que pueden votar, que están desafectos, que no quieren participar del proceso político y democrático, eso es terrible. Y yo creo que la Comisión Estatal de Elecciones tiene que ponerse las pilas, tiene que ir a buscar esos electores y los tenemos que ir a buscar nosotros. Tiene que animar, inspirar, ayudar, lograr que se inscriban electores.

Claro, un elector en el sistema político bajo la bandera puertorriqueña y la bandera americana tiene el derecho a no participar si no quiere, contrario a otros países como Brasil, que es mandatorio y tienes una multa si no vas a votar. Pero en Puerto Rico no, es voluntario. Pero hay que buscar la manera de que se inscriban los electores, de que participen. Tener un (1) millón de electores fuera de la fuerza política del país no es democrático, no es bueno para nadie. Y si ese millón de electores son más de un partido o de otro, qué sé yo. Nadie sabe quiénes son ni nadie sabe...Sabemos quiénes son, pero no sabemos de qué partido, cómo van a votar en una elección.

Así que, yo creo que el liderato de la compañera, de la licenciada Liza García, tiene que ser un liderato que lleve a la Comisión Estatal de Elecciones a romper la barrera del Siglo XX. Tiene que ya haber tecnología, tiene que buscar una Comisión Estatal de Elecciones que gaste menos, que tenga un serio estudio interno, y así se lo pedí a ella y así lo está trabajando con los Comisionados Electorales, para que hagan una reingeniería interna para gastar menos. Tiene que ser una Comisión Estatal de Elecciones más austera, pero a la misma vez más efectiva, inscribiendo electores y buscando la forma de lograr el esfuerzo del Siglo XXI para poder tener una democracia más robusta.

Señor Presidente, habiendo dicho esto, yo creo que lo más importante para nosotros es devolverle al pueblo la confianza en todas sus instituciones y no se quede atrás la Comisión Estatal de Elecciones. En ese sentido, mi voto el día de hoy es un voto con mucha confianza, es un voto con mucha fe, es un voto, más que nada, con mucho entusiasmo y con mucha esperanza de que la Comisión Estatal de Elecciones haga internamente los ejercicios que tiene que hacer para convertirse en una institución que logre todos los propósitos democráticos que así necesitamos. Mi voto, y le pido a los demás Senadores, que sea un voto afirmativo para la compañera Liza García.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Bhatia Gautier.

Reconocemos al compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Algunos de los argumentos que pensaba traer han sido ya cubiertos. No me gusta repetir lo que ya se ha dicho para economía procesal parlamentaria, pero hay unos elementos que sí hay que dejar plasmados para récord.

Cuando uno tiene ante sí la consideración de un nombramiento, el que fuera, en este caso uno tan importante como es la Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones, hay que evaluar a la persona en sus méritos en términos de su honestidad, de su experiencia, de su capacidad, de su conocimiento en la materia para lo que ha sido nominado. Cuando uno ve estas características y ve a la licenciada Liza García Vélez como nominada por el señor Gobernador, no hay duda que llena estos requisitos a cabalidad, como los llenó el compañero Manuel Torres cuando fue nominado por la pasada Administración como Contralor Electoral, quien también prestigió a este Senado por ocho (8) años como Secretario y que creo que fue un buen nombramiento y que, inclusive estando yo en la banca de Minoría donde hoy se sienta el distinguido compañero Rivera Schatz, voté a favor de ese nombramiento, porque uno tiene que separar el aspecto político-partidista en el momento preciso de poder entonces evaluar nombramientos, aunque el nombramiento sea para dirigir y presidir el aparato que también está dirigido por los partidos políticos.

Buscar unas expresiones del pasado sobre la nominada o sobre cualquier nominado es restringirle el derecho que tiene cualquier ser humano a cambiar de opinión. Los primeros que han cambiado son los propios políticos, que unos se cambian del Partido Popular al PNP o del PNP al Partido Popular o del PIP a otro partido o a otro movimiento independentista y viceversa. Por lo tanto, utilizar eso de argumento, con mucho respeto, tengo que decir que, aunque se puede mencionar para récord, no hay duda de que no debe ser el criterio principal para rechazar a una



persona que reúne los requisitos de la plaza por su honestidad, por su capacidad, por el conocimiento en la materia, y si a eso le añadimos su laboriosidad y su dedicación al trabajo. Por lo tanto, creo que utilizar ese argumento no es lo suficiente para rechazar el mismo, según mi opinión.

Pero yo diría que yo a veces estoy inclinado a cambiar a la inversa de lo que la licenciada Liza García Vélez opinó en aquel escrito, cuando todavía no era ni abogada, y a través de los años me he dado cuenta que en ocasiones tenía razón, porque yo a veces tengo que llegar a la conclusión que los partidos políticos, todos, secuestran la democracia. Y lo vemos cuando a veces se unen los partidos políticos para evitar de que otros partidos que pueden representar un sector del país le ponen extremadamente requisitos o le hacen la vida imposible, por lo que ellos mismos alegan, y uno se entera por los medios de comunicación. Y no estoy adjudicando en términos de los méritos de qué pueda haber sucedido con relación a reclamos de sectores del país. Pero uno de los mejores ejemplos, por ejemplo, la democracia en términos generales es que lo que no se logra por unanimidad, que es equivalente a consenso, pues se logra por mayoría de votos. La ley está establecida de esa forma y eso es un error, porque, fíjense, que la democracia entonces debe prevalecer el que más votos tenga en el planteamiento que se haga y a nivel de Comisionado, porque la ley lo estipula de esa forma, obviamente dos de los partidos representados en esa Comisión favorecieron a la Licenciada nominada y uno de los partidos se opuso. Dos es más que uno. Así que si vamos a interpretar esto en forma textual, literal y práctica y directa, lo que ella opinó en aquella ocasión, que ha cambiado de opinión como lo ha manifestado, de que los partidos secuestran la democracia, yo puedo interpretar en mi carácter personal que ha sido un secuestro, porque un partido quiere prevalecer sobre los otros dos en términos de una nominación. Yo sé que la ley permite eso, por eso digo que en la forma que está legislada la Comisión Estatal de Elecciones, en ocasiones, legalmente secuestran la democracia; y eso es una realidad, nadie puede decir que no es correcto.

Pero también vamos a la capacidad de las personas de poder ejercer por el mero hecho de que hayan estado en un partido político. Vamos a coger nuestra profesión. Uno se gradúa de abogado y de momento puede convertirse en abogado defensor y luego logra que un Gobernador lo nombre fiscal. Pues, el abogado defensor y el fiscal tienen funciones unificadoras, en términos de defender la justicia en sus procesos y en lo sustantivo, pero con enfoques distintos, el abogado defensor defendiendo a la persona que en alguna forma haya sido acusado por el Estado y el fiscal acusándolo para que un juez decida. Y esa misma persona, como abogado fue un excelente abogado defensor, y los hemos visto, y después ha sido un excelente fiscal. Y después pasa, a lo mejor, a ser nombrado juez y ha sido un excelente juez. Y lo importante es que le sea fiel a la posición que está ocupando y para eso entonces hay que hacer una evaluación cuando aquí se confirman jueces y fiscales, conforme a la capacidad de esa persona y su honestidad intelectual y personal de poder cambiar de una posición que va a ser ocupar otra, que es un funcionamiento totalmente opuesto.

Hemos tenido ejemplos de gente que ha estado en la política. Mucha gente dice “ah, éste es político”, como está sucediendo ahora, porque la nominada fue Comisionada Alterna del Partido Popular. Miren, al Tribunal Supremo fue nominado y confirmado, y fue un excelente juez, Jaime Fuster, que fue Comisionado Residente del Partido Popular en Washington. Y este mismo Senado – y yo he estado en las dos confirmaciones y en los dos voté a favor-, también confirmó como Juez del Tribunal Supremo a Baltasar Corrada del Río, del PNP, que fue un excelente también Comisionado Residente. Y los dos, en su función de Juez, se quitaron su chaquetón de político, uno rojo y otro azul, y pudieron ejercer su función como miembros del Tribunal Supremo con la honestidad que debe caracterizar a los jueces y a todos los jueces de los Tribunales en Puerto Rico.

Pero vamos más. A los compañeros les gusta también mencionar muchos ejemplos de los Estados Unidos, pues vamos al ejemplo de cuando el Presidente Eisenhower nombró al Gobernador

Republicano de California Juez Presidente del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, Earl Warren, y fue un excelente Presidente y era un republicano aférrimo y era Gobernador incumbente. Pero tenía todas las cualificaciones, como lo demostró, para ocupar la posición por la cual fue nominado por el Presidente de los Estados Unidos. Así que, yo creo que en este sentido lo que tenemos que analizar es esa capacidad como profesional, como ser humano, de la nominada, y yo no creo que aquí nadie pueda cuestionar la honestidad, la capacidad, el conocimiento de la materia electoral que tiene la licenciada Liza García Vélez.

Para finalizar, yo quiero dejar para récord lo que es algo que yo creo que podría también hasta cierto punto poner en la justa perspectiva nuestro proceso electoral y nuestra democracia, y es regresar al Tribunal Electoral, que sean personas nominadas por el Gobernador y confirmadas por el Senado y si fuera la Cámara, como sucedió en aquella ocasión y de los Jueces del Tribunal, en aquella ocasión eran tres, representaban la ideología con las cuales estamos afiliados a unos partidos políticos; que esté la Estadidad, que esté la Independencia y que esté el Estado Libre Asociado. No necesariamente tiene que ser un penepé, un pip y un popular. Que vayan en esa ideología con tres jueces y que cualquier decisión se toma como sucede en los cuerpos colegiados, por mayoría, sin poder de veto de nadie. Eso es algo que debe estudiarse para el futuro. Yo lo dejo aquí como una idea.

Yo fui electo en el 1976. Mi certificación fue por tres jueces del Tribunal Electoral. En el 1980 se cambió al sistema de la Comisión Estatal de Elecciones, donde se les entrega directamente a los partidos políticos el proceso electoral. Es cuestión de interpretar lo que le guste a cada cual. Yo favorecería regresar a ese sistema. Me parece más puro, más participativo a la democracia, no necesariamente a los partidos políticos directamente, a la democracia. Y, obviamente, también si es a la democracia, le da la participación a los partidos políticos en general, tanto a los que están inscritos, como los que se quieran inscribir.

Pero redondeo mis pensamientos y mis expresiones diciendo que habré de votar a favor de este nombramiento, porque considero que la licenciada García Vélez reúne todos los requisitos profesionales -como dije- y personales para ocupar esta posición y que estoy seguro que en el momento que sea confirmada y ya ejerza en propiedad, aunque ya lo viene haciendo, se va a quitar la chaqueta de haber defendido los intereses del partido al cual pertenece, obviamente, para convertirse en la Presidenta que va a regir los procesos democráticos de este país, independientemente que siga siendo de un partido. Pero va a responder a la posición que habrá de confirmarse aquí, como lo ha hecho el compañero Manuel Torres en la posición como Contralor Electoral, que también se quitó la chaqueta de ser miembro activo del Partido Nuevo Progresista y ha funcionado, me parece que en forma correcta y adecuada y creo que ha demostrado que ha sido y es un buen funcionario. Dicho esto, señor Presidente, le solicito a los compañeros, todos, que voten a favor de este nombramiento y, obviamente, consigno mi voto a favor de la nominada.

Son mis palabras, señor Presidente.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

-----

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador.

Vamos a reconocer en este momento a la senadora Rossana López; y entonces reconozco al senador Angel Rodríguez y al senador Ramón Ruiz.

Senadora Rossana López, adelante.

Y a todos los Senadores, se han tomado todas las medidas para que los aires acondicionados dejen de ser tan eficientes en este momento. Así que ya estamos todos...el Sargento de Armas ha sido debidamente informado de atender el asunto.

Adelante, Senadora.

SRA. LOPEZ LEON: Secundo su moción, señor Presidente.

Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos y a cada uno de los compañeros de este Alto Cuerpo.

En el día de hoy tenemos ante nuestra consideración el nombramiento de la licenciada Liza García como Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones. Primeramente, deseo expresar que estamos ante la consideración de un nombramiento histórico y que lo que sucede en la tarde de hoy es un asunto altamente prioritario para el país y me complace saber que estamos trabajando sobre esta designación, pero es más aún histórico, porque de lo que estamos hablando son de altos valores de responsabilidad.

Por el bien de nuestro sistema democrático, debo decir, y la pureza de los procesos electorales, este Senado –y le doy las gracias al compañero Angel Rosa por el trabajo llevado a cabo para este nombramiento-, ha evaluado a la licenciada Liza García, entiendo yo, de manera meticulosa y rigurosa ante la designación importante que estamos viendo en el día de hoy. Como parte de este análisis, se ha concluido que la licenciada García cumple a cabalidad con la experiencia, entiendo yo, la honradez y los requisitos necesarios para ser la próxima Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Del informe hemos podido notar y tener la oportunidad, redactado por la Comisión de Gobierno, podemos apreciar la preparación académica y una experiencia en asuntos electorales que sin duda alguna serán los pilares del cargo que está próxima a ejercer la licenciada García. Creo que no debe haber ninguna duda de la experiencia que tiene y que lleva en su haber la licenciada García, siendo uno de los puntos que hemos visto hoy ser quizás tratado de contraer por la Minoría en este Alto Cuerpo. Esto ha quedado evidenciado también a través de las vistas públicas y en ese mismo contexto de manera directa y detallada. Cada una de las interrogantes a las que fue sometida la licenciada García, a través de la Comisión, fueron también contestados por la misma a cabalidad y creo que principalmente ante la situación de claridad, de planteamiento y claridad profesional que muy bien han destacado a la licenciada García a través de todo su trabajo.

Además de esto, quiero resaltar que la licenciada García demostró amplio y completo conocimiento del proceso electoral y evidenció en cada una de sus contestaciones la plenitud de las obligaciones y deberes de la agencia y de su cargo, que para ella no son cosas en las cuales no haya tenido experiencia anteriormente. Deseo consignar que la designada reconoce cómo se ha ido desarrollando como persona y como profesional en este campo, lo que para mí demuestra una honestidad intelectual que estoy segura pondrá al servicio de nuestro sistema electoral. Es por esto que es importante, señor Presidente, señalar que al haber ocupado funciones en la Comisión Estatal de Elecciones, como analista en Planificación, como Comisionada Electoral Alterna y Segunda Vicepresidenta, han sido definitivamente un complemento necesario para la amplitud de los conocimientos que la misma posee. Con este nombramiento estamos asegurando que el deber ministerial de esta agencia se garantice, que se vele por la pureza de los procesos, que se cumpla con la Ley Electoral, que proteja el balance electoral y, sobre todas las cosas, el alto valor del voto de cada uno de las puertorriqueñas y puertorriqueños que ejerce su derecho cada cuatro años.

Quienes argumenten que la licenciada García favorece al Partido Popular Democrático, entiendo yo, desconoce de la Ley Electoral y el balance electoral, porque las decisiones se toman en consenso, por lo tanto entiendo que no conocen plenamente lo que se engendra a través de la Ley de

la Comisión Estatal de Elecciones. Cuando se defiende el consenso, como entiendo que lo ha hecho la licenciada García, y las funciones que tiene bajo su puesto, se le ha llamado pobreza de carácter. Ese es el juzgado que hoy vemos por parte de la Minoría ante la falta de planteamientos que han generado a través de toda la discusión que se ha dado hoy. Lo que amerita y se le exige a este Alto Cuerpo es el carácter moral y ético de asumir posiciones que enaltezcan servidoras y servidores públicos, capaces de asumir sus funciones cuando las tengan que asumir. Y de eso es que estamos hablando hoy.

Por eso, y por otras razones, señor Presidente y compañeros, estaré votando a favor de este nombramiento y definitivamente me enorgullece que ejerzo mi responsabilidad constitucional para que esta mujer profesional capaz, en todos los sentidos, se convierta en la primera mujer Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones, caracterizada principalmente, como dije anteriormente y para mí lo más importante, por lo altos valores de responsabilidad que con ella lleva. Así que, la Comisión Estatal de Elecciones está y estará en buenas manos y sabemos que el ejercer la democracia en nuestro país estará amparada bajo la Presidencia de la licenciada García y nuestro haber ante ofrecerle la responsabilidad a una persona que tiene todos los quilates para llevarlo a cabo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Agradecido a usted, Senadora.

Vamos a reconocer al senador Angel Rodríguez, del Distrito de Guayama.

Adelante, Senador.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quería aprovechar mi turno. En la mañana y parte de la tarde de hoy se ha estado aquí hablando sobre consenso y la palabra consenso es sinónimo de unanimidad. Ciertamente, en Puerto Rico hemos sido tal vez víctimas en algunos procesos por la búsqueda de consenso. Llevamos muchos años tratando de atender el asunto del estatus y porque no ha habido consenso no hemos podido dar un paso al frente. Tenemos una situación económica difícil en el país, pero por la falta de consenso tampoco hemos podido avanzar en buscar tal vez un plan de país que nos pueda ayudar a salir de este atolladero económico. O sea, que la búsqueda de consenso debe ser algo sumamente bueno, pero a veces lo que hace es que afecta la propia democracia, como decía el compañero "Tony" Fas Alzamora. Si no hay consenso, para eso está la democracia. Pues, que se ejerza el proceso, conforme la mayoría de los que votan o de aquellas personas que tienen el poder para la elección.

Pero yo no voy a entrar en ese punto de debate. Yo, más bien, quiero, y aunque no conozco personalmente a la licenciada Liza García, sí pude estudiar su trayectoria académica, sí pude estudiar los méritos, su experiencia en la Comisión Estatal de Elecciones. Y mucho más allá de entrar en el debate político, que lo debemos dejar para la tribuna política, yo, a la licenciada Liza García, le quiero hacer dos sugerencias. En primer lugar, que atempere a Puerto Rico al Siglo XXI en cuanto al proceso electoral. Estamos en el 2015 y todavía el proceso de escrutinio de Puerto Rico es del año 1940. Todos los países del mundo, incluso los países del tercer mundo, están yo creo que más adelantados en muchos procesos electorales que nosotros aquí en Puerto Rico. Así es que, mi llamado y mi petición a la licenciada García para que sí con los demás Comisionados y los demás partidos puedan reevaluar el asunto electoral del país y que lo atemperen al Siglo XXI.

Y finalmente, señor Presidente, que la licenciada, junto con los demás compañeros que va a tener allí en la Comisión Estatal de Elecciones y con los demás actores o compatriotas de diferentes vertientes de los partidos políticos, que nos ayuden a devolverle la confianza a los procesos

electorales del país. Yo creo que Puerto Rico, en los últimos veinte (20), treinta (30) años, ha vivido distintas instancias donde se ha cuestionado grandemente los procesos electorales de Puerto Rico.

Así es que, a la licenciada García –y vuelvo y repito–, a quien no conozco personalmente, pero que por su trayectoria profesional, por su experiencia dentro de los procesos electorales en la Comisión Estatal de Elecciones –y aquí hay una persona que sabemos que conoce muy bien la Comisión, el compañero Thomas Rivera Schatz, que fue Comisionado Electoral y que sabemos que conoce muchos de los procesos–, pues yo creo que Puerto Rico merece y necesita mucho más allá de un consenso para nombrar a una persona. Lo que necesita son puertorriqueños, hombres y mujeres, comprometidos con devolverle esa confianza a la Comisión Estatal de Elecciones, con poner nuestro sistema electoral a la altura del Siglo XXI y, sobre todo, que podamos estar confiados de que las personas que están allí, no solamente la Presidenta o el Presidente de la Comisión, sino los Comisionados Electorales, están velando porque se respete la democracia en los procesos electorales. Y ése es mi llamado en la tarde de hoy a la Licenciada, a quien le prestaré mi voto por su trayectoria profesional, por su hoja de servicio, por su experiencia en cuanto al proceso electoral, le estaré ofreciendo mi voto de confianza para que pueda dirigir la Comisión Estatal de Elecciones. Y esto no se trata de si es hombre o mujer quien la dirige, esto se trata de que sea una persona que venga a velar y a respetar los procesos democráticos del país y que el proceso electoral se dé de la forma en que el pueblo así lo manifiesta.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador “Ramoncito” Ruiz, del Distrito de Ponce.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a usted y a los compañeros legisladores.

Hoy estamos discutiendo aquí un nombramiento sumamente importante, no para la Cámara y el Senado, no un nombramiento de suma importancia para los 78 alcaldes, sino un nombramiento que ha de hacer valer el derecho a la democracia que se da en Puerto Rico cada cuatro años a través del proceso electoral de nuestro país. Y yo tengo que traer a colación, señor Presidente, porque hace muchos años atrás en Puerto Rico se unieron noventa y tres (93) personas que formaron la Constitución de nuestro país, una de las Constituciones más completas en el Hemisferio, y ninguno tenía experiencia como constitucionalista para formar esa Constitución de la cual esta Cámara y el Senado le toca hacer valer, señor Presidente.

Mencionaba el compañero Angel Rosa de la asistencia que se dio en ese proceso ese 25 de marzo de 2015, de la cantidad de personas que dijeron presente ante el nombramiento que discutía la Comisión de Gobierno. Y se hablaba ahorita, señor Presidente y compañeros de este Cuerpo, de dos personas que estuvieron deponiendo ante la Comisión de Gobierno, dos personas que no pasan en alto en Puerto Rico por ser dos electores más, sino tanto el Licenciado y ex Juez Héctor Conty, que fue Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones. Y voy a citar parte de lo que expresó, señor Presidente. Mencionaba que, “la licenciada García Vélez es una persona seria, muy dedicada y entregada a su trabajo”. De igual manera, señor Presidente, el licenciado César Vázquez expresaba lo siguiente, “se encuentra extremadamente cualificada para el proceso del cargo de Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones”.

Y el Portavoz ahorita hacía un recuento de que se habían sometido tres nombres para buscar ese consenso bien importante, que al principio lo hubo, y luego por asuntos políticos internos del partido de Minoría, se rompió ese acuerdo, ese consenso.

¿Y qué va a administrar la licenciada García Vélez si no es el proceso electoral de Puerto Rico? ¿Qué va a administrar si no es precisamente ese derecho a la democracia, que con un lápiz y

un papel el día de las elecciones una persona llega a la urna, lo deposita y espera que se le haga valer ese proceso? No va a pasar juicio sobre la Licenciada el Partido Popular. No va a pasar juicio sobre la Licenciada el Partido Nuevo Progresista. No va a pasar juicio el Partido Independentista o los partidos que se logren inscribir en Puerto Rico. Quien va a pasar juicio de la responsabilidad como Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones es el Pueblo de Puerto Rico. Son los medios quienes se van a encargar de discutir cada decisión que se tome en la Comisión Estatal de Elecciones y que bien ella dijera públicamente en las vistas que asume una gran responsabilidad en un proceso histórico en Puerto Rico; en un proceso, como bien usted mencionara, señor Presidente, que se habla de por ciento de participación electoral, pero realmente no es un por ciento alto y considerable, como bien usted explicara hace unos minutos atrás. Es un proceso donde Puerto Rico tiene que volver a evolucionar y a crecer. Y a ella le va a tocar esa responsabilidad histórica de llevar la Comisión Estatal de Elecciones al sitio que estuvo en un momento dado, a donde le toca llevarla a la evolución, donde otros países han evolucionado electoralmente y Puerto Rico se ha ido quedando atrás. No se trata de un edificio que costó millones de dólares, se trata de la administración y el crecimiento electoral que pueda tener Puerto Rico.

Y ahorita se hablaba de experiencia. Se hablaba del factor político. Hablábamos ahorita de Manolo, de Manuel "Manolo" Torres, se quitó la chaqueta política y trabaja como Auditor responsablemente en esa posición que desempeña. Iris Miriam, en la Oficina del Ombudsman de Puerto Rico, se quitó su chaqueta de representante y política y se fue a hacer un trabajo por este país. Los jueces que han pasado por aquí, que algunos y muchos de ellos han militado en partidos políticos, cuando han llegado a juramentar y han llegado a la Sala se han quitado la chaqueta política y han hecho un trabajo por el país. Y ha quedado demostrado en decisiones que ha tomado, que no van a ser fáciles, que van a ser decisiones de discusión pública. ¡Que claro que va a haber diferencias de criterio, si las tiene que haber! Si la compañera Margarita Nolasco mencionaba ahorita que el ser humano tiene debilidades, y dentro de las debilidades tiene deficiencias. ¡Claro que todos la tenemos! Pero los sistemas nos llevan a madurar y a tomar posiciones, no por un partido político, sino en el análisis que reclaman las circunstancias y los tiempos.

Yo conozco, señor Presidente, a la licenciada Liza García Vélez hace más de quince años. La he conocido, la he visto crecer profesionalmente. La he visto prepararse académicamente. Y hemos visto cómo ha ido evolucionando en ese proceso que ha trabajado ya en la Comisión. Y como bien mencionaba ahorita una persona, conoce las funciones, un compañero legislador, de arriba abajo y lo que envuelve esa Comisión Estatal de Elecciones.

Y decía ahorita el compañero Portavoz, que le toca a cada cual asumir su responsabilidad. Y hoy le toca a este Senado asumir una responsabilidad sumamente importante para el futuro electoral de Puerto Rico.

La licenciada tiene la experiencia. La licenciada tiene la capacidad, tiene el deseo y el compromiso, porque así lo presentó en su programa de cómo va a trabajar, y se lo dejó plasmado a la Comisión de Gobierno, que no viene a decir vamos a aprender; éste es nuestro plan de trabajo, hay un norte trazado que lo vamos a discutir para mejorar y echar hacia delante el sistema electoral de Puerto Rico.

Y por último, señor Presidente, decía ahorita este servidor a un compañero en el Salón Café, que a quien le tocará pasar juicio, si se hizo ese trabajo o no, es al Pueblo de Puerto Rico. A quien le va a tocar pasar juicio y llevar la responsabilidad si no lo hizo no es al Senado, le va a tocar a la propia compañera Liza García decir, yo tuve esa responsabilidad, la asumo y la voy a desempeñar, señor Presidente. De eso es que se trata ese proceso que vamos a llevar hoy aquí, de una votación de una persona que no hay un ápice negativo que se pueda decir de ella en su vida profesional; que ha

ido trazando un historial de trabajo y servicio en la Comisión Estatal de Elecciones, y que a diferencia de otros presidentes, conoce la Comisión Estatal de Elecciones.

La Comisión de Gobierno le ha tocado, señor Presidente, en este cuatrienio pasar juicio sobre dos nombramientos a la Presidencia de la Comisión Estatal de Elecciones, y se ha hecho con trabajo y ahínco y el proceso dejó demostrado la capacidad y el deseo que tiene para echar hacia delante la Comisión Estatal de Elecciones, porque en tiempos de bonanza, donde hay el factor económico disponible, todo el mundo es bueno. Pero cuando no hay el recurso económico, ahí es que se prueba realmente quién tiene el deseo y la capacidad y dónde se van a poner los fondos.

Puerto Rico se adelanta en unos cambios electorales. Aquí se aprobaron unas enmiendas a la Ley Electoral, y le toca a ella defender esas enmiendas y hacerlas valer, según se enmendó la Ley Electoral de Puerto Rico, comenzando con algo bien importante, que es ese escrutinio electrónico y ese plan trazado para llevarlo a cabo.

Señor Presidente, ésas son mis expresiones. Y le exhorto a los demás compañeros de la Minoría, como lo ha hecho la compañera Negrón, a que votemos a favor de este nombramiento, no solamente porque sea una fémina, sino porque conoce y viene a trazar unos cambios en la Comisión Estatal de Elecciones.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Habiendo escuchado todos los Senadores que van a hacer un planteamiento inicial, ¿algún otro Senador que no haya consumido un turno? De no haber ninguno, en este momento reconozco a la senadora Margarita Nolasco para un turno de rectificación.

Adelante, Senadora, tiene cinco (5) minutos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo lo que quisiera es recordar que cuando se cita la historia, hay que ubicarlo en el contexto. Y algo que olvidó el Portavoz de la Mayoría decir fue que la objeción del Partido Nuevo Progresista en aquel momento, con relación a las listas, era que el registro electoral ya se había cerrado, que las listas ya se habían distribuido y que las elecciones estaban próximas, ésa fue la objeción. Pero claro, si lo dicen fuera de contexto, parecería otra cosa. Tenía que ver con el proceso de la Comisión Estatal de Elecciones.

Lo que sí sabemos y esta Mayoría Parlamentaria del Partido Popular tiene que aceptar, es que quien rompió el consenso, y está en la historia, no lo digo yo, está en la historia, fue Sila Calderón. Sila Calderón enmendó la Ley sin consenso porque quería darle dinero a los partidos, ¿recuerdan eso? Y ahora, el segundo que rompe el consenso, ¿quién fue? Alejandro García Padilla, porque nombra a una persona que no tiene el aval de los tres partidos que están ahora mismo en la Comisión Estatal de Elecciones. Así que la historia está ahí. El Partido Popular es el que ha roto el consenso con relación a los aspectos electorales.

La Junta de Subastas. No hay un miembro en propiedad del Partido Nuevo Progresista. El que hubo en algún momento ya no está. Los tres miembros en propiedad de la Junta de Subasta son populares, y eso no da transparencia. Sabemos que nuestro sistema está basado en la desconfianza. Qué confianza me puede dar cuando vayan allí a comprar las máquinas, a ver las subastas de las máquinas, que los tres son del mismo partido. No hay confianza, no hay transparencia.

Dice también el Portavoz del Partido Popular que al nominarse una persona, se espera que asuma una posición íntegra, ¡claro que sí! Y también se espera que se someta una confirmación y que tenga el temple para reconocer que se ha equivocado en algún momento, en otros momentos lo ha hecho bien. Que ha habido acciones que a lo mejor son buenas y en otras que no son tan buenas, pero lo importante es rectificar, es corregir, es comprometerse con esta Asamblea a que no va haber

allí componendas, de que allí se va a considerar el consenso. Es comprometerse con esta Asamblea que va a creer en lo que tiene que hacer en esa Comisión Estatal de Elecciones.

Así que la Mayoría del Partido Popular debe invitar a su nominada a que sea inclusiva, a que nos permita la participación en la Junta de Subastas. También, invitarla a que se adentre en los procesos y los conozca y pueda reconocer la importancia del consenso.

Y finalmente, señor Presidente, quiero decir, que hay una frase que es muy importante, que dice, “La razón no grita, la razón convence”. Yo invito que vean aquí todos los “tapes” de este Senado por diez (10) años como Senadora y los últimos dos (2) años como Senadora bajo el Partido Popular, mi compañera González [Torres] **López** y esta compañera, y puedan mirar cuál representa la estridencia en esos vídeos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senadora.

¿Algún turno adicional?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer, se le reconoce un turno de cinco (5) minutos de rectificación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo lo único que voy a tomar este turno es para aclarar el récord e invitar a que lean el Diario de Sesiones con relación a mis expresiones y manifestaciones. Lo único que yo mencioné es que me causa alegría el hecho de que sea joven y sea mujer, y lo digo porque la propia nominada, en su ponencia, en la última página habla, en el penúltimo párrafo: “gracias a mujeres valientes –y termina diciendo– entre otras grandes mujeres –después de hacer un listado de mujeres puertorriqueñas- que aceptaron los retos del momento que se le presentaron”-. Y también, en el último párrafo ella termina diciendo: “hoy asumo el reto y la oportunidad que el destino me ha presentado para que continuemos abriendo caminos a las niñas que se forman en nuestro país”.

Pero en mi turno dije, “voy a limitar mis expresiones a su experiencia”. Eso está bien claro en el récord. Y precisamente eso fue lo que hice. Y me alegra, para el récord, que quede aquí establecido que la Delegación de la Mayoría Parlamentaria, la experiencia no debe ser un criterio utilizado para uno de estos puestos tan importantes en el país.

Yo tengo que concluir –¿verdad?– este turno de rectificación. La licenciada Liza García va a ser confirmada en breves minutos. Como le dije a ella personalmente, lo digo aquí públicamente, yo le deseo suerte, éxito, sabiduría y bendición en el descargo de sus funciones, aunque estaré emitiendo un voto en contra de la designada.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

¿Alguien más?

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz para un turno de rectificación, adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, muchas gracias.

Sencillamente para, brevemente, aclarar unos puntos. Yo creo que el distinguido amigo Aníbal José Torres, el Portavoz del Partido Popular aquí en el Senado, dijo una frase que debe quedar grabada para la historia sobre este nombramiento en estas circunstancias, “muchos que se disfrazan de institucionales, pero que tienen otra agenda”. Esas fueron las palabras que usó el compañero Aníbal José Torres. Y en la consideración de este nombramiento me parece fundamental que se recalque esa declaración.

Escuché también al amigo senador Suárez Cáceres decir que, “las expresiones de ciertas personas sobre la nominada, favoreciéndola, levantan suspicacia”, fue el término que utilizó. Bueno,



que lo diga el Secretario del Partido Popular. Si no levanta suspicacia que el Secretario del Partido Popular quiere a una popular en la Presidencia de la Comisión Estatal de Elecciones, bueno, -¿verdad?– yo creo que el pueblo es más juicioso que eso.

También hablaban de las circunstancias de nuestro partido. Se alega que el consenso que no se logró en la Comisión fue por las circunstancias dentro del PNP. Bueno, tal vez la situación dentro del PPD ha provocado que quieran enmendar la ley, cambiar las reglas de las primarias, las reglas de financiamiento y todos los procesos para amañar un proceso a favor del Partido Popular; y para ponerle una cereza al helado, nombran a una Presidenta popular en la Comisión Estatal de Elecciones. Así que la situación incómoda no es mi partido es el de ustedes y por eso quieren amañar el proceso.

Y quiero también poner en perspectiva algo que el distinguido amigo y Presidente del Senado Eduardo Bhatia dijo cuando se dirigía a este Cuerpo sobre la designación de quien fuera Secretario del Senado, Manolo Torres, como Contralor Electoral, y es un ejemplo ideal, y le agradezco al Presidente que lo haya traído, ¿por qué? Porque el Partido Popular, este Senado, la Cámara popular y el Gobernador de Puerto Rico enmendaron la ley para ponerle a un popular al lado, para nombrar un Subcontralor electoral. Y yo le digo a ustedes entonces, nombren a un Presidente Alterno PNP al lado de la licenciada García, como hicieron con el Contralor Electoral. Lo es que es igual, no es ventaja. Aquí hay gente que se le olvida el récord histórico. Y ciertamente, compañeros y compañeras, ¿a qué obedece el nombramiento del Subcontralor? Si todos los que se expresaron aquí a favor de Manolo entonces y ahora le reconocen todas las cualidades y toda la integridad, obedece precisamente al apetito político que tenía el partido de Gobierno por su situación, no por la situación del PNP.

Así que si en efecto quieren usar el ejemplo del compañero Manolo Torres sobre que se nombró a un funcionario, pues entonces utilicemos el mismo mecanismo que ustedes sugirieron y aprobaron, un Presidente Alterno que sea PNP, para que cree el balance que ustedes pidieron cuando se creó el puesto de Subcontralor.

Así que, compañeros y compañeras, hay otra cosa que dijo el compañero portavoz Aníbal José Torres que me parece que es importante –y con eso cierro– “siempre debe esperarse lo mejor de las personas designadas, y todos aquí debemos esperar lo mejor de la licenciada García”. Yo tuve la oportunidad de hablar con ella, cuando en compañía de un gran amigo, el ex Comisionado popular Gerardo Cruz, me visitó, yo espero lo mejor. Ojalá que todas las críticas que hemos planteado y todas las dudas que hemos plasmado en la discusión de este nombramiento ojalá estemos equivocados, ojalá. Ojalá traiga a la Comisión una nueva dimensión trayendo la tecnología, procurando la apertura en los procesos. Ojalá que eso sea lo ocurra. Sería el primero en reconocerlo. Pero no podemos renunciar a hacer los planteamientos que nos corresponde como miembros de un partido por el mero hecho de que se espere lo mejor.

Cuando se designó precisamente al juez Angel González, que fue mediante el consenso, y vino aquí a las vistas públicas, cuando se enmendaba la Ley Electoral, todos los compañeros se decepcionaron, al punto que tuvo que renunciar. ¿Y quién fue el juez González? Un nombramiento por consenso de los Comisionados.

Así que, de nuevo, ojalá venga la licenciada García con las mejores intenciones. Ojalá demuestre que todos los que criticaron o plantearon dudas están equivocados, ojalá que así sea. El tiempo dirá. El tiempo dirá.

Y de nuevo, quiero exhortar para que si de la misma manera que dicen que Manolo Torres es una persona de ética, íntegra y excepcional, pero aun así le nombraron un Subcontralor, que

enmendemos la Ley Electoral para un Presidente Alterno, en las mismas circunstancias, al lado de la licenciada García.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, Senador.

Senadora Maritere González, ¿usted había pedido un turno de rectificación?

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senadora, tiene cinco (5) minutos.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Es que a mí me parece bien importante cuando se habla del Diario de Sesiones y de lo que uno comunica desde estas bancas en el Senado de Puerto Rico, que se hable con certeza –¿verdad?– y que se hable con claridad. Con relación al nombramiento que estamos pasando juicio aquí en el Senado de Puerto Rico de la licenciada Liza García Vélez, es pertinente que se sepa, por la línea del señor Portavoz, que ella, sin haber sido confirmada por este Senado y nombrada ya en propiedad, ha estado haciendo una serie de nombramientos; entonces cuando se hace referencia y uno escucha planteamientos, insisto, en total debilidad y fragilidad por parte de algunos compañeros de la Minoría, uno, y es lo que yo me cuestiono, tiene, de alguna forma, que hacer valer la verdad.

Y no es congruente, por ejemplo, que se nombrara, como secretaria de la Oficina de Seguridad, a una persona de nombre Marielys Rivera, y esa persona de nombre Marielys Rivera fue una pasada secretaria del señor Carlos Fajardo, a todas luces y conocido –¿verdad?– penepé. Entonces, si vamos a entrar en este tipo de asunto, y yo creo que hay muchos que nos tenemos que ir por compromisos que indudablemente tenemos, pero si vamos a entrar en este dime y direte y en quién dice la verdad, yo creo que lo que hacemos es confundir más al pueblo. Aparte de esto, la Licenciada ha estado haciendo otros nombramientos y ha estado buscando precisamente tomar en cuenta el consenso y la movilidad que tienen que tener los Comisionados Electorales de los principales partidos políticos.

Así que yo quisiera que se me contestara si se conoce de esta persona Marielys Rivera, si se conoce, por ejemplo, de José Calderón y de otra gente que está identificada y afiliada al Partido Nuevo y que no hay por qué negarlo; pero si esos son los esfuerzos ya desde la Presidencia de la Comisión Estatal de Elecciones, yo entiendo que nosotros cometemos un error a veces, el error de comunicar o distorsionar las cosas, y no le brinda un servicio favorable a nuestro pueblo en este momento a estar mintiendo.

Insisto, y es el planteamiento que usted ha hecho y que muchos compañeros han hecho hoy, sobre el licenciado Torres, sobre incluso pasados legisladores que están en la Judicatura –¿verdad?– como Liza Fernández, como José Emilio González. Yo, qué podemos decir del derecho a afiliarse y a distinguir qué ideología y qué partido político yo quiero defender. Así que me parece que hay que aclarar, hay que decir la verdad. Y nuevamente, no ha habido un solo señalamiento señor Presidente, que propenda o vaya en detrimento de los méritos profesionales que tiene esta nominada, que sigue teniendo los quilates para estar al frente de la Comisión Estatal de Elecciones para presidirla, y que especular cómo va a funcionar en adelante es desmerecer su capacidad. Comenzar a predecir lo que van a ser sus ejecutorias no nos ayuda. Por eso agradezco el voto de la compañera Portavoz del Partido Independentista reconociendo los quilates que tiene la licenciada García Vélez, y agradezco el voto de los compañeros Senadores de Mayoría, porque hoy es un día histórico para Puerto Rico, hoy es un día histórico teniendo la primera mujer Presidenta de ese organismo tan fundamental para garantizar los derechos electorales en nuestro país y afianzar nuestra democracia.

Bienvenida, licenciada Liza García Vélez. Mucho éxito en su gestión. Usted hoy nos ayuda a hacer historia para el país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, Senadora.

Senador Angel Rosa cierra el debate. Si ningún otro Senador va a consumir un turno de rectificación, senador Angel Rosa cierra el debate.

Senador Angel Rosa, adelante con su cierre.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En realidad, hemos tenido un debate mucho más largo de lo que yo creo que Su Señoría y todos nosotros íbamos a pensar. Pero por eso no quiero extenderme tanto en este turno de cierre. Hay algunas cosas, sin embargo, que quiero decir, porque en el turno de presentación me limité simplemente a presentar la candidata y no he podido intervenir en el debate que se ha dado sobre la nominada.

Realmente se ha traído aquí constantemente el asunto de la experiencia, como si con no haber sido juez alguien estuviera impedido de presidir la Comisión Estatal de Elecciones. Hay que apuntar que, por ejemplo, César Vázquez no es juez ni fue juez, fue el primer Presidente o uno de los primeros presidentes de la Comisión Estatal, que por cierto, se ha expresado a favor de esta nominación. Pero, además, estamos ante una persona que ha cubierto todo el escalafón de posiciones electorales que se puede tener. Ha sido Funcionaria de Colegio, fue Coordinadora Electoral, fue Comisionada Alternativa de su partido, segunda Vicepresidenta de la Comisión, primera Vicepresidenta de la Comisión, Presidenta Interina de la Comisión Estatal de Elecciones.

También se trae el asunto de la experiencia, una persona que lleva siete años admitida al ejercicio de la profesión legal. Por cierto, para ser juez superior, que es la tendencia que se ha utilizado para nombrar jueces presidentes de la Comisión Estatal de Elecciones, lo que hay que tener son cinco (5) años de admisión a la profesión judicial, a la profesión jurídica. Por lo tanto, esta persona excede por dos años ese requisito, y el año que viene ella tendría la experiencia necesaria para ser juez del Apelativo. De manera que yo no entiendo realmente cuál es el planteamiento aquí que no sea esconder una serie de prejuicios, el principal de los cuales es un prejuicio político – partidista. No me gusta porque no es penepé, eso es todo lo que están los compañeros de la Minoría tratando de esconder en tanta palabrería y tanta supuesta preocupación por los procesos en la Comisión.

El compañero Rivera Schatz trajo aquí como un ejemplo de consenso el que el Gobernador Rosselló confirmó en su puesto al Juez Melecio, nombrado por el Gobernador Hernández Colón en la Presidencia de la Comisión. La historia se ha encargado de demostrar cómo Melecio ha devuelto con creces de agradecimiento aquella extensión de nombramiento, que hasta dirigió una campaña política para que el ex Gobernador tratara de volver a la gobernación. Fíjese usted qué angelito. Ese que aquí están planteando como el hombre que es el ejemplo del consenso.

El propio compañero Rivera Schatz trajo en su alocución en oposición, y lo ha reiterado luego al rectificar, que la compañera, que la licenciada Liza García pensaba de una manera cuando era estudiante de Derecho, y para decir las cosas como son, contestó repetidamente en la vista que había cambiado de posición, pero la compañera Margarita Nolasco no la dejaba hablar, y por lo tanto no escuchó la contestación. Tuve que intervenir como Presidente de la Comisión para que se dejara contestar la pregunta. Entonces trae el asunto del cambio de postura. Yo creo que eso él lo recuerda, porque el país también recuerda cuando defendía con una entrega particular a Carlos Pesquera, como su Presidente y candidato, y en menos de un mes estaba en el lado de Rosselló,

igualmente de entrega, igualmente de leal. O sea, que de cambios de posturas, el país conoce y recuerda mucho ese récord.

Y en su turno, el compañero Rivera Schatz también hacía una advertencia velada a la propensidad que ha demostrado su partido cuando es Mayoría, y él, cuando fue Presidente, de legislar por revancha. Es decir, si ustedes hacen esto, esperen lo peor de nosotros si volvemos a la Presidencia y si volvemos a la Mayoría, porque el estilo es ése. La legislación por revancha, la actuación revanchista en el plano de lo político – partidista. Habría que preguntarse en esto de los cambios de postura si igualmente errado está o si igualmente hipócrita es el ex Gobernador Carlos Romero Barceló, que en 1980 firmó una ley para darle el derecho al voto a los presos y a los confinados, y ahora, treinta y pico de años después dice que se equivocó y que hay que revocar ese derecho que él firmó como Gobernador. O sea, que como no se está permitido cambiar de postura, Carlos Romero Barceló ahora, opuesto a lo que él mismo hizo como Gobernador, ¿será hipócrita o será errado? Eso sí que es una acción de gran envergadura, reconocerle en Puerto Rico la jurisdicción de Puerto Rico el voto a los confinados, cuando ninguna otra jurisdicción de los Estados Unidos lo hacía, y ahora se adscribe eso a un error inducido. Pero la realidad es que el señor ex Gobernador ahora cambió de postura.

Y entonces, señor Presidente, se ha tratado de esgrimir en este debate el asunto del consenso, porque son los estilos que interpretan el consenso, no como acuerdo, sino como secuestro del proceso. La intención del PNP al negar el consenso o al no negarlo, porque la verdad es que no se negó el consenso, sino que se revocó, se cambió de postura el propio Comisionado del PNP, era secuestrar el proceso para que no se pudiera poner de acuerdo la Comisión y no hubiera Presidente, entonces esperaban que eso hubiese producido un nombramiento tardío, un nombramiento que no pudiese poner a funcionar el escrutinio electrónico y las otras cosas que hay que hacer para preparar a Puerto Rico para el evento electoral. Pero el nombramiento del Gobernador es de una persona con amplia experiencia en lo electoral, precisamente para evitar que la falta de consenso se convirtiera en secuestro del proceso.

La realidad no es que no hubo consenso, eso el país lo sabe. Ha trascendido públicamente. La realidad es que el Comisionado del PNP, Jorge Dávila, cambió su postura habiéndole prestado consenso a este nombramiento para que no acusen al Presidente del PNP, que se tiene que batir en una primería para la gobernación con otro candidato, de débil ante los populares o de mingo. Yo creo que no lo logran así, que el país lo piensa como quiera. No son los de Rosselló los que lo piensan nada más. Pero esa pelea, compañeros, es de ustedes. Entre ustedes no se la pueden imponer ni se la van a imponer a la Comisión Estatal de Elecciones y mucho menos al país. Se ha utilizado el proceso alterno porque la Comisión Estatal de Elecciones tiene que tener una persona capacitada que conozca los procesos electorales, que los haya administrado en posiciones de envergadura dentro de la Comisión para poder poner en vigor las reformas electorales que hacen falta y que han sido legisladas en este cuatrienio y estar listos para el proceso electoral.

Y entonces cuando ya no le queda otro argumento que no sea el político – partidista para esconder prejuicios políticos en este debate y en esta nominación, terminan diciéndole como una compañera de la Cámara de Representantes en la vista conjunta, una compañera Representante del PNP, en la vista conjunta le dijo a la nominada, “la felicito. Un gran nombramiento. Usted va a ser una gran Presidenta de la Comisión. Yo me alegro tanto de que haya por fin una mujer Presidenta de la Comisión. Pero le voy a votar en contra, sabe, porque a veces uno tiene que hacer lo que dice el caucus y no lo que uno piensa”. Y eso fue. Eso es lo que está pasando aquí esta tarde.

En realidad, señor Presidente, estamos ante una nominada que tiene la preparación, demostró en la vista pública con creces tener la estamina y el aplomo para aguantar toda suerte de

planteamientos sin razón alguna, y lo hizo de una manera, yo creo que ejemplar, sin perder en ningún momento de aquellas casi siete horas que duró la vista pública, el aplomo y la compostura, porque los procesos electorales cuando se pongan álgidos requieren ese tipo de carácter. No pueden mantener personas allí con flaquezas en el carácter que a la mejor provocación salgan corriendo, como esperaban que fueran los candidatos, los compañeros, secuestrando el proceso con la falta de consenso que tanto han invocado aquí. Quién puede pensar que puede hablar de consenso aquí, los que siendo Mayoría nunca invocaron el consenso, nunca lo utilizaron como metodología legislativa; al contrario, la aplanadora constante, ni siquiera debate para que ni siquiera hubiese discusión de lo que el consenso hubiese permitido.

No estamos actuando en contra del consenso. El Partido Independentista ha estado a favor de la nominación, y queda para el récord que el PNP, cuando hubo una intervención de quien verdaderamente es el Comisionado del PNP allí, entonces se echó para atrás. Lo mismo nos pasó cuando estábamos aprobando las reformas electorales, unos acuerdos, estamos claro que esto es lo que todo el mundo está de acuerdo, y al último día nos viramos pa'tras porque si no dicen que somos débiles y van a acusarnos de mongos. No se puede evitar que la gente se dé cuenta de lo que es.

Me parece que el país está ante una nominación adecuada, ante una persona que está ampliamente preparada, que tiene el carácter, que tiene la voluntad y, sobre todo, que no va a la Comisión Estatal de Elecciones para presidirla con actitud revanchista, que no va, desde la Presidencia, a, digámoslo así, vengarse de los que le hayan votado en contra. Esos no son estilos que imperen en este partido que nombra a la Presidencia.

Yo lo único que creo y que quiero decir en este turno de cierre es que ante sobre los hombros de la licenciada García cae una gran responsabilidad cuando la confirme la Cámara y cuando nosotros la confirmemos esta tarde. Tiene a su cargo una de las reformas más importantes del ámbito electoral, que es el proceso de escrutinio electrónico, que ya ha dado comienzo. Que por cierto, hay que decir que la Junta de Subastas tiene miembros del PNP, pero además esas subastas se hacen con apego a las disposiciones de una junta de asesores técnicos en la que hay representación de los tres partidos políticos. No hay ningún espacio para traquetear con una subasta que está al dedillo diseñada para lo que es necesario en la implementación del escrutinio electrónico. Y debo decir desde aquí, como dije públicamente cuando se me consultó sobre el asunto, que la implementación del escrutinio electrónico nos va a decir a los legisladores y a las legislaturas del futuro si es necesario o no prescindir de la Comisión Estatal de Elecciones como organismo electoral en Puerto Rico, esa prueba es fundamental. Y desde hoy, y desde que la confirme la Cámara, recae en los hombros, en el carácter, en la fortaleza y en la seriedad profesional y personal de la licenciada Liza García, a quien propongo en este momento para que sea confirmada por el Senado.

SR. PRESIDENTE: Debidamente sometido el nombre de la licenciada Liza García. En este momento hago un llamado a todos los Senadores a que ocupen sus bancas; va a haber una votación en función del nombramiento de Liza García.

Como requiere la ley, el nombramiento tiene que ser confirmado por una mayoría del total de Senadores, por lo tanto, va a requerir de catorce (14) votos para ser confirmada. La votación se llevará a cabo por lista. Señora Secretaria, y nuevamente, si queda algún Senador en el Salón Café, que por favor pase inmediatamente a tomar su banca.

Habiendo tomado la banca cada uno de los Senadores presentes en este momento, señora Secretaria, favor de comenzar la Votación por Lista sobre el nombramiento de la licenciada Liza García. La votación será la siguiente, a favor o en contra del nombramiento.

Señora Secretaria, adelante con la Votación por Lista.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Es considerado en Votación Final por Lista el siguiente nombramiento:

Nombramiento de la licenciada Liza García Vélez  
para el cargo de Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones

**VOTACION**  
(Núm. 1)

El nombramiento de la licenciada Liza García Vélez, para el cargo de Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total ..... 19

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total ..... 6

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

SR. PRESIDENTE: Siendo el resultado diecinueve (19) votos a favor, seis (6) en contra, confirmada la licenciada Liza García, como Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones.

----

- SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Breve receso.

**RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.  
Señor senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y se le informe al señor Gobernador de esta confirmación en el Senado. Pasaría entonces la notificación también a los compañeros de la Cámara para que realicen su proceso.

SR. PRESIDENTE: Que se le informe inmediatamente al Gobernador que ha sido confirmada en el Senado de Puerto Rico y que se le deje saber también y se le informe a la Cámara de Representantes que el Senado ha culminado el proceso de consentimiento para este nombramiento.

Adelante, señor Senador.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar a los Turnos Iniciales.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos en este momento a los Turnos Iniciales.

**PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(La señora Santiago Negrón; los señores Ruiz Nieves, Nieves Pérez; la señora López León; y el señor Vargas Morales solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. TORRES TORRES: Los turnos pedidos los siguientes, señor Presidente, la Portavoz del Partido Independentista Santiago Negrón, los compañeros senadores Ruiz Nieves, Nieves Pérez, López León, Vargas Morales. Son los turnos que han sido solicitados, señor Presidente, hasta el momento.

SR. PRESIDENTE: Comenzamos entonces los Turnos Iniciales con la senadora María de Lourdes Santiago.

Adelante, Senadora, tiene su turno.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

- - - -

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

Hace ya varios días el Gobierno notificó su intención de desistir el cuestionamiento de la ratificación de los matrimonios entre personas del mismo género que pidan ser reconocidos en Puerto Rico, y por lo tanto ha cambiado el panorama del pleito instado a esos fines que se encuentra pendiente de consideración en el Circuito de Apelaciones en Boston.

Aunque aplaudimos ese cambio de posición, yo creo que es importante hacer varios señalamientos. En primer lugar, que debe ser evidente para todo el mundo, que el cambio de postura de la Administración García Padilla, poco tiene que ver con consideraciones legítimas de equidad entre los seres humanos, y obedece en realidad a la inminencia de la determinación del Tribunal

Supremo de los Estados Unidos, que por nuestra condición de colonia nos aplicará automáticamente, y que según todo indica, acabará con la posibilidad de que los estados y territorios interfieran con el reconocimiento de las uniones legales entre personas del mismo género. Así que se trata básicamente de una estrategia para evitar el golpe que todos sabemos que vendrá en algún momento del verano.

Pero lo que quisiera señalar en este Turno Inicial es lo que nos compete a nosotros como Asamblea Legislativa. La Administración ha anunciado su determinación. Eventualmente se reconocerán en Puerto Rico los matrimonios de personas del mismo género. Sin embargo, debido a la acción legislativa tomada en torno al Proyecto del Senado 238, radicado inicialmente por el senador Nieves, hoy el estado de derecho en Puerto Rico, aun hecho ese anuncio del Gobernador, hoy el estado de derecho en Puerto Rico perpetúa una situación inhumana e indignante. Hoy en Puerto Rico, gracias a la mutilación al Proyecto 238 que ustedes consintieron, luego de que la Cámara la efectuara, hoy en Puerto Rico es legal que en un restaurante se le niegue una mesa a una pareja gay. Hoy en Puerto Rico es legal que a una pareja de lesbiana se les niegue acceso a viviendas. Hoy es legal que un taxista decida quién sube o no a su carro, dependiendo de cómo perciba la identidad sexual de esa persona. Ese es el estado de derecho hoy en Puerto Rico. Y me parece que tomada esa determinación por las razones buenas, malas o regulares, a mi juicio no son razones honestas, pero por las que sean, las decisiones que ha tomado la Administración, en el caso de Boston, creo que es el momento para que entonces el Senado de Puerto Rico considere enmendar lo hecho en el Proyecto 238 y traer a la consideración el Proyecto 1139, que yo radiqué hace ya mucho tiempo, persiguiendo restituir aquellas protecciones que ustedes permitieron que se le quitaran al Proyecto 238, porque me parece que es que no tiene ningún sentido, ninguna lógica jurídica. Al que no le conmueva el elemento humano, moral, de dignidad, ahí está, pero es jurídicamente incompatible que en un país se pretenda proyectar una señal de apertura de la Administración diciendo, estamos de acuerdo con el matrimonio gay, pero ni modo, es que tenemos una ley que dice que aunque estén casados, si alguien no los quiere en el restaurante, los puede votar porque son gays. Jurídicamente, sencillamente incompatible. Y creo que es la oportunidad para que este Senado, si quiere hacer buenas las intenciones originales del Proyecto 238, que yo sé que fueron intenciones legítimas, generosas, humanas, retome los pasos que debió haber iniciado desde aquel momento y deshaga la gran injusticia que provocaron las enmiendas de la Cámara a ese Proyecto.

PRES ACC (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, portavoz Santiago Negrón.

Le toca ahora su Turno Inicial al compañero senador Ramón Ruiz Nieves. Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Este turno es para informarle a los compañeros del Senado de Puerto Rico y a la población de nuestro país que hace unos días atrás la Secretaria de Agricultura, la doctora Myrna Comas Pagán, recibe una notificación el 2 de abril sumamente importante para Puerto Rico y para la agricultura de nuestro país. Y me decía un legislador en la Sesión pasada, uno de Mayoría y uno de Minoría, que qué ha pasado con la famosa Mosca Frutera, con la Mosca del Mediterráneo. Señor Presidente y compañeros de este Cuerpo, a mí me ha tocado correr la Comisión de Agricultura. Se ha trabajado duro con el Gobierno Central, con el señor Gobernador, con la Secretaria, con los agricultores del sur y oeste de Puerto Rico, precisamente para levantar la agricultura de nuestro país.

Y el 2 de abril la doctora Myrna Comas Pagán recibe una notificación del Servicio de Inspección de Salud Ambiental y Plantas del Departamento de Agricultura Federal detectando en Puerto Rico la presencia de la Mosca del Mediterráneo, llamada comúnmente como la Mosca Frutera y, científicamente, conocida como “*Ceratitis Capitata*”.



Señor Presidente, ¿por qué lo quiero traer aquí? Porque esto no se trata simplemente de un insecto más, se trata de un insecto que si no se atiende, como activaron los protocolos el Departamento de Agricultura, donde entra una acción interagencial en esos protocolos del Departamento de Salud, del Servicio de Extensión Agrícola de Puerto Rico, de la Junta de Calidad Ambiental, del Departamento de Recursos Naturales, y sobre todo el Departamento de Agricultura Federal, esto significa que no es un juego para Puerto Rico y no es un juego para la agricultura de nuestro país. Es un insecto que si se propaga, señor Presidente, si se llegara a propagar, afectaría la cosecha agrícola de nuestro país en más de 260 productos agrícolas y en unos bien importantes que Puerto Rico está produciendo en la zona sur y oeste del país, vegetales, farináceos, otros productos que se dan en la agricultura, como frutas. Y se detectaron dos especímenes, uno el 2 de marzo y otro el 20 de marzo, en la zona de Cabo Rojo, donde ya el Departamento de Agricultura activa un protocolo hacia ocho agricultores que se empezaron a orientar, y va un programa de 140 agricultores ya orientados en Puerto Rico.

Y ayer la Secretaria de Agricultura y este servidor estuvimos reunidos con un grupo de alcaldes en la zona sur de Puerto Rico y oeste, ¿por qué, señor Presidente? La agricultura en Puerto Rico se ha empezado a levantar, y cerca de sesenta (60) millones de dólares ha tenido de crecimiento la agricultura en la zona sur de Puerto Rico. En Estados Unidos, el Gobierno Federal está bien pendiente a este caso de nuestro país porque en el estado de Florida, por segunda ocasión, se detectó este insecto, y costó billones de dólares a la Nación. Hace 45 días el Departamento de Agricultura Federal prohíbe que productos de Santo Domingo entren a Puerto Rico, para evitar la propagación de esta plaga, de esta mosca a nuestros terrenos, a nuestras áreas.

¿Y qué significa si se desarrollara esta plaga? ¿Qué significa si esta mosca, que cuando incuba y entra en esos 21 días de vida, puede producir hasta 30 huevos o 300 especímenes, que sería una cadena en una propagación? ¿Y cuáles son las acciones que el Departamento de Agricultura Federal podría tomar sobre Puerto Rico? Y estamos hablando que en la zona sur de nuestro país hay fincas, como la del amigo Pepe Fabre, que mueven una nómina de cerca de ochenta y cinco (85) mil dólares mensuales. Y esto significa mucho para nosotros la atención y la activación de este protocolo, porque ante la seguridad alimentaria, ante la escasez de alimentos que existe a nivel mundial, Puerto Rico ha tenido que tomar un rol bien importante sobre esta situación. ¿Y por qué lo quiero traer, señor Presidente? Porque en dos días más el Departamento de Agricultura Federal va a evaluar cada trampa que se colocó para tratar de localizar si tenemos presencia de este insecto, y esto llevaría a erogación de fondos públicos para atender esta situación.

Y en el pasado Puerto Rico sufrió una plaga, que fue el “Citrus Greening” y no se atendió, no se asignaron los fondos, y perdimos millones de dólares en las cítricas de nuestro país. Y el señor Gobernador, entrando el cuatrienio, asignó, por una orden ejecutiva, dos punto cinco (2.5) millones para empezar a levantar las brigadas de protección de cultivo, pero ya era tarde para atender la enfermedad. Y ahora en un plan y un protocolo de acción preventiva el Departamento de Agricultura, junto al Departamento de Agricultura Federal, han tomado acción precisamente ante la situación que pueda haber una propagación de esto en la zona sur de Puerto Rico. Y si esto se diera, perdemos las cosechas, perdemos productos agrícolas de nuestro país. ¿Por qué? Porque el protocolo que activaría el Gobierno Federal sería decomisar todo lo que tiene que ver en productos agrícolas en la zona sur de Puerto Rico, siendo la zona sur de mayor producción agrícola en nuestro país.

¿Y por qué lo quiero traer? Para que todo el mundo esté al tanto y el conocimiento y la prensa del país y cada cual entienda por qué se reactivó un protocolo de que lo que sobró en un solo lado en el área de Cabo Rojo, no se moviera a otra zona en Puerto Rico. Y ese protocolo que

envuelve a siete agencias locales y una federal, envuelve precisamente crear la consciencia de lo que significa esto para la agricultura de nuestro país y lo que significa como seguridad alimentaria.

¿Por qué quería traerlo, señor Presidente? Porque ayer, cuando nos reuníamos con los ejecutivos municipales, nos preguntaban cuál es el plan de acción del Gobierno, y le explicábamos qué ha establecido el Departamento de Agricultura, qué ha establecido la Junta de Calidad Ambiental, la Oficina para el Manejo de Emergencias, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, cada una de las agencias que tienen que ver con atender de una forma u otra este asunto que no afecta a la salud directamente, porque usted podrá ingerir un producto agrícola que pueda tenerlo, el problema es que acelera la descomposición de ese producto agrícola y, por consiguiente, las acciones que el Gobierno Federal podría tomar es, precisamente, acabar con las cosechas en Puerto Rico, darle duro a esto, y esto nos costaría a nosotros mucho en una agricultura que se ha empezado a levantar, y sobre todo en un crecimiento en el ingreso bruto agrícola nacional que descansa en la zona sur y oeste de Puerto Rico.

Señor Presidente, como me decía un compañero legislador, ¿ya cogieron la mosquita? No se trata de una mosquita, se trata de lo que significa esa mosca en la agricultura de nuestro país, mejor conocida como la Mosca del Mediterráneo.

Señor Presidente, ha sido nuestra responsabilidad en la Comisión informar y trabajar con todo lo que tiene que ver con la agricultura de Puerto Rico. Y esperamos que simplemente se hayan identificado dos especímenes y no haya una propagación, de lo cual significa millones de dólares de fondos públicos, y lo cual significa precisamente perder las siembras y cosechas de nuestro país en un crecimiento de más de 60 millones de dólares en la zona sur de Puerto Rico.

PRES ACC (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

Consume ahora su Turno Inicial el compañero Ramón Luis Nieves Pérez.

SR. NIEVES PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente. Saludos a todos, compañeros y compañeras.

Desde hace ya casi dos años hemos estado trabajando duro en este Senado para hacer lo que en legislaturas anteriores no había ocurrido, que es hacer una fiscalización intensa, tanto de la Autoridad de Energía Eléctrica como del sistema energético en nuestro país y las distintas políticas que existían y las que cambiamos al aprobarse lo que se convirtió en la Ley 57 de Transformación y ALIVIO Energético. Sin embargo, en la misma semana que el señor gobernador Alejandro García Padilla iba a estampar su firma convirtiendo en ley los proyectos que discutimos aquí, de la autoría del senador Eduardo Bhatia, la Autoridad de Energía Eléctrica nos sorprendió al país diciendo que le faltaban cien (100) millones de dólares para la compra de combustible. Y es un anuncio curioso que se da la misma semana que se iba a firmar la Ley de Reforma Energética. Firmada la ley, poco más de un mes después, estábamos discutiendo aquí en este Senado, en un proyecto que se radicó aquí en el Senado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y lo estábamos aprobando en la tarde, la famosa Ley de Quiebra Criolla, que entre otras razones principalmente se radicó para atender la posibilidad de la insolvencia de la Autoridad de Energía Eléctrica. Semanas después se anuncia que ante la inminencia del incumplimiento potencial de la Autoridad de Energía Eléctrica de sus deudas con sus bonistas, en la cantidad de setecientos (700) millones de dólares, que iba a comenzar un proceso de reestructuración de la Autoridad de Energía Eléctrica y de discusión de la deuda con sus bonistas.

Dentro de ese proceso y con una exigencia de ese proceso por parte de los bonistas, la Autoridad de Energía Eléctrica nombró a una firma de reestructuración contratada particularmente para, entre otras cosas, hacer una evaluación intensa de la Autoridad de Energía Eléctrica y presentar unos planes, algunos de ellos ordenados por la Ley 57, sobre cómo se iba a estructurar la Autoridad de aquí, en su carácter operacional, en adelante.

Dentro de ese proceso, este Senado que ha sido bien activo, y particularmente la Comisión que presido, de Asuntos Energéticos, que hemos sido bien activos en la fiscalización de la Autoridad de Energía Eléctrica. Al igual que fuimos activos, fuimos muy deferentes, muy deferentes para que se dieran los procesos y no intervenir y no crear “issues” públicos adicionales dentro de los procesos de discusión interna de la Oficial de Reestructuración con la Autoridad y en su evaluación. Y así lo hicimos, fuimos extremadamente deferentes en todos estos meses. No obstante, 9 meses después y nueve (9) millones de dólares que nos ha costado ese contrato a los abonados de la Autoridad de Energía Eléctrica y ante la inminente fecha fatal, el 15 de abril, donde termina la contratación de la Oficial de Reestructuración, y ante lo que voy a mencionar ahora bien brevemente, hemos citado a la Oficial de Reestructuración, la señora Liza Donahue, para una vista pública que se llevará a cabo este próximo martes, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), y esta vista es de carácter de urgencia, tiene un carácter de urgencia porque entre otras cosas, el país no ha visto aún, luego de haber invertido nueve (9) millones de los abonados, no hemos visto un solo papel, un solo papel que hable de algún producto del trabajo de esos nueve (9) millones.

Y quiero hacer una referencia muy difícil para el país. En el Informe de la Comisión de Asuntos Energéticos, el Informe Positivo del Proyecto que se convirtió en la Ley 57 de Reforma Energética, que radicamos el 20 de marzo de 2014, hacemos referencia a la vista pública que realizó la Comisión el 29 de enero de 2014; y en ese Informe, en esa vista pública, se discutió el cumplimiento con los estándares ambientales de emisiones tóxicas de mercurio, llamados MATS, y en este Informe se refleja lo siguiente: que la Autoridad de Energía Eléctrica -estoy hablando de 29 de marzo de 2014- aún no ha presentado ante la Junta de Calidad Ambiental un plan específico para lograr el cumplimiento con los MATS en las centrales de San Juan y Palo Seco.

Esa información viene de la ponencia que la entonces Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, licenciada Laura Vélez, nos presentó el 29 de enero, donde decía: “De la información disponible en la Junta de Calidad Ambiental, se ha identificado varias unidades que podrían confrontar dificultad en cumplir con los nuevos estándares, los MATS. Sin embargo, la Autoridad de Energía Eléctrica aún no ha presentado ante la Junta un plan específico para lograr el cumplimiento con los MATS en las centrales de San Juan y Palo Seco. 29 de enero de 2014”. Y hoy nos sorprende la noticia de que, en efecto, la Junta de Calidad Ambiental le denegó a la Autoridad de Energía Eléctrica la extensión de tiempo que estaba pidiendo para el cumplimiento, precisamente, con el plan que necesitaban ver de la Autoridad de Energía Eléctrica ... para el cumplimiento con estos estándares federales en las centrales de Palo Seco y San Juan. Y cito del periódico *El Nuevo Día* de hoy, 9 de abril de 2015, donde dice que: “El Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, Weldin Ortiz, y el Director Ejecutivo, Juan Alicea, indicaron que la información no se proveyó, porque está contenida en el Plan Integrado de Recursos que aún está laborando la Oficial de Reestructuración Fiscal y Operacional de la Autoridad, Lisa Donahue”.

O sea, que ya en este momento la falta de resultados del trabajo de reestructuración interna en la Autoridad de Energía Eléctrica tiene la consecuencia directa y hay que parar estas unidades en San Juan y Palo Seco con las consecuencias que ello puede conllevar, no tan solo en el punto de vista ambiental, sino en el punto de vista de multas y en el punto de vista de administración. Así que, esperamos que este próximo martes, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), podamos contar con la ponencia de la señora Lisa Donahue ante la Comisión de Asuntos Energéticos del Senado, para examinar qué se ha hecho nueve (9) meses y nueve (9) millones de dólares después de su contratación, en este momento tan urgente y tan crítico, no tan solo en el sector energético en Puerto Rico, sino en la economía del país, donde la energía eléctrica es un elemento tan fundamental.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Ramón Luis Nieves Pérez. Corresponde ahora el turno al Senador por el Distrito de Ponce, Martín Vargas Morales. Adelante, Senador.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente.

Hay personas que insisten en pensar y actuar como si estuviesen por encima de la Ley. Hay personas que se aferran a la idea de que las posiciones públicas y los sueldos se heredan. Cuando el Gobernador firmó, el 24 de junio de 2014, el Proyecto del Senado 490, de mí autoría, para convertirlo en la Ley 69-2014, se le puso punto final a los aumentos indiscriminados y a la herencia de sueldo de los Alcaldes de Puerto Rico. Esta Ley estableció una escala de sueldos para la posición de Alcalde, de conformidad con la población del municipio; ordenó a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, OCAM, a establecer la reglamentación uniforme necesaria; estableció los requisitos para considerar un aumento de sueldo para la posición de Alcalde y disposiciones transitorias; entre otros fines.

La norma, el estado de derecho en Puerto Rico es que cuando venga un nuevo incumbente, antes del segundo lunes de enero de 2017, fecha en que el salario base entra en vigor, porque el antecesor renunció, murió, fue destituido o incapacitado total o parcialmente, entre otras circunstancias, su salario no será mayor al salario base. Como mencioné, el fin de esta disposición transitoria es evitar la herencia de los salarios por parte de personas que advienen alcaldes por las circunstancias mencionadas antes de la fecha establecida por ley para que entre en vigor el salario base de manera uniforme en todos los municipios.

En Puerto Rico no pueden existir dos Alcaldes para un mismo municipio a la vez. Lornna Soto pretende obviar la ley sobre los salarios de los Alcaldes bajo el argumento de que es alcaldesa desde antes de la renuncia de su padre. Repito, en Puerto Rico, ni siquiera en Canóvanas, puede haber dos Alcaldes para un mismo municipio al mismo tiempo.

Cuando advino Alcaldesa Lornna Soto fue advertida de que la Ley 69-2014 le aplica y, por lo tanto, el sueldo de su padre no era heredable. Lornna Soto optó por no acatar la ley, optó por violentarla. La renuncia del ex Alcalde fue efectiva el 30 de junio de 2014. A tales efectos, el 1ro. de julio de 2014, Lornna Soto comenzó como Alcaldesa del Municipio. No es hasta el 1ro. de julio que surge una vacante en la posición de Alcalde en el Municipio de Canóvanas y la señora Soto es considerada como nueva incumbente. La posición se asume desde que se toma juramento, no antes. Según establece el Artículo 1 de la Ley 69-2014, municipios con más de cuarenta y cinco (45) mil habitantes hasta cincuenta y cinco (55) mil habitantes, su Alcalde tendrá un sueldo base de seis mil quinientos (6,500) dólares mensuales. Según el negociado federal del Censo realizado en el 2010, la población del Municipio de Canóvanas era de cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho (47,648) habitantes. Por lo tanto, el salario mensual de la señora Soto, establecido por la Ley 69-2014, es de seis mil quinientos (6,500) dólares.

El pasado 26 de marzo de 2015, en el programa de televisión *En Récord*, la Alcaldesa del Municipio de Canóvanas, la honorable Lornna Soto Villanueva, a preguntas del reportero señor Elwood Cruz, expresó que mantiene un salario mayor al establecido a la Ley 69-2014. La Alcaldesa indicó que había descontado un siete por ciento (7%) al salario que devengaba el ex Alcalde de Canóvanas. Según información provista por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, el ex Alcalde devengaba un salario mensual de nueve mil cuatrocientos (9,400) dólares. Según certificación, señor Presidente, de la OCAM, y a través de una certificación que hizo la Directora de Recursos Humanos, la señora Margie Ocasio Pastor, la señora Lornna Soto hoy tiene un salario de

ocho mil setecientos cuarenta y dos (8,742) dólares, mayor al que le corresponde, según establece la escala salarial de la Ley 69.

Actualmente, la Alcaldesa, utilizando su propia fórmula, reiterando el viejo patrón de que el Alcalde tiene el sueldo que le parece, está devengando un salario mayor. De julio de 2014 al presente, el impacto a las arcas municipales del exceso del salario devengado por la Alcaldesa asciende a veinte dos mil cuatrocientos veinte (22,420) dólares. La Ley 69 le dio garras a la Ley de Municipios Autónomos para que los salarios de los Alcaldes no fueran aumentados arbitrariamente. Alcalde que actúe en contravención a lo dispuesto estará cometiendo apropiación de fondos públicos y puede ser procesado sin dilación alguna. Cuando Lornna Soto, a pesar de ser advertida, se empeñó en descartar la Ley, comete crasas violaciones a las leyes que protegen los fondos públicos.

Señor Presidente, este Senado ha actuado para hacer legislación de avanzada. Este Senado ha actuado para darle las garras al Departamento de Justicia y no se cometan los errores que se cometieron en el pasado y los abusos que se cometieron en el pasado, como el ex Alcalde de Canóvanas que se aumentó el salario en protesta contra el Gobierno Central. El Departamento de Justicia... Durante el día de hoy, radicamos una querrela ante el Departamento de Justicia, un planteamiento ante Etica, una querrela ante el Contralor de Puerto Rico y otra ante el Panel del FEI en Puerto Rico. Creo que es importante que el país sepa de que Lornna Soto no está por encima de la ley; que la gente de Canóvanas sepa de que este Senador va a estar muy pendiente porque la Ley 69 se aplique en el caso de Lornna Soto u otro Alcalde o Alcaldesa que crea que está por encima de la ley.

Esos son mis planteamientos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Vargas Morales.

Finalizan así los turnos iniciales. Corresponde el turno de la Portavocía del Partido Popular Democrático al señor presidente Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias a los Senadores. Felicito al senador Martín Vargas, porque está haciendo lo que hay que hacer, en términos de no sólo traer a la atención pública una ley, sino estar seguro que se cumple la ley. Y de eso es que se trata, que las leyes que hace el país se cumplan. Así que, Senador, le felicito por el planteamiento que hace y, más que nada, porque me parece que es importante que el trabajo de fiscalización, que también tiene que hacer la Asamblea Legislativa, se lleve a cabo todos los días, todos los días, todos los días.

Señor Presidente, yo quiero este turno inicial, simplemente, atender un asunto que es fundamental para Puerto Rico. No es un asunto nuevo ni para mí ni para el Senado, y ciertamente el último año hemos hablado a saciedad de él, pero se está complicando aún más, se llama la condición actual de la Autoridad de Energía Eléctrica. Es una empresa del Gobierno de Puerto Rico. Es una compañía del Gobierno de Puerto Rico. Y la pregunta hoy, en abril de 2015, es ¿qué ha ocurrido desde el 2013? ¿Qué ha ocurrido en Puerto Rico? ¿Qué ha pasado? ¿Qué se advirtió que iba a pasar? ¿Y qué está pasando en este momento?

Vamos a ir a los hechos. Comenzamos el año 2013 y la Autoridad de Energía Eléctrica, en el 2013, solicitó un préstamo de seiscientos (600) millones de dólares. Ante ese préstamo de seiscientos (600) millones de dólares, por primera vez un Senado de Puerto Rico le cuestionó a la Autoridad de Energía Eléctrica para qué iba a usar ese dinero. Esa es la primera vez que eso ocurría. Siempre uno le daba a la empresa del Gobierno de electricidad, mano libre, y por primera vez el Gobierno de Puerto Rico o la Autoridad tuvo que venir aquí a explicar para qué eran los seiscientos (600) millones de dólares.

Los seiscientos (600) millones de dólares, señor Presidente, fueron definidos de la siguiente forma. Iba a haber trescientos (300) millones de dólares, más o menos, que se iban a utilizar para poder cumplir con los requisitos federales de emisiones tóxicas de mercurio al aire. La segunda razón que se iba a utilizar trescientos (300) millones de dólares adicionales era para poner al día un sinnúmero de elementos, incluyendo parte del dinero que era para una estación en Aguirre, el Aguirre Offshore GasPort. Muy bien.

En aquel momento se le cuestionó. Yo le cuestioné esas asignaciones y les dije: “Hagan un plan”. La respuesta continua de parte de algunas personas y personajes dentro de la Autoridad de Energía Eléctrica era: “Ustedes no saben de esto en la Asamblea Legislativa. Esto nos corresponde a nosotros”. Está bien, zapatero a su zapato. Pero nosotros tenemos un deber, y es lo que yo quiero quedar aquí claro, el Senado tiene un deber de preguntar, de cuestionar, de provocar, de que al país se le explique. Basta ya de que Puerto Rico esté arrodillado simplemente a merced de una gente que simplemente quieren coger prestado y prestado y prestado y prestado, sin tener que explicarle nunca nada a nadie. Y hay un viejo dicho que dice que uno no debe confiar en absolutamente nadie si a uno no le hace sentido lo que le está diciendo. Está bien, yo confío, pero verifico, y todo lo que estamos haciendo en el Senado es confiar, pero verificar.

Señor Presidente, tan pronto uno empieza a verificar las razones por las que empezaron a hacer estos préstamos, es realmente “para pelos” lo que hemos destapado y lo que se ha visto en el país. ¿Qué es lo que hemos visto? Empezamos a hacer las preguntas correctas.

En el transcurso de este año y medio tenemos que quedar claro que los seiscientos (600) millones que se autorizaron en aquel momento para tomar prestado de la Autoridad no se utilizaron para las razones por las que fueron emitidos, cosa que nosotros le advertimos; se utilizaron en parte para nómina y le dijimos encarecidamente que para eso no podía ser. Se le dijo a la Autoridad que para eso no era. Hoy, nos enteramos, por los medios, que la Autoridad no está lista para atender los requisitos federales, los otros trescientos (300) millones de dólares que se iban a utilizar para poner a la Autoridad al día no se utilizaron para eso tampoco. Y yo lo que quisiera es que en algún momento nos diéramos cuenta que esto ya colapsó, que esto ya se evaporó, se derritió. Esta empresa no le está haciendo bien a Puerto Rico. Las finanzas de esta empresa están hundiendo a Puerto Rico y todas las respuestas que pueden dar los personajes dentro de esta corporación es que suban el costo de la luz, que sigamos subsidiando las ineficiencias. Y yo le tengo que decir a este Senado y al Pueblo de Puerto Rico, no vamos a seguir subsidiando las ineficiencias y las mentiras, no lo vamos a hacer.

Se creó una Comisión de Energía para que fiscalizara, por primera vez en la historia, se creó bajo la Ley 57, este Senado aprobó una Comisión de Energía que le da la facultad a esta Comisión, por primera vez en la historia, de decirle a la Autoridad, no puedes subir el costo de la energía, de la luz, si no te lo aprobamos primero; por primera vez hay un filtro.

¿Y qué ha ocurrido con esta Comisión? Se nombraron los Comisionados; esta Comisión le ha exigido a la Autoridad que le haga un plan que le detalle la factura; al día de hoy, señor Presidente, abril del año 2015, la Autoridad no ha cumplido con entregarle los documentos que le tiene que incluir; al día de hoy, la Autoridad no ha cumplido con los detalles que tiene que dar; al día de hoy, los estados auditados de la Autoridad de Energía Eléctrica no se le han entregado tampoco a la Comisión de Valores de los Estados Unidos (Security Exchange Commission), que había que entregárselas al 31 de marzo.

Entonces, ¿qué es lo que tenemos ante nosotros? Lo que tenemos ante nosotros –y es la pena que me da a mí- es el viejo dicho aquel de que en guerra avisada no muere gente; aquí está el Pueblo de Puerto Rico sufriendo lo que ha sido el vaticinio más claro que hemos hecho en absolutamente,

en años en este país, era, y lo dijimos en el 2013, la Autoridad de Energía Eléctrica si no toma acciones inmediatas drásticas va a colapsar. Y ahí es donde estamos en este momento, estamos en un periodo donde, primero, la Autoridad no entrega sus informes; número dos, hay serios cuestionamientos sobre la compra de petróleo; número tres, hay una seria alegación de parte de las entidades federales, el Environmental Protection Agency nos acaba de decir que no le va a dar una extensión a la Autoridad y que las plantas de la Autoridad de Energía Eléctrica no cumplen con los requisitos federales.

Número cuatro, la Autoridad se encuentra en una posición de no poder pagar de vuelta los préstamos que ha tomado. Número cinco, la Autoridad no le ha dado los documentos que le tiene que dar a la Junta nueva que hemos creado, a la Junta Reguladora de Energía, a la Comisión de Energía que hemos creado.

Entonces, uno combina todo esto. Y yo creo, señor Presidente, que el momento ha llegado para empezar a tomar decisiones difíciles. Si hay que poner –y termino con mis palabras hablando de lo que está haciendo la señora Lisa Donahue-, si tenemos que hacer algo en este momento es terminar la evaluación de reestructuración de la compañía eléctrica, pero que se sepa que este Senado va a ir, y este Senador, yo, personalmente, quiero que esto termine ya de una vez y por todas. Darle más dinero a la Autoridad de Energía Eléctrica simplemente para tapar hoyos, para tapar huecos, para poner parchos, es un error. La Autoridad de Energía Eléctrica requiere y merece una reestructuración completa, de arriba abajo, y si no la puede hacer el sector público, que la haga el sector privado, si no, la puede hacer una Alianza Público Privada, pero la realidad es que tenemos que aguantar ya, que dejar ya, que terminar ya con lo que han sido unas prácticas nefastas para Puerto Rico.

En sentido, señor Presidente, yo termino mis palabras pidiéndole al país mucha solidaridad, que nos pongamos de pie, que sepamos lo que está pasando, que no permitamos más que nos tomen el pelo, que no permitamos más que sigan utilizando y jugando con las habichuelas de los puertorriqueños; que nos bajen el costo de la luz; que hay formas, mil formas distintas de salir de lo que es el monopolio empresarial que ha logrado esta compañía a través de los años; y que, más que nada, liberemos al país de lo que es el alto costo de la energía eléctrica.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, señor presidente Bhatia Gautier.

Quiero rectificar, se dieron cuatro (4) Turnos Iniciales y el señor Presidente tomó el turno del Portavoz, me queda un (1) Turno Inicial, había sido solicitado por la compañera López León. Adelante, senadora López León, en su Turno Inicial.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente. Y una vez más, buenas tardes, Senadores.

Para mí en esta tarde, tomo este Turno Inicial para informarle al Cuerpo del Senado de Puerto Rico que el pasado martes estuve anunciándole al país, junto a la Secretaria del Departamento de Agricultura, la doctora Myrna Comas, la Ley firmada por el señor Gobernador, la Ley 27-2015, de mi autoría. La misma enmendó la Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, garantizando más aún la seguridad alimentaria de la Isla con la siembra de productos frescos del país.

Sin lugar a dudas, la implantación de esta nueva ley será de beneficio para todos los agricultores y formará parte de un Plan Integral de Seguridad Alimentaria de Puerto Rico, cuando nunca antes se había hecho por ninguna de las administraciones.

Esta Ley enmendó la Ley 14-2004 y le estableció como política pública el que el cuarenta por ciento (40%) de los fondos que reciban los centros de actividades y servicios múltiples para

personas de edad avanzada, para alimentos, serán y tendrán que ser comprados en productos puertorriqueños, alimentos puertorriqueños. Esto le da una vez más garantía a nuestro país de una seguridad alimentaria, de una mejor calidad de alimentos a la población de edad avanzada en nuestro país.

Y estamos hablando de que el año pasado, en el 2013 –perdón-, señor Presidente, se sirvieron aproximadamente más de cuatro (4) millones de comidas a personas de edad avanzada, impactando a dieciocho mil (18,000) personas de edad avanzada en Puerto Rico. Para el año 2014 hubo de la misma manera un aumento de más de cuatro (4) millones de comidas servidas, impactando a diecinueve mil (19,000) personas de edad avanzada en Puerto Rico. Es decir, hubo un aumento en personas impactadas a través de la cantidad de comidas que se sirven diariamente a esta población, ya sea a través de los centros de actividades de servicios múltiples o, de la misma manera, los servicios que se llevan a los hogares, las llamadas fiambreras, que hoy una vez más la población aporta al beneficio económico de nuestro país. Esto, con más de trece (13) millones de dólares de inversión en dicha industria, lo que trae una buena noticia para Puerto Rico, lo que trae un nuevo pulmón para la agricultura de nuestro país, lo que trae un nuevo pulmón para el desarrollo de más empleos en Puerto Rico, y lo que trae también de un beneficio de productos frescos para Puerto Rico.

Por lo tanto, señor Presidente, estamos apostando a lo nuestro en primer lugar y a los nuestros, de manera que podamos seguir desarrollando la economía de nuestro país. Así se hace patria.

Muchas gracias, señor Presidente. Esas son mis palabras.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

-----

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senadora.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Vamos a comenzar el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy. Señor senador Torres Torres, adelante con el primer asunto.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 341, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2; derogar el Artículo 4 y añadir un nuevo Artículo 4; enmendar el inciso (g) y añadir los nuevos incisos (m), (n) y (o) al Artículo 6; enmendar el inciso (d) del Artículo 7; enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y añadir los nuevos incisos (e), (f) y (g) al Artículo 8; enmendar el Artículo 9; enmendar los incisos (5), (6), (7), (8) y añadir los incisos (9), (10), (11) y (12) al Artículo 12; enmendar los incisos (5), (6), (7), (8) y añadir los nuevos incisos (9), (10), (11) y (12) al Artículo 13; añadir un nuevo Artículo 14; y reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 14 como Artículo 15; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 15 como Artículo 16; reenumerar y enmendar el contenido de Artículo 16 como Artículo 17; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 17 como Artículo 18; reenumerar y enmendar el contenido del



Artículo 18 como Artículo 19; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 19 como Artículo 20; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 20 como Artículo 21; reenumerar el Artículo 21 como Artículo 22; reenumerar el Artículo 22 como Artículo 23; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 23 como Artículo 24 de la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, mejor conocida como “Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico”, a los fines de que la profesión de Emergencias Médicas sea una de óptima calidad en beneficio de la ciudadanía a la que sirven y mejorar de forma continua el nivel de conocimientos de los profesionales alcanzando los estándares nacionales de modo que se puedan establecer relaciones de reciprocidad de las licencias otorgadas por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico con otra homólogas en los diversos estados de los Estados Unidos; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es de la autoría del compañero senador Dalmau Santiago, es un Proyecto Sustitutivo al Proyecto del Senado 341, hay enmiendas en Sala que vamos a presentar en la medida, señor Presidente, solicitamos lectura de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, líneas 1 y 2,  
 Página 2, último párrafo, línea 1,

eliminar “Núm.”  
 eliminar “Núm.”

En el Decrétase:

Página 3, líneas 1 y 11,  
 Página 4, línea 19,  
 Página 5, línea 5,

eliminar “Núm.”  
 escribir “presidente” en mayúscula  
 eliminar “Derogar” y sustituir por “Deroga” y  
 eliminar “Núm.”  
 eliminar “Núm.”

Página 5, línea 6,  
 Página 5, línea 13,  
 Página 5, línea 16,  
 Página 9, línea 4,  
 Página 11, línea 8,  
 Página 11, línea 15,  
 Página 12, línea 1,  
 Página 12, líneas 5 y 7,  
 Página 12, línea 12,  
 Página 13, línea 20,  
 Página 15, línea 2,  
 Página 15, línea 19,

después de “gubernamental” eliminar el “;”  
 después de “gubernamental” eliminar el “;”  
 eliminar las “””  
 después de “dos” insertar “(32)”  
 escribir “ley” en mayúscula  
 después de “dos” insertar “(32)”  
 escribir “ley” en mayúsculas  
 eliminar “Núm.”  
 eliminar “Núm.”  
 eliminar “Núm.”  
 después de “225” eliminar el “-” y sustituir por  
 “de 23 de julio de”

Página 15, línea 20,  
 Página 16, línea 12,  
 Página 16, línea 13,  
 Página 16, línea 21,  
 Página 17, línea 6,  
 Página 20, línea 13,

escribir “ley” en mayúscula  
 escribir “emergencias” en mayúscula  
 escribir “médicas” en mayúscula  
 eliminar “Núm.”  
 acentuar “publicara”  
 acentuar “practico”

Página 20, línea 15,	acentuar “utilizara”
Página 20, línea 16,	eliminar “pasó” y sustituir por “Pasó” y
	eliminar “no pasó” y escribirlo en mayúscula
Página 20, línea 21,	eliminar “Núm.”
Página 22, línea 6,	eliminar “()”
Página 22, línea 7,	eliminar “HIPPA” y sustituir por “HIPAA”
Página 22, línea 15,	después de “(7)” eliminar la “,”
Página 22, línea 16,	eliminar “Núm.”
Página 24, línea 1,	eliminar “HIPPA” y sustituir por “HIPAA”
Página 24, línea 8,	eliminar “Núm.”
Página 25, línea 20,	eliminar “HIPPA” y sustituir por “HIPAA”
Página 26, línea 5,	eliminar “Núm.”
Página 29, línea 2,	eliminar “Núm.”
Página 31, línea 21,	eliminar “Núm.”
Página 32, línea 10,	eliminar “Núm.”
Página 33, línea 12,	eliminar “HIPPA” y sustituir por “HIPAA”
Página 34, línea 4,	acentuar “revalida”
Página 34, línea 18,	eliminar “sopport” y sustituir por “support”
Página 35, línea 10,	acentuar “revalida”
Página 36, línea 13,	acentuar “revalida”
Página 37, líneas 2 y 17,	eliminar “Núm.”
Página 38, línea 9,	escribir “junta” en mayúscula
Página 38, línea 16,	eliminar “Núm.”
Página 39, líneas 3, 5 y 8,	eliminar “Núm.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto original de esta medida es de la autoría del compañero Senador por el Distrito de Arecibo, Martínez Santiago, solicitamos nos presente el mismo.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a los compañeros en este Honroso Cuerpo.

Obviamente, una medida que va a hacer justicia a una parte bien importante de los servicios de salud en Puerto Rico, a los Técnicos de Emergencias Médicas, a los Paramédicos, con relación a que tengan reciprocidad con los compañeros Técnicos de Emergencias Médicas de la nación americana, algunos estados de la nación americana. Este acuerdo de reciprocidad va atado a un sinnúmero de cursos que deben aprobar, tanto los Técnicos como los Paramédicos, para alcanzar los estándares necesarios a la hora de estar en un ambiente de un accidente, una situación crítica. Estas horas que pueden tener de contacto, horas de educación continua se le van a ofrecer a los compañeros Técnicos de Emergencias Médicas y a los Paramédicos, de forma tal que en esas horas contacto que los Técnicos y Paramédicos obtengan sean de unas expectativas altas, cosa de que ellos puedan estar al nivel de los profesionales de la salud en este campo.

Por ende, agradezco al señor Presidente de la Comisión, a su equipo de trabajo, el compañero José Luis Dalmau, por darle paso a esta medida, aunque sí entiendo que al hacerlo Sustitutivo pues

se pierde el nombre del autor de la medida; pues, realmente, me hubiese gustado que se quedara el nombre de este servidor en la medida. Pero como es para beneficio de la salud y que los compañeros del Cuerpo de Emergencias Médicas estén a la altura de sus homólogos en varios estados de la nación americana, agradezco al señor Presidente de la Comisión de Salud por dar paso a un proyecto como éste.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, Senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe el Proyecto Sustitutivo al Proyecto del Senado 341, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto Sustitutivo al Proyecto del Senado 341, según ha sido enmendado, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto Sustitutivo al Proyecto del Senado 341.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en Sala, solicitamos lectura de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las mismas, por favor.

#### **ENMIENDAS EN SALA**

##### En el Título:

Línea 9,

eliminar “de” y sustituir por “del”

Línea 15,

eliminar “Núm.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala al título.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1019, titulado:

“Para añadir un nuevo ~~inciso (e) al~~ Artículo ~~III-5~~ 16 al Capítulo III de la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996” a los fines de prohibir a las compañías de telecomunicaciones, de cable y de satélite DBS, imponer intereses, recargos o cualquier otra penalidad por el pago tardío de servicios de telecomunicaciones que son facturados por adelantado y que no han sido provistos; ~~y para otros fines.~~”

SR. TORRES TORRES: La medida es de la autoría del compañero senador Pereira Castillo, y se añade un nuevo Artículo al Capítulo III de la Ley, conocida como la “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico”, a los fines de prohibir a las compañías de telecomunicaciones, cable y cable de satélite, imponer intereses, recargos o cualquier otra penalidad por el pago tardío de servicios de telecomunicaciones que son facturados por adelantado y que no han sido provistos.

La Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, que preside el compañero Ramón Luis Nieves, recomienda que se apruebe esta medida; señor Presidente, sugiere enmiendas en el entirillado electrónico en el Informe, solicitamos se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se lean.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Decrétase:

Página 2, entre las líneas 3 y 4,

insertar ““Capítulo III- Reglamentación y Supervisión”

Página 2, línea 4,

antes de “Artículo” eliminar las “”””

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar incluir como coautores de esta medida a los compañeros senadores Rivera Filomeno y Rodríguez Otero.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se incluyen como coautores a ambos Senadores.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1019.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1019, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el mismo, que pase a Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas el título, Presidente, en el entirillado electrónico, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las mismas. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1094, titulado:

“Para añadir un inciso 9no al Artículo 38 de la Ley Núm. 198 del 8 de Agosto de 1979, según enmendada, conocida como Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad, a los fines de ~~inscribir las multas administrativas,~~ inscribir la orden de restitución a su estado natural de terrenos afectados ambientalmente o cualquier otra que pudiera tener efecto sobre terceros adquirentes de la finca o de derechos sobre ésta, según emitida por cualquier agencia gubernamental competente. ~~o ambas penalidades en caso de que esa fuera la determinación.”~~

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es del compañero senador Ramón Luis Nieves; se añade un nuevo inciso al Artículo 38 de la Ley conocida como la “Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad”, a los fines de inscribir la orden de restitución a su estado natural de terrenos afectados ambientalmente, entre otros asuntos.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos recomienda que se apruebe esta medida; sugiere enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se lean las enmiendas en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 3,

Página 2, línea 9,

eliminar “del” y sustituir por “de”

antes de “Ley” insertar “”””

después de “Propiedad” insertar “”””

después de “Naturales” insertar “y  
Ambientales”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1094.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1094, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 1094.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, para que se aprueben, en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título en el entirillado electrónico.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas al título.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Línea 1,

Línea 6,

eliminar “del” y sustituir por “de”

después de “competente” añadir “; y para otros  
fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 488, titulada:

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región II Bayamón, la cantidad de ~~treinta~~ sesenta mil dólares (~~\$30,000.00~~) (\$60,000.00) provenientes de la

R.C. 112-2013, Sección 1, Apartado 1, Incisos (a) y (b), ~~subinciso (i)~~, con el propósito de llevar a cabo obras y mejoras en la Escuela Santa Rosa III en el Municipio de Guaynabo, Distrito Senatorial I; ~~para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región II Bayamón la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000) provenientes de la R.C. 112-2013, Sección 1, Apartado 1, Inciso (b), subinciso (i), con el propósito de llevar a cabo obras y mejoras en la Escuela Santa Rosa III en el Municipio de Guaynabo, Distrito Senatorial I; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”~~

SR. TORRES TORRES: Es de la autoría de los compañeros Nadal Power y Nieves Pérez. Es una reasignación de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, unos fondos asignados.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda que se apruebe esta medida, sugiere enmiendas en el entirillado, para que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, para que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 488.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que así se apruebe.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado en el título? No hay objeción, adelante, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la Resolución del Senado 313, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación en que se encuentran las facilidades que albergan la Escuela Segunda Unidad Manuel González Melo, ubicada en el Barrio Calvache del Municipio de Rincón.”

## “INFORME FINAL

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo al estudio y consideración de la **Resolución del Senado Núm. 313**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo su Informe Final con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones sobre la investigación realizada por la Comisión.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado Núm. 313** (en adelante “**R. del S. 313**”), aprobada el 10 de febrero de 2014 por el Senado de Puerto Rico, ordenó a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo a realizar una investigación sobre la situación en que se encuentran las

facilidades que albergan la Escuela Segunda Manuel González Melo, ubicada en el Barrio Calvache del Municipio de Rincón.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Núm. 313 tiene el propósito, entre otras cosas, de llevar a cabo una investigación sobre la situación en que se encuentran las facilidades que albergan la Escuela Segunda Manuel González Melo, ubicada en el Barrio Calvache del Municipio de Rincón. Durante el cuatrienio pasado esta escuela fue seleccionada para ser impactada por el proyecto denominado “Escuelas del Siglo XXI”. La matrícula de estudiantes de este plantel escolar fue reubicada en diferentes escuelas mientras se realizaban los trabajos de remodelación. Dicha remodelación no se ha completado. Así las cosas, la Resolución pretende increpar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), las razones por las que la remodelación del plantel no ha culminado.

En este Informe Final, la Comisión enfocó su análisis en auscultar las condiciones de infraestructura en las que se encuentra la escuela, luego de la vista ocular donde las agencias pertinentes tuvieron la oportunidad de conocer y recibir las preocupaciones por parte del personal docente y no docente.

### **INFORMACIÓN PRODUCTO DE LA INVESTIGACION**

Como parte de su investigación, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico celebró una (1) vista ocular para inspeccionar las facilidades de la escuela. Así las cosas, en este informe se presentan los siguientes hallazgos:

**Vista Ocular:** viernes, 7 de noviembre de 2014

**Comparecientes:**

1. Ing. Cesar Pérez, Oficina para el Financiamiento de la Infraestructura;
2. Sr. Frank Nieves, Oficina para el Mejoramiento de Edificios Públicos;
3. Sr. Norberto Valladares, Región Educativa de Mayagüez-Aguadilla;
4. Sr. Yamil Durán, quien es el Inspector del Proyecto;
5. Sra. Elba Acevedo, Secretaria de la escuela;
6. Ing. Raúl Ortiz Cruz, Construction Engineer;
7. Sr. Arnaldo Borges, Coordinador del Proyecto;
8. Sra. Gloria Cotto, Oficina de Gerencia y Presupuesto.

### **HALLAZGOS**

De la visita del personal de nuestra comisión a las facilidades de la escuela, se pueden resumir los siguientes hallazgos relevantes al propósito de la resolución ante nuestra Comisión:

- ❖ La escuela cuenta, entre otras cosas, con un huerto escolar. Este huerto carece de una verja para protegerlo. La comunidad escolar entiende pertinente la colocación de una verja en el área del huerto.
- ❖ Según la administración de la escuela, la matrícula escolar podría llegar a cuatrocientos (400) estudiantes.
- ❖ En el plantel escolar ubican dos (2) edificios de salones de clases, estos edificios están divididos por una calle. Se entiende pertinente la instalación de reductores de velocidad en esta carretera para prevenir algún accidente.
- ❖ La AFI había contratado a la compañía UNICON Property para que se encargara de la remodelación de la escuela. En mayo de 2013 la obra fue declarada en

- incumplimiento y esto causo que los trabajos de remodelación estuvieran detenidos por ocho (8) meses.
- ❖ Durante la vista ocular no se pudo constatar quien era el responsable de las labores de mantenimiento de la escuela.
  - ❖ La escuela esta designada para fungir de refugio en caso de algún desastre, sin embargo, al momento de la vista ocular, la misma no contaba con una cisterna de agua.
  - ❖ Existía un problema de fluctuación de voltaje en el servicio de energía eléctrica. Cabe recalcar que la escuela no cuenta con generador de energía eléctrica.

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN

Luego de un estudio profundo, esta Comisión formula las siguientes recomendaciones:

- ❖ La preocupación sobre la fluctuación de voltaje debe resolverse con una nueva instalación eléctrica, con nuevas instalaciones desde subestaciones eléctricas hasta postes de tendido eléctrico.
- ❖ La situación de como cruzar los niños de un edificio al otro se resuelve con badenes en la calle que cruza entre los edificios.
- ❖ Recomendamos la construcción de una verja que divida los edificios donde ubican los salones de clase del huerto estudiantil.
- ❖ La instalación de una cisterna es necesaria para la operación diaria de la escuela en caso de interrupción del servicio de agua.

Por otra parte, el miércoles, 18 de marzo de 2015 se hizo una llamada a la directora Alma Yanira Feliciano de la Escuela Manuel González Melo, quien indicó que **todos los problemas identificados durante la vista ocular habían sido resueltos**. A pesar de esto, no se han podido mudar a la escuela Manuel González Melo, debido a que la campana de extracción de humo del comedor escolar se encuentra en proceso de reparación.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo un Informe Final sobre la **Resolución del Senado Núm. 313** para el conocimiento y consideración del mismo.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Mari Tere González López  
Presidenta”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 313.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se recibe el Informe Final de la Resolución del Senado 313.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 329, titulada:



“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y ~~la Comisión~~ de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; a ~~llevar a cabo~~ realizar una investigación en torno a las mujeres activas en la milicia y veteranas en Puerto Rico para asegurar la equidad de trato al recibir los beneficios, el reconocimiento de su labor y los servicios de salud que requieren.”

SR. TORRES TORRES: La medida es de la autoría de la compañera senadora González López, y ordena a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, realizar una investigación en torno a las mujeres activas en la milicia y veteranas en Puerto Rico para asegurar la equidad del trato a recibir beneficios, entre otros asuntos.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos sugiere que se apruebe la medida; recomienda enmiendas en el entirillado electrónico, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

#### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2,

después de “Veteranos;” insertar “del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 329.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz? Si no es así, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado, solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿No hay objeción a la aprobación de las enmiendas del título en el entirillado? Aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Enmiendas en Sala al título, adelante.

#### **ENMIENDA EN SALA**

En el Título:

Línea 2,

después de “Veteranos;” insertar “del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se aprueba la enmienda en Sala al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1112, titulado:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 142 a los fines de extender la vigencia al 30 de junio de 2015.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 1112, de la autoría del compañero senador Nadal Power, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción? Que se apruebe la Resolución del Senado 1111. No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Mil ciento doce (1112).

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Mil ciento doce (1112), perdón. Resolución del Senado 1112.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1798, titulado:

“Para enmendar el inciso (E) y adicionar un inciso (H) al Artículo 6 de la Ley Núm. 133 de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a los fines de requerir al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que prepare un informe anual sobre la utilización de los fondos asignados al Departamento para el cumplimiento de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se aprueben las enmiendas del Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales sobre el Proyecto de la Cámara 1798.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en el Informe del Proyecto de la Cámara 1798? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Decrétase:

Página 4, línea 3,

Página 4, línea 4,

eliminar “anual”

después de “asignados” insertar “durante el año fiscal que finaliza el 30 de junio anterior”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según enmendado, el Proyecto de la Cámara 1798.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ninguna objeción, que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1798.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 673, titulada:

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, la cantidad de siete mil quinientos dólares (\$7,500.00), del sobrante de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta 146-2013, Sección 1, Apartado 6, Inciso (a) ~~por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000)~~, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: De la autoría del compañero representante Báez Rivera, es una reasignación a la Oficina del Mejoramiento de Escuelas Públicas. La Comisión de Hacienda y Finanzas recomienda se apruebe la medida, sugiere enmiendas en el entirillado electrónico, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado electrónico.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Resuélvese:

- |                    |   |
|--------------------|---|
| Página 1, línea 4, | antes de “la” insertar “el inciso (a) del apartado 6 de la Sección 1, de”; eliminar “Sección 1, apartado 6, inciso (a)” |
| Página 1, línea 5, | después de “cabo” insertar “las siguientes”; eliminar “, según se”  |
| Página 1, línea 6, | eliminar todo su contenido  |
| Página 2, línea 3, | después de “(San Juan)” insertar un “.”   |

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta de la Cámara 673.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 673.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿No hay objeción a que se aprueben las enmiendas en el entirillado al título? Aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala al título.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Línea 4,	después de “en” insertar “el inciso (a) del apartado 6 de la Sección 1, de”; eliminar “Sección 1, Apartado 6, Inciso”
Línea 5,	eliminar la “(a)”
Línea 6,	después de “permanentes” insertar “; para autorizar la contratación de las obras”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 680, titulada:

“Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de sesenta y cinco mil treinta y cuatro (65,034.00) dólares provenientes de los Incisos ~~a~~b y d del Apartado 12 de la Resolución Conjunta 254-2012, para ser reasignados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es de la autoría de la representante Lebrón Rodríguez. Esto es un reasignación a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón. La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda que se apruebe esta medida, sugiere enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: No hay enmiendas en Sala, Presidente, vamos a solicitar que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta de la Cámara 680.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz? No siendo así, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el título, Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el título? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 684, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta dólares con diez centavos (32,450.10), originalmente consignados en la Resolución Conjunta 97-2013, Sección 2, Apartado 7, Inciso (a) por la cantidad de diecisiete mil doscientos noventa y cinco dólares con diez centavos (17,295.10) y en la Resolución Conjunta 146-2013, Sección 1, Apartado 7, Inciso (b) por la cantidad de quince mil ciento cincuenta y cinco

dólares (15,155.00), a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: La medida es de la autoría del compañero representante Franco González, es una reasignación al Departamento de Recreación y Deportes, Resolución Conjunta de la Cámara 684, a la cual se le sugieren enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que se aprueben.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Resuélvese:

Página 1, línea 3,

después de “en” insertar “el inciso (a) del apartado 7 de la Sección 2, de”; eliminar “Sección 2, apartado 7,”

Página 1, línea 4,

eliminar “inciso (a)”

Página 1, línea 5,

después de “en” insertar “el inciso (b) del apartado 7 de la Sección 1, de”; eliminar “Sección 1, apartado 7, inciso”

Página 2, línea 1,

eliminar “(b)”

Página 2, línea 2,

después de “viabilizar y sentar las siguientes” eliminar “según se desglosa a continuación”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta de la Cámara 684.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz? No siendo así, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala al título.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Línea 3,

después de “en” insertar “el inciso (a) del apartado 7 de la Sección 2, de”; eliminar “Sección 2, Apartado 7, Inciso (a)”

Línea 5,

después de “en” insertar “el inciso (b) del apartado 7 de la Sección 1, de”; eliminar “Sección 1, apartado 7,”

Línea 6,

eliminar “inciso (b)”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda y se aprueban las enmiendas en Sala.

-----

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 1118 y que serán sus representantes en dichas conferencias las señoras Méndez Silva, Gándara Menéndez, el señor Hernández López, la señora González Colón y el señor Rodríguez Aguiló.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se reciba la información de los compañero de la Cámara de Representantes respecto al Proyecto del Senado 1118.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No hay objeción, se recibe.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la comunicación llegó luego de que se había tomado una determinación sobre esta medida. Nosotros solicitamos el Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 1118, el compañero Vicepresidente del Cuerpo, Dalmau Santiago, acepta las enmiendas finalmente que introdujo la Cámara de Representantes, por tal razón, señor Presidente, estamos solicitando desistir del Comité de Conferencia creado en torno al Proyecto del Senado 1118. Esa sería la solicitud, Presidente, que se desista del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿No hay ninguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz? Siendo así, se desiste del Comité de Conferencia.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, estamos prestos a Votación Final, solicitamos un breve receso en lo que revisamos el Calendario.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso del Senado de Puerto Rico.

### **RECESO**

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Nuevamente, receso en Sala.

### **RECESO**

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto Sustitutivo del Senado 341; Proyectos del Senado 1019, 1094; Resolución Conjunta del Senado 488; Resoluciones del Senado 329, 1112, 1130; Proyecto de la Cámara 1798; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 673, 680 y 684.

Sería ése el Calendario de Votación Final, señor Presidente, solicitamos usted autorice se proceda con el mismo, que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes. Y haciendo la aclaración, señor Presidente, que la Portavoz del Partido Independentista, la compañera Santiago Negrón, estuvo presente en la sesión en el día de hoy, no estará presente en la Votación Final, para que se excuse a la compañera, aunque emitió su voto en el caso de la nominada para presidir la Comisión Estatal de Elecciones.

Solicitamos, señor Presidente, autorice la Votación Final.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No habiendo objeción, Votación Final. Tóquese el timbre.

Si algún Senador o Senadora quiere emitir algún voto explicativo o abstenerse, éste es el momento de notificarlo al Cuerpo. No siendo así, que comience la Votación Final.

Que se extienda la Votación diez (10) minutos más.

Se cierra la Votación.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### Sustitutivo al P. del S. 341

“Para enmendar los Artículos 1 y 2; derogar el Artículo 4 y añadir un nuevo Artículo 4; enmendar el inciso (g) y añadir los nuevos incisos (m), (n) y (o) al Artículo 6; enmendar el inciso (d) del Artículo 7; enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y añadir los nuevos incisos (e), (f) y (g) al Artículo 8; enmendar el Artículo 9; enmendar los incisos (5), (6), (7), (8) y añadir los incisos (9), (10), (11) y (12) al Artículo 12; enmendar los incisos (5), (6), (7), (8) y añadir los nuevos incisos (9), (10), (11) y (12) al Artículo 13; añadir un nuevo Artículo 14; y reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 14 como Artículo 15; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 15 como Artículo 16; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 16 como Artículo 17; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 17 como Artículo 18; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 18 como Artículo 19; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 19 como Artículo 20; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 20 como Artículo 21; reenumerar el Artículo 21 como Artículo 22; reenumerar el Artículo 22 como Artículo 23; reenumerar y enmendar el contenido del Artículo 23 como Artículo 24 de la Ley 310-2002, según enmendada, mejor conocida como “Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico”, a los fines de que la profesión de Emergencias Médicas sea una de óptima calidad en beneficio de la ciudadanía a la que sirven y mejorar de forma continua el nivel de conocimientos de los profesionales alcanzando los estándares nacionales de modo que se puedan establecer relaciones de reciprocidad de las licencias otorgadas por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico con otra homólogas en los diversos estados de los Estados Unidos; y para otros fines relacionados.”

### P. del S. 1019

“Para añadir un nuevo Artículo 16 al Capítulo III de la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996” a los fines de prohibir a las

compañías de telecomunicaciones, de cable y de satélite DBS, imponer intereses, recargos o cualquier otra penalidad por el pago tardío de servicios de telecomunicaciones que son facturados por adelantado y que no han sido provistos.”

P. del S. 1094

“Para añadir un inciso 9no al Artículo 38 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad, a los fines de inscribir la orden de restitución a su estado natural de terrenos afectados ambientalmente o cualquier otra que pudiera tener efecto sobre terceros adquirentes de la finca o de derechos sobre ésta, según emitida por cualquier agencia gubernamental competente; y para otros fines.”

R. C. del S. 488

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región II Bayamón, la cantidad de sesenta mil dólares (\$60,000.00) provenientes de la R.C. 112-2013, Sección 1, Apartado 1, Incisos (a) y (b), con el propósito de llevar a cabo obras y mejoras en la Escuela Santa Rosa III en el Municipio de Guaynabo, Distrito Senatorial I; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. del S. 329

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; realizar una investigación en torno a las mujeres activas en la milicia y veteranas en Puerto Rico para asegurar la equidad de trato al recibir los beneficios, el reconocimiento de su labor y los servicios de salud que requieren.”

R. del S. 1112

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 142 a los fines de extender la vigencia al 30 de junio de 2015.”

R. del S. 1130

“Para extender el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al honorable Miguel A. Hernández Agosto, hombre de estado que se desempeñó en múltiples cargos en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y ha sido una figura central en la creación del Puerto Rico de hoy, siendo Senador, Vicepresidente, Portavoz de la Minoría y Presidente por doce (12) años consecutivos de este honroso Cuerpo; por su dedicación al desarrollo social, económico, cultural y político de su patria y por su compromiso de vida con la defensa de la democracia y la justicia social en Puerto Rico.”

P. de la C. 1798

“Para enmendar el inciso (E) y adicionar un inciso (H) al Artículo 6 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a los fines de requerir al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que prepare un informe anual sobre la utilización de los fondos asignados al Departamento para el cumplimiento de esta Ley; y para otros fines relacionados.”



R. C. de la C. 673

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, la cantidad de siete mil quinientos dólares (\$7,500.00), del sobrante de los fondos originalmente consignados en el inciso (a) del apartado 6 de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 146-2013, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 680

“Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de sesenta y cinco mil treinta y cuatro (65,034.00) dólares provenientes de los Incisos b y d del Apartado 12 de la Resolución Conjunta 254-2012, para ser reasignados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 684

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta dólares con diez centavos (32,450.10), originalmente consignados en el inciso (a) del apartado 7 de la Sección 2, de la Resolución Conjunta 97-2013, por la cantidad de diecisiete mil doscientos noventa y cinco dólares con diez centavos (17,295.10) y en el inciso (b) del apartado 7 de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 146-2013, por la cantidad de quince mil ciento cincuenta y cinco dólares (15,155.00), a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

**VOTACION**

(Núm. 2)

El Sustitutivo al Proyecto del Senado 341; los Proyectos del Senado 1019; 1094; la Resolución Conjunta del Senado 488; las Resoluciones del Senado 329; 1112; 1130; el Proyecto de la Cámara 1798 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 673; 680 y 684, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total ..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos el receso de los trabajos del Senado hasta el próximo lunes, 13 de abril de 2015, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A las tres y treinta y nueve de la tarde (3:39 p.m.) de hoy, jueves, 9 de abril, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el lunes 13, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

Receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico.

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
9 DE ABRIL DE 2015**

**MEDIDAS**

**PAGINA**

Nombramiento de la Lcda. Liza M. García Vélez.....	26425 – 26464
Sustitutivo al P. del S. 341.....	26473 – 26476
P. del S. 1019.....	26476 – 26477
P. del S. 1094.....	26477 – 26478
R. C. del S. 488.....	26478 – 26479
Informe Final en torno a la R. del S. 313.....	26479 – 26481
R. del S. 329.....	26481 – 26482
R. del S. 1112.....	26483
P. de la C. 1798.....	26483 – 26484
R. C. de la C. 673.....	26484 – 26485
R. C. de la C. 680.....	26485
R. C. de la C. 684.....	26485 – 26487